

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	11
DISPOSICIONES	39
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	49
JUNTA ELECTORAL	57
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	73
TRANSFERENCIAS	73
CONVOCATORIAS	75
SOCIEDADES	81
VARIOS	98

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 863/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03277067-GDEBA-DPELSPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual se propicia determinar la pauta salarial que implica el cierre del ejercicio correspondiente al año 2023, como asimismo la aplicación del primer tramo de la política salarial del año 2024, con vigencia desde el 1° de enero de 2024, para el Personal de Planta Permanente sin estabilidad, de Gabinete y contratado encuadrado en la Ley N° 10.430, así como para el Personal Jerarquizado Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 211/24 se fijó la política salarial desde el 1° de marzo, 1° de mayo, 1° de julio, 1° de septiembre y 1° de noviembre, de 2023 para el personal de la Planta Permanente sin estabilidad encuadrado en el artículo 107 y concordantes de la Ley N° 10.430 y de la Planta Temporaria que desempeña funciones bajo contrato en el referido régimen estatutario, como asimismo para el Personal Jerarquizado Superior y para el Personal de Gabinete comprendido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430;

Que, en esta instancia, resulta oportuno y conveniente determinar formalmente la pauta salarial para el personal referido con vigencia desde el 1° de enero de 2024;

Que dicha pauta consistente en un incremento de las retribuciones en un veinticinco por ciento (25 %) respecto de los haberes percibidos en diciembre de 2023, resulta análoga a la que fuera anunciada el 16 de enero de 2024 por este Poder Ejecutivo y aplicada al resto del personal de la Administración Pública Provincial;

Que el aludido porcentual de incremento se conforma con quince (15) puntos porcentuales que se imputan al cierre del año 2023 y se constituyen en la base de cálculo de la política salarial del año 2024, y con los restantes diez (10) puntos porcentuales -equivalentes a ocho con setenta por ciento (8,7 %) sobre el cierre del año 2023 que incluye los primeros quince (15) puntos- que corresponden a la primera etapa de incremento salarial del año 2024;

Que los incrementos aludidos en el párrafo anterior tienen vigencia desde el mes de enero de 2024 y totalizan el veinticinco por ciento (25 %) mencionado, no generando la medida adecuaciones salariales sobre las liquidaciones del mes de diciembre de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, el presente formaliza la pauta salarial que conlleva la culminación de la política salarial del año 2023, que ha quedado delineada en incrementos del veinte por ciento (20 %) desde marzo, cuarenta por ciento (40 %) desde mayo, setenta por ciento (70 %) desde julio, noventa y cinco por ciento (95 %) desde septiembre, ciento veinte por ciento (120 %) desde noviembre, alcanzando un cierre del ciento cincuenta y tres por ciento (153 %), porcentuales acumulados respecto del mes de diciembre de 2022;

Que asimismo la medida aquí instada implica fijar la aplicación del primer tramo de la política salarial del año 2024, que conlleva un incremento en las remuneraciones de un ocho con setenta por ciento (8,7 %);

Que corresponde en consecuencia dejar plasmadas las actualizaciones de los sueldos básicos y gastos de representación del personal de la Planta Permanente sin estabilidad y Jerarquizado Superior;

Que, en sintonía con la pauta salarial diseñada, se estima conducente incrementar el valor del módulo para el personal de Gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1278/16, cuyo último valor vigente se encuentra normado en el artículo 2° del Decreto N° 211/24;

Que, asimismo, corresponde determinar los nuevos importes máximos mensuales de los contratos de locación de servicios, normados en los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas dependientes del Ministerio de Economía; la Dirección Provincial de Condiciones Laborales, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas áreas de la Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar, a partir del 1° de enero de 2024, para el Personal de Planta Permanente sin estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como asimismo para el Personal Jerarquizado Superior, los sueldos básicos y los gastos de representación, previstos en el artículo 1° del Decreto N° 211/24, imputables al citado mes como cierre del ejercicio del año 2023, así como el monto de dichos conceptos que incluye el primer tramo de la política salarial del año 2024, conforme el detalle que se indica en los Anexos 1 (IF-2024-02960047-GDEBA-DPELSPMECONGP) y 2 (IF-2024-02959980-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar, a partir del 1° de enero de 2024, para el personal de Gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el valor del módulo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 211/24, que fuera estipulado por el artículo 3° del Decreto N° 1278/16, imputable al citado mes como cierre del ejercicio del año 2023, como asimismo el monto de dichos conceptos que incluye el primer tramo de la política salarial del año 2024, conforme el detalle que se indica en el Anexo 3 (IF-2024-02959996-GDEBA-DPELSPMECONGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar, a partir del 1° de enero de 2024, los montos máximos mensuales de los contratos de locación de servicios normados por los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10.430, imputables al citado mes como cierre del ejercicio del año 2023, como asimismo el monto de dichos conceptos que incluye el primer tramo de la política salarial del año 2024, conforme el detalle que se indica en el Anexo 4 (IF-2024-02959989-GDEBA-DPELSPMECONGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Instituto de Previsión Social, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Walter Correa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-02960047-GDEBA-DPELSPMECONGP	269d659f9e5438fbe6551ede9b74e7c80a58754c9b00f91e7b95fb7de97fc4d7	Ver
IF-2024-02959980-GDEBA-DPELSPMECONGP	b7e1c0929fcbe4fdf12e547b55a566b79d2cdfab9053c7d4013ddc69d7d616d0	Ver
IF-2024-02959996-GDEBA-DPELSPMECONGP	b04a37c28704390a20efa440a7af7491e4111ae94f3536c8229ddd7d18e299	Ver
IF-2024-02959989-GDEBA-DPELSPMECONGP	5529506638dd87f9322d7ee9561a6829d9ff11d80a690cd69d4be2793c5ec128	Ver

DECRETO N° 864/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-13765196-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital a favor de "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA), en el marco de la Ley N° 13.358 y el Decreto N° 28/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1094/03 se declaró de interés público la construcción y explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro, y se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a desregular los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, de manera de asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes que permita obtener como resultado un mayor beneficio a los usuarios;

Que conforme a lo expresado y haciendo uso de la herramienta jurídica contenida en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 24.076 (Marco Regulatorio del Gas), el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Decreto N° 28/04 ratificado por la Ley N°

13.358, creó la sociedad "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA), por cuanto constituye su deber garantizar la calidad de vida de sus habitantes y suplir inminentes demandas del servicio público de gas prestado en la Provincia de Buenos Aires; Que de este modo resulta necesario dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que mediante Ley de Presupuesto N° 15.394 se aprobaron, para el ejercicio 2023, las Cuentas de Ahorro -Inversión-Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° 33 de dicha Ley;

Que allí se estableció un incremento de capital para "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA) de pesos un mil ciento ochenta y cinco millones (\$1.185.000.000) para el mencionado ejercicio;

Que el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fue prorrogado para Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024;

Que por Decreto N° 334/2024 se aprobó un aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) por la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$1.185.000.000,) para el funcionamiento y operatoria durante el ejercicio 2024;

Que no obstante ello, la empresa "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA) informa que los montos resultaron insuficientes para asegurar la sustentabilidad de su actividad y solicita que se arbitren los medios necesarios para cubrir la necesidad de fondos para su funcionamiento;

Que tal necesidad de fondos contempla el mantenimiento de una posición financiera sólida que permita atender con celeridad cualquier urgencia y/o acontecimiento imprevisto relevante que pudiera presentarse en el marco de las tareas esenciales que desarrolla "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA), asegurando la sustentabilidad de las actividades de la citada sociedad y preservando el equilibrio económico y el estado de situación patrimonial de la empresa durante un periodo del año 2024;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), de pesos siete mil novecientos veintinueve millones con 00/100 (\$7.921.000.000,00) para el corriente ejercicio;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas pertenecientes al Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.358 y artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Ley N° 13.358 y el Decreto N° 28/04, una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) por hasta la suma de pesos siete mil novecientos veintinueve millones con 00/100 (\$7.921.000.000,00), para el funcionamiento y operatoria de la mencionada sociedad en el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital aprobado mediante el artículo precedente conforme a la imputación presupuestaria establecida en el artículo 4° y de acuerdo a los desembolsos mensuales establecidos en el Anexo Único (IF-2024-15109202-GDEBA-DREMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el cronograma de desembolsos del aporte dispuesto por el artículo 2° quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la cual podrá incluir modificaciones al mismo.

ARTÍCULO 4°. El gasto que menciona el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto 12/24 - Jurisdicción 1.1.1.14.00.000: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora 137 - Programa 4, Actividad 3: Distribución de gas - Finalidad 4-Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 3: Aportes a Buenos Aires Gas S.A - UG 999.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-15109202-GDEBA-DREMIYSPGP

92011727b5a47e6e897143e3d1b4e2b95c14ed4656979603bdc86945a8ce10dc [Ver](#)

DECRETO N° 866/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16259612-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual la doctora Verónica Inés VIDAL, presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en Tres Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1197 del 26 de septiembre de 2016, la doctora Verónica Inés VIDAL fue designada Juez del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en Tres Arroyos;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de junio de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con la doctora VIDAL en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones respecto de la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora VIDAL en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de junio de 2024, la renuncia presentada a los fines jubilatorios por la doctora Verónica Inés VIDAL (DNI N° 17.023.978 - Clase 1964) al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en Tres Arroyos.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 867/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-09141650-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Pablo Hernán SOUMOULOU, presenta su renuncia al cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3356 del 29 de diciembre de 2008, el doctor Pablo Hernán SOUMOULOU fue designado Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Bahía Blanca;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de abril de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor SOUMOULOU;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor SOUMOULOU en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Pablo Hernán SOUMOULOU (DNI N° 14.770.481 - Clase 1962) al cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 869/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-05665500-GDEBA-HIPPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Adrián Darío COSTAMAGNA en el cargo de Director Asociado en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Adrián Darío COSTAMAGNA en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, a partir del 2 de enero de 2024;

Que, en virtud de lo indicado en el párrafo precedente, se gestiona reservar el cargo de revista de Adrián Darío COSTAMAGNA como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Cardiología (Unidad Coronaria), con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la jurisdicción de referencia;

Que, por Resolución N° 1891/24 del Ministerio de Salud se aceptó, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios de Martín Gabriel CERSOSIMO al cargo referido, generando así la vacante para proceder con la referida designación;

Que el postulante se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, y la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial prestan conformidad al trámite propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 33 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, y el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de enero de 2024, a Adrián Darío COSTAMAGNA (DNI N° 16.271.965 - Clase 1962) en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de enero de 2024, el cargo de Adrián Darío COSTAMAGNA (DNI N° 16.271.965 - Clase 1962), como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Cardiología (Unidad Coronaria), con un régimen de treinta y seis (36) horas guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la actual Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Asociado en el mencionado nosocomio, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 870/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-11305703-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Jorge Arturo MOLINA, como Director Asociado en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente se gestiona la designación, a partir del 1º de abril de 2024, de Jorge Arturo MOLINA como Director Asociado del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, mediante Resolución Nº 645/23 B del Ministerio de Salud, se aceptó la renuncia presentada por María Teresita Rosa GONZALEZ para acogerse a los beneficios jubilatorios, como Directora Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 2 de julio de 2023, generando la vacante a afectar en el presente;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que Jorge Arturo MOLINA posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo;

Que asimismo, corresponde reservar, hasta el 31 de julio de 2024, las funciones de Jefe de Servicio Quirófano Central, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el citado nosocomio;

Que Jorge Arturo MOLINA se encuentra alcanzado por los términos del Decreto Nº 598/15, modificado por Decreto Nº 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 272/17 E y sus modificatorios, y se impulsa conforme lo previsto en los artículos 8º y 33 de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, y en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de abril de 2024, a Jorge Arturo MOLINA (DNI Nº 14.623.920 - Clase 1961) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo normado por el artículo 8º de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de abril de 2024, el cargo que posee Jorge Arturo MOLINA (DNI Nº 14.623.920 - Clase 1961), como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bloqueo de título en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

ARTÍCULO 3º. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1º de abril de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, las funciones que desempeña Jorge Arturo MOLINA (DNI Nº 14.623.920 - Clase 1961) como Jefe de Servicio Quirófano Central, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, que le fueran asignadas a partir del 1º de agosto de 2020 por concurso, mediante Resolución Nº 1158/20 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 903/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2022-13676937-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, a la doctora María Cecilia PADRONES (DNI N° 25.745.117 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 909/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2019-16160451-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el fuero Civil, Comercial y de Familia en el Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA, a la doctora Marcela Alejandra MASCOTENA (DNI N° 17.881.232 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 910/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2019-06575365-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal, para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, en el Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL, para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ al doctor Mohamed Adrián ESLAIMAN (DNI N° 33.710.637 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y

Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 911/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2023-13497275-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Escobar en el Departamento Judicial Zárate-Campana, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE ESCOBAR en el DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA a la Doctora Claudia Lorena TATANGELO (DNI N° 25.355.695 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 912/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2022-09870106-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a General Departamental del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR GENERAL DEPARTAMENTAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO al doctor Gastón GARBUS (DNI N° 22.505.733 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 914/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2022-09887120-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 en el Departamento Judicial de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 del DEPARTAMENTO JUDICIAL de MAR DEL PLATA, al doctor Bernardo Marcos DIEZ (DNI N° 27.417.955 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 915/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2019-13332092-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, en el Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSORA OFICIAL, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA, a la doctora Melina Verónica DI SANTO (DNI N° 27.258.378 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 926/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2022-16773726-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor Oficial en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS al Doctor Gustavo Alberto OGNI (DNI N° 18.365.066 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 736-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-14990393-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para para la Autopista Buenos Aires-La Plata, las Leyes N° 13.569 y N° 14.443, el Decreto N° 409/2013, convalidado por la Ley N° 14.552 y el Decreto N° 1171/2021, convalidado por la Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.443 aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata", suscripto el día 10 de octubre de 2012 mediante el cual la Nación cedió y transfirió a la Provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata en su calidad de concedente;

Que por el artículo 5° del Decreto N° 419/13, convalidado por Ley N° 14.552, se estableció que "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" asuma la operación, mejora y mantenimiento de la Autopista Buenos Aires - La Plata para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 278 del 11 de julio de 2013 se determinó que a las 22.00 horas de ese día, AUBASA tome la posesión de la traza de la autopista;

Que posteriormente mediante Decreto N° 909/13 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de Concesión de Obra la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata, habiéndose suscripto, el día 4 de diciembre de 2013, entre la Provincia de Buenos Aires y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario y D: Plan Económico Financiero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 909/13, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico;

Que, pendientes las revisiones ordinarias, el Concesionario señaló en sus distintas presentaciones que la adecuación tarifaria solicitada es de carácter excepcional, a cuenta de lo que resulte de aquella y compatible con la evolución de sus costos;

Que, asimismo, el Concesionario expone el desfase que se produce al actualizar los precios de los componentes principales de los rubros de explotación, conservación, mantenimiento y servicios de apoyo de acuerdo con los índices que establece el Capítulo IV del Anexo A del Contrato;

Que, a tales efectos, propone la utilización de un índice que refleje adecuadamente el costo de explotación en el contexto inflacionario actual y que permita mantener la calidad de las prestaciones y la seguridad de los usuarios;

Que, en función de ello, se propone la actualización trimestral del nuevo cuadro tarifario, utilizando la variación porcentual que arroje el citado Coeficiente de Variación Tarifario (CVT), que se aplicará transitoriamente hasta la revisión ordinaria del Contrato;

Que, el Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuesto contempla razonablemente la estructura de costos de la empresa ya que pondera el Índice de Salarios nivel general trabajador registrado (IS), el índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y el Índice de Precios al Consumidor nivel general (IPC), todos publicados por el INDEC;

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria y la metodología de actualización trimestral presentada por "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA" para la Autopista Buenos Aires - La Plata;

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;

Que la convocatoria y realización de esta audiencia pública tenderá a que todos los usuarios de la Autopista Buenos Aires-La Plata puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de adecuación tarifaria y la metodología de actualización trimestral por variaciones de precios formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumerista;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° de la Ley N° 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a las personas usuarias, asociaciones de usuarios/as y demás organismos que manifiesten

interés en el marco de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA", sujetos/as al contrato de concesión aprobado por Decreto N° 909/13 y suscripto con AUBASA, a la Audiencia Pública a celebrarse con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones producidas incorporadas como IF-2024-14992070-GDEBA-DPTLMIYSPGP e IF-2024-19228017-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el día 22 de julio de 2024 a las 10 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Convocar a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas y la metodología de actualización trimestral por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1º y el Formulario de Inscripción a la misma, IF-2024-19780256-GDEBA-SSOPMIYSPGP e IF-2024-16259859-GDEBA-SSOPMIYSPGP, respectivamente que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. La Audiencia Pública será presidida por el Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Carlos Augusto Rodríguez, en el marco del Decreto N° 393/24 - "UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL MARCO ECONÓMICO REGULATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", quien posee la facultad de coordinar la celebración de las mismas.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto, IF-2024-19780298-GDEBA-SSOPMIYSPGP, que como Anexo III forma parte integrante de la presente, a publicarse por TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial <https://boletinoficial.gba.gob.ar>, en la página "web" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos <https://www.gba.gob.ar/infraestructura>, en la página "web" de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" <https://aubasa.com.ar>, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Quilmes y en dos (2) diarios de circulación nacional.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Obras Públicas para su notificación a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 737-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-14987207-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA), la Ley N° 13.569, los Decretos N° 1495/16 y N° 3/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1495/16 se aprobó el Acta Acuerdo de Renegociación y sus Anexos suscripta entre AUTOVÍA DEL MAR S.A. y este Ministerio con fecha 8 de noviembre de 2016;

Que dicha renegociación fue efectuada en el marco de lo previsto por la Ley N° 14.812 e implicó la restitución al Concedente de todo lo referido a los derechos y obligaciones concernientes a la explotación, operación y mantenimiento del Sistema Vial Integrado del Atlántico;

Que conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto mencionado se determinó que "Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA" asuma la operación, mantenimiento y explotación del precitado Corredor para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios, a partir de la fecha de toma de posesión que se formalizó el día 1 de diciembre del año 2016 a las 00:00 horas, según lo indicado en la Resolución N° 1040/16 de este Ministerio;

Que, mediante el Decreto N° 3/17, se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de concesión de obra pública la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje, del Sistema Vial Integrado Del Atlántico, habiéndose suscripto, el día 16 de enero de 2017, entre la Provincia de Buenos Aires y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario, D: Plan Económico Financiero y Cuadro Tarifario, E: Reglamento de Explotación, F: Reglamento del Usuario, G: Reglamento de Contrataciones y, H: Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que mediante la Resolución N° 78/17 de este Ministerio se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública y sus Anexos, suscripto entre este Ministerio y la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" con fecha 16 de enero del año 2017;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión, que fuera aprobado por el Decreto N° 3/17, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico;

Que, pendientes las revisiones ordinarias, el Concesionario señaló en sus distintas presentaciones que la adecuación tarifaria solicitada es de carácter excepcional, a cuenta de lo que resulte de aquella y compatible con la evolución de sus costos;

Que, asimismo, el Concesionario expone el desfase que se produce al actualizar los precios de los componentes

principales de los rubros de explotación, conservación, mantenimiento y servicios de apoyo de acuerdo con los índices que establece el Capítulo IV del Anexo A del Contrato;

Que, a tales efectos, propone la utilización de un índice que refleje adecuadamente el costo de explotación en el contexto inflacionario actual y que permita mantener la calidad de las prestaciones y la seguridad de los usuarios;

Que, en función de ello, propone la actualización trimestral del nuevo cuadro tarifario utilizando la variación porcentual que arroje el citado Coeficiente de Variación Tarifario (CVT), que se aplicará transitoriamente hasta la revisión ordinaria del Contrato;

Que, el Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuesto contempla razonablemente la estructura de costos de la empresa ya que pondera el Índice de Salarios nivel general trabajador registrado (IS), el índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y el Índice de Precios al consumidor nivel general (IPC), todos publicados por el INDEC;

Que el Anexo F del contrato de concesión aprobado por el Decreto N° 3/17 contiene el Reglamento del Usuario del Sistema Vial Integrado del Atlántico cuyo artículo 5° inciso d) establece el derecho de los usuarios a "conocer con la debida anticipación cualquier circunstancia que altere el tránsito y los servicios. El régimen tarifario aprobado y sus eventuales modificaciones deberán ser puestos en conocimiento de los usuarios con la publicidad suficiente y de manera previa a su aplicación conforme lo determine la autoridad de aplicación";

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria y la metodología de actualización trimestral presentada por "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA);

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;

Que la convocatoria y realización de esta audiencia pública tenderá a que todos los usuarios del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA) puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de adecuación tarifaria por variaciones de precios y la metodología de actualización trimestral formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumista;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco del artículo 3° de la Ley N° 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a las personas usuarias, asociaciones de usuarios/as y demás organismos que manifiesten interés en el marco del "SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO", sujetos/as al contrato de concesión aprobado por el Decreto N° 3/17 y suscripto con AUBASA, a la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones producidas incorporadas como IF-2024-14989513-GDEBA-DPTLMIYSPGP e IF-2024-19232523-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el día 22 de Julio de 2024 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Convocar a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)", para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas y la metodología de actualización trimestral por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1º y el Formulario de Inscripción a la misma, IF-2024-20620882-GDEBA-SSOPMIYSPGP e IF-2024-16237291-GDEBA-SSOPMIYSPGP, respectivamente que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Carlos Augusto Rodríguez, en el marco del Decreto N° 393/24 - "UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL MARCO ECONÓMICO REGULADORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", quién posee la facultad de coordinar la celebración de las mismas.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto, IF-2024-20620606-GDEBA-SSOPMIYSPGP que como Anexo III forma parte integrante de la presente, a publicarse por TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial <https://boletinoficial.gba.gov.ar>, en la página "web" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos <https://www.gba.gov.ar/infraestructura>, en la página "web" de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" <https://aubasa.com.ar>, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Mar del Plata y en dos (2) diarios de circulación nacional.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Obras Públicas para su notificación a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 846-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

VISTO el el EX-2023-42619053-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, del agente Sebastian BISCOTTI GONZALEZ, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que Sebastian BISCOTTI GONZALEZ, solicitó el cambio de agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, prestando la debida conformidad para el presente trámite la Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima;

Que Sebastian BISCOTTI GONZALEZ, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3- 0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, conforme surge de la situación de revista;

Que, en atención a que el interesado presentó el título habilitante de Licenciado en Psicología expedido por la Universidad Nacional de La Plata y Certificado de Matrícula expedido por el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, corresponde reubicarlo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Psicólogo Inicial, Código 5-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, resulta necesario que se diligencie el presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° 12/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 18/23 Y 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA-, al agente Sebastian BISCOTTI GONZALEZ (DNI N° 92.886.059 - Clase 1983), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", a partir de la fecha de notificación, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, en la especialidad Psicólogo Inicial, Código 5-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 5 un (1) cargo

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 4º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la

siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 209-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-04477663-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Necochea, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2022-743-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-534-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-743-GDEBA-MDAGP, el Ministerio le otorgó a la Municipalidad de Necochea un subsidio por la suma total de pesos veintitrés millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 20/100 (\$23.971.446,20) con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Alteo y entoscado del camino Municipal número 004-005-006." De la media agua", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a través de la RESO-2023-534-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 mediante la cual se sustituyó la adquisición de materiales por la adquisición de un camión de 280 HP;

Que, posteriormente, con fecha 7 de febrero del año 2024, la Municipalidad presentó una nota solicitando una nueva Adenda a los fines de reemplazar la adquisición de un camión de 280 HP por una camioneta de doble tracción cabina simple;

Que dicha solicitud se realiza en virtud de que debido al proceso inflacionario que está cursando el país, el costo del camión en cuestión ascendió a la suma de pesos ciento diez millones (\$110.000.000.-), mientras que el monto recibido en concepto de subsidio fue de pesos veintitrés millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 20/100 (\$23.971.446,20), por lo que el municipio debía afrontar una diferencia de pesos ochenta y seis millones veintiocho mil quinientos treinta y tres con ochenta centavos (\$86.028.553,80);

Que en la citada nota, el municipio informó que no cuenta con los recursos económicos necesarios para afrontar la diferencia que surge entre el valor del camión y el subsidio recibido;

Que en el orden 84 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que en el orden 91 el Municipio informa que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad, indicando que una de las tareas principales que se realizan en los más de mil cuatrocientos (1.400) kilómetros de red vial rural del partido de Necochea es el relevamiento de caminos para realizar la distribución de equipos, seguimiento, control y proyección de obras de entoscado;

Que debido a que los vehículos utilizados para la mencionada actividad superan en su mayoría los 10 años de uso y requieren de reparaciones continuas, provocando que no se cuente con el total de unidades en los trabajos cotidianos, el municipio informa que se ve en la necesidad de renovación de la flota en cuestión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Necochea, aprobado por la RESO-2022-743-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-19697567-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Necochea deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 213-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Junio de 2024

VISTO el EX-2023-33266127-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar un Convenio de concesión de uso precario, revocable y a título gratuito entre éste Ministerio de Desarrollo Agrario, la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO. Río Colorado) y la Federación de Cooperativas "Unión de Trabajadores de la Tierra" Limitada, el Decreto Ley N° 9533/80, la Ley N° 15.477, la RESO-2022-394-GDEBA-MDAGP y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio y la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado celebraron un Convenio, aprobado mediante RESO-2022-394-GDEBA-MDAGP, a través del cual la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO. Río Colorado) cedió en carácter de concesión de uso precario, revocable y a título gratuito al Ministerio un predio designado catastralmente como Circunscripción XIV, Parcela 1764CH, Partido de Villarino, Partida N° 21209-3 con el objeto de que el Ministerio instale la Estación Agroforestal Integrada del Sudoeste Bonaerense (EAFISB) a los fines de desarrollar actividades de producción de plantas, investigación y extensión con ejes en la actividad forestal y la agroecología en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que mediante el Convenio que se propicia aprobar la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO. Río Colorado) concede a la Federación de Cooperativas de Trabajo "Unión de Trabajadores de la Tierra" Limitada una superficie de dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados del citado inmueble;

Que el Convenio a suscribir no impide el cumplimiento del objeto establecido en el Convenio aprobado por RESO-2022-394-GDEBA-MDAGP, sino que contribuye al desarrollo de las actividades estipuladas en el mismo;

Que mediante la cláusula segunda el Ministerio se aviene a la concesión de uso acordada entre la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO. Río Colorado) y la Federación de Cooperativas de Trabajo "Unión de Trabajadores de la Tierra" Limitada, en los términos y con los alcances fijados en el Convenio a aprobarse, en virtud de la necesidad que tiene la Federación de contar con espacio para la realización de diversas actividades;

Que la cesión de uso motivo del presente Convenio se realiza conforme lo dispuesto en los artículos 28, 29 segundo párrafo y siguientes del Decreto Ley N° 9533/80;

Que el plazo pautado por las partes es de cinco (5) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, pudiendo ser renovado, circunstancia esta que operará de forma automática y por periodos de cinco (5) años de no mediar manifestación expresa en sentido contrario de cualquiera de las partes, debiendo ser comunicada con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de vencimiento;

Que de común y recíproco acuerdo, y de manera excepcional, las partes que suscriben el Convenio establecen que el canon locativo quedará representado por las mejoras edilicias que realice el concesionario en la unidad productiva;

Que también se establece que las mejoras, quedarán integradas a la Unidad Productiva al finalizar la concesión, sin derecho de la concesionaria de reclamar resarcimiento alguno por las mismas, quedando por consecuencia las mismas en el patrimonio de titular de dominio de la parcela objeto del presente Convenio;

Que a orden 5 luce agregado el Informe Técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural donde se indica que la región irrigada del valle del Río Colorado resulta ser la principal región cebollera de la provincia;

Que en ese marco existe una necesidad por parte de los pequeños productores cebolleros de contar con la infraestructura productiva necesaria para una mejor pos cosecha del producto, que permita un mejor acondicionamiento y por consiguiente un mayor precio por su producción;

Que la Federación de Cooperativas de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada (UTT), nuclea a productores hortícolas y cebolleros de la región;

Que a orden 7 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria fundamentando el carácter gratuito de la cesión;

Que la gratuidad se fundamenta en la naturaleza de la entidad beneficiaria y en el hecho de que la misma se obliga a realizar inversiones que quedan adheridas al inmueble;

Que a orden 10 se aduna documentación catastral del inmueble a ceder;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de concesión de uso precario, revocable y a título gratuito, celebrado entre éste Ministerio de Desarrollo Agrario, la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO. Río Colorado) y la Federación de Cooperativas de Trabajo "Unión de Trabajadores de la Tierra" Limitada, que agregado como Anexo Único (CONVE-2024-17940644-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2024-17940644-GDEBA-DSTAMDAGP

663befb391e0bb36fd34bcea8cfc4e883480c9d30658c5df487f07d485a546d4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 44-SSTAYLMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-12648972-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento de Licitación Pública N° 31-0367-LPU24, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Telecomunicaciones solicita la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo para VEINTICINCO (25) soluciones de Radio Enlace Punto-Multipunto, que brindan conectividad dentro de las unidades que conforman el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, mediante GEDO: NO-2024-12632468-GDEBA-DPTMGGP.

Que dicho pedido se encuentra fundado en la necesidad de asegurar el servicio de Mantenimiento Correctivo de la infraestructura de red radioenlaces conformada por las VEINTICINCO (25) soluciones de radioenlaces, con todos sus elementos de montaje y gestión y los equipos que se encuentran en depósito, que brindan conectividad dentro de las unidades que conforman el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires (identificados en Anexo I), cuyo vencimiento operó el día 30 de agosto del 2023.

Que, en ese sentido, se adunan los presupuestos de las firmas "BGH Tech Partner S.A."; "Conectia Wireless S.A" y Trans Industrias Electrónicas S.A".

Que se adjuntan la Resolución N° 30/21, rectificatoria de la Resolución N° 29/21 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual tramitó la Licitación Pública N° 31-0082-LPU21, destinada a la adquisición de equipamiento y provisión de servicios de instalación e integración, soporte y mantenimiento de radioenlaces y la Resolución N° 4714/22 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la cual se aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Subsecretaría de Gobierno Digital y la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A, el que tiene por objeto la bonificación por el 100% del precio y por el período de doce meses comprendido entre el 01 de septiembre del corriente 2022 al 30 de agosto de 2023.

Que a órdenes N° 17, 18 y 19 toma conocimiento esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Directora General de Administración y la Directora de Compras y Contrataciones, sin observaciones que formular a la prosecución del presente procedimiento.

Que a órdenes N° 21, 24 y 26 obra Informe de Justiprecio, la correspondiente solicitud de gasto N° 31-4572-SG24, GEDO: IF2024-13494443-GDEBA-DCMGGP y la Minuta de Ejercicios Futuros.

Que, asimismo, toma intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público perteneciente al Ministerio de Economía, sin observaciones que formular.

Que, a orden N° 3 se aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas: (IF-2024-12013305-GDEBA-DINGMGGP), y a orden N° 83, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, (PLIEG-2024-19862150-GDEBA-SSTAYLMGGP), por las que regirá la presente contratación.

Que han tomado intervención respecto de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que deviene necesario designar a Romina Platz (DNI N° 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI N° 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI N° 23.149.703) como miembros titulares y como suplemente a Sofía Lara Goszko (DNI N° 37.803.102) de la Comisión de Pre Adjudicación, para la elaboración del correspondiente Dictamen.

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 205/2024.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 31-0367-LPU24, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinado a la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo para VEINTICINCO (25) soluciones de Radio Enlace Punto-Multipunto, que brindan conectividad dentro de las unidades que

conforman el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total estimado de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 92/100 (\$237.620.749,92) desde el perfeccionamiento del contrato y por el término de veinticuatro (24) meses, en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 205/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (GEDO: PLIEG-2024-19862150-GDEBA-SSTAYLMGGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (GEDO: IF-2024-12013305-GDEBA-DINGMGGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 28 de junio del corriente año, a las 11.00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-13494443-GDEBA-DCMGGP Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 15.394, prorrogada mediante Decreto N° 12/24, y conforme la Minuta de Ejercicios Futuros (DOCFI-2024-13525148-GDEBA-DPREMGGP).

ARTÍCULO 6°. Designar a Romina Platz (DNI N° 28.026.503), a Aldana Fernanda Mercuri (DNI N° 30.426.954) y a María Alejandra Falcon (DNI N° 23.149.703) como miembros titulares y como miembro suplemente a Sofía Lara Goszko (DNI N° 37.803.102), de la Comisión de Pre Adjudicación, para la elaboración del correspondiente Dictamen.

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

María Cecilia Pérez Araujo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-19862150-GDEBA-SSTAYLMGGP	e6584883f2d8adaae3811e8d0ff281786917f9ab9157abcbdbbc1597f6b005ef	Ver
IF-2024-12013305-GDEBA-DINGMGGP	01fcbc70aff0d57eee941f02f441d3b60bd14f48269828dedaa71952d54f7f75	Ver

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 118-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-17740504-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la designación de Gabriel D'ELIA como Responsable de la Unidad de Control de Gestión y Modernización en el Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 30/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública, ratificada por Decreto N° 126B/23 y modificada por Decreto N° 470/24;

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de junio de 2024, de Gabriel D'ELIA en el cargo de Responsable de la Unidad de Control de Gestión y Modernización con rango y remuneración equivalente a Director Provincial Ley N° 10.430, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría de Control de Gestión y Comunicación Institucional, a partir del 1° de junio de 2024, a Gabriel D'ELIA (D.N.I. N° 29.230.180, Clase 1981) en el cargo de Responsable de la Unidad de Control de Gestión y Modernización con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

RESOLUCIÓN N° 119-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-18603466-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propician las limitaciones y designaciones de diversos agentes en el Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 470/24 se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública aprobada mediante Decreto N° 30/20 y ratificada por el Decreto N° 126B/23;

Que las autoridades postulan las designaciones, a partir del 1° de mayo de 2024, de Enrique Isidoro SCHMUKLER como Director de Estrategia Publicitaria en Medios de Comunicación; de Gisela Analía ROBLES como Directora de Estrategia Publicitaria en Plataformas Digitales; de María Julia BRUNETTI como Directora de Certificación de Publicidad Oficial y de Jorge Atilio LUCOTTI como Director de Enlace Institucional para la Publicidad Oficial, todos ellos en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública;

Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dichas funciones;

Que conforme lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 470/24, se limitan las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por dicho decreto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia, corresponden las limitaciones, a partir del 1° de mayo de 2024, de Enrique Isidoro SCHMUKLER en el cargo de Director de Estrategia Publicitaria en Medios Nacionales; de Gisela Analía ROBLES en el cargo de Directora de Estrategia Publicitaria en Medios Provinciales; de María Julia BRUNETTI en el cargo de Directora de Publicidad Oficial y de Jorge Atilio LUCOTTI en el cargo de Director de Archivo Periodístico;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que los agentes mencionados no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de mayo de 2024, a Enrique Isidoro SCHMUKLER (D.N.I. N° 25.224.494 - Clase 1976) en el cargo de Director de Estrategia Publicitaria en Medios Nacionales, quien fuera designado oportunamente mediante Resolución N° 23/20 del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de mayo de 2024, a Gisela Analía ROBLES (D.N.I. N° 34.770.202 - Clase 1989) en el cargo de Directora de Estrategia Publicitaria en Medios Provinciales, quien fuera designada oportunamente mediante Resolución N° 22/23 del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de mayo de 2024, a María Julia BRUNETTI (D.N.I. N° 28.768.127- Clase 1981) en el cargo de Directora de Publicidad oficial, quien fuera designada oportunamente mediante Resolución N° 32/23 de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de mayo de 2024, a Jorge Atilio LUCOTTI (D.N.I. N° 23.343.155 Clase 1973) en el cargo de Director de Archivo Periodístico, quien fuera designado oportunamente mediante Resolución N° 29/20 de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de mayo de 2024, a Enrique Isidoro SCHMUKLER (D.N.I. N° 25.224.494 - Clase 1976) como Director de Estrategia Publicitaria en Medios de Comunicación dependiente de la Dirección Provincial de Estrategia Publicitaria en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de mayo de 2024, a Gisela Analía ROBLES (D.N.I. N° 34.770.202 - Clase 1989) como Directora de Estrategia Publicitaria en Plataformas

Digitales dependiente de la Dirección Provincial de Estrategia Publicitaria en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de mayo de 2024, a María Julia BRUNETTI (D.N.I. N° 28.768.127- Clase 1981) como Directora de Certificación de Publicidad Oficial dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 8°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de mayo de 2024, a Jorge Atilio LUCOTTI (D.N.I. N° 23.343.155 Clase 1973) como Director de Enlace Institucional para la Publicidad Oficial dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 228-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N°8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que *“el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)”*

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, en el partido de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de quince (15) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (PLIEG-2024-19542540-GDEBA-DPEPUYCGOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2024-19358439-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de julio del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la Solicitud de Gastos N° 10.068 (IF-2024-19546997-GDEBA-DCYCOPIU).

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Lucia PANELO (DNI 33.020.516), Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI 93.896.186) y Julia ARGNANI (DNI 36.036.815); y, como miembros suplentes, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869) y María MORANO (DNI 38.017.273), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 242-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-14245290-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Integración Urbana Pilcomayo", en el partido de Quilmes, en el marco del Decreto N° 1299/2016, el artículo 37 de la Ley N° 6021, su reglamentación mediante Decreto N° 5488/59 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESO-2022-473-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública N° 26/2022 para la obra: "Integración Urbana Pilcomayo", en el partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), previendo un plazo de ejecución de quinientos (540) días corridos y resultando adjudicataria la empresa NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9);

Que, como consecuencia de ello, el 19 de octubre del 2022 se celebró el contrato y, con fecha 14 de noviembre del 2022, se suscribió el Acta de Inicio de Obra;

Que, sentado lo que antecede, con fecha 7 de mayo de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que, así las cosas, en el orden 12, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, emite informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en obra, que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestos;

Que, en esa línea de desarrollo, la contratista solicita una ampliación de plazo de la obra de doscientos cuarenta (240) días, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59, de aplicación supletoria por conducto del artículo 3° del Anexo Único del Decreto N° 1299/16);

Que la empresa contratista presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos con la Curva de Inversión adecuados a los nuevos plazos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y sus modificaciones y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, de la Obra "Integración Urbana Pilcomayo", trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 2 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo Plan de Trabajos y la correspondiente Curva de Inversión, la que, como Anexo (IF-2024-17238701-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1093-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-15618390-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/2024, tendiente a la prestación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos, con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde la fecha que consigne el acto administrativo de aprobación y adjudicación, con un presupuesto oficial estimado en PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.452.400.800), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso de doce (12) meses y/o ampliar en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) y/o reducir en hasta un cincuenta por ciento (50 %), en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente Contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;

Que, asimismo, el Proceso de Compra tramitado en autos se regirá por las disposiciones contenidas en la RESO-2021-204-GDEBA-CGP y su aclaratoria la RESO-2022-165-GDEBA-CGP por la cual se aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos y su planilla anexa, identificado como PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP;

Que en tal sentido, la Dirección General de Administración ha completado el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas, el formulario de requerimiento -justiprecio-, la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos y Certificado de Visita;

Que se ha generado por la Unidad Ejecutora 545 la Solicitud de Gasto N° 545-4696-SG24, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que mediante IF-2024-19748272-GDEBA-DASMECONGP ha tomado intervención en función de su competencia la Dirección de Áreas Sociales de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, ello en el marco del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y su Decreto modificatorio N° 1160/16;

Que a través de la NO-2024-17679069-GDEBA-DPAEFOPCGP la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones ha proporcionado los valores de referencia para el servicio de limpieza, los cuales incluyen costos salariales, insumos, gastos operativos y utilidad, basados en el Convenio Colectivo de Trabajo 281/96 y su modificación 74/99, y que estos valores sirven para evaluar la razonabilidad de las ofertas recibidas en el proceso de licitación;

Que en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por los agentes: Martín COELHO MENDES, DNI N° 27.528.327, María Alejandra TARDIVO, DNI N° 18.070.512 y Carolina DE SANDRO, DNI N° 27.023.487;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral, su planilla anexa y circular modificatoria, al igual que los documentos que por la presente se aprueban, podrán obtenerse desde los sitios webs <https://www.cgp.gba.gov.ar/> y <https://www.gba.gov.ar/contrataciones> en portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública - Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, delegando por razones operativas en la Dirección General de Administración la determinación de la fecha y hora, como así también la determinación de la fecha y hora de visitas;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria a la Licitación Pública de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia de que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen;

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° y el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del DECRE-2024-205-

GDEBA-GPBA, parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2024-17936889-GDEBA-DGAICULGP), el formulario de requerimiento -justiprecio- (DOCFI-2024-17936777-GDEBA-DGAICULGP), la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos (IF-2024-20142380-GDEBA-DCYCICULGP), y Certificado de Visita (IF-2024-20138904-GDEBA-DCYCICULGP).

ARTÍCULO 2°. Establecer que los documentos que se aprueban por el artículo 1° de la presente, en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa" PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, aprobado mediante RESO-2021-204-GDEBA-CGP, y su aclaratoria efectuada por RESO-2022-165-GDEBA-CGP, pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo y regirán el llamado a la Licitación Pública N° 1/2024, cuyo objeto lo constituye la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos para distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde la fecha que consigne el acto administrativo de aprobación y adjudicación, con un presupuesto oficial estimado en PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.452.400.800), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso de doce (12) meses y/o ampliar en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) y/o reducir en hasta un cincuenta por ciento (50 %), en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1°, el llamado a la Licitación Pública N° 1/2024, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de tres (3) días en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración la determinación de la fecha y hora de visitas y del acta de apertura de ofertas que se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación que evaluará las ofertas presentadas en esta licitación a los agentes: Martín COELHO MENDES, DNI N° 27.528.327, María Alejandra TARDIVO, DNI N° 18.070.512 y Carolina DE SANDRO, DNI N° 27.023.487.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS (\$363.100.200), y Presupuesto Diferido para el Ejercicio 2025 por un importe total de PESOS UN MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS (\$1.089.300.600).

ARTÍCULO 7°. En cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia de que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, notificar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

PLIEG-2024-17936889-GDEBA-DGAICULGP	f3aab0c68c4eec73a262b99593422d01ddf6fdaa547f4527486071b63208e7a1	Ver
DOCFI-2024-17936777-GDEBA-DGAICULGP	5fb4384c0d2a0d0540087d393f215f9f59f723f395feb5e03ddd55a97408fe77	Ver
IF-2024-20142380-GDEBA-DCYCICULGP	7bcdbde30288a2432256f9f7c7b2ce4606f9ac0ec1f5494b740b99e8ad2c80ea	Ver
IF-2024-20138904-GDEBA-DCYCICULGP	422c445843e9de0edd958ece23e9ea48a76ae8f1017c096efbfc63f80be9c92b	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 815-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-15343542-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-16222462-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño de la Sra. María Eugenia CORONEL BUGNON, como solista en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y a la artista;

Que obra Carta Poder en la cual la contratada confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-16222462-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por el desempeño de la Sra. María Eugenia CORONEL BUGNON (D.N.I. N° 28.240.958), como solista en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-16222462-GDEBA-DACPATAICULGP

3219b3a8e8e43dca0076515fb82aad9a54c8fb2ed50b135f1b63fcc2e7299dd8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 817-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-15036263-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-16141477-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico de la Sra. María Verónica JULIO, como cover en el Concierto Sinfónico Coral el día 12 de mayo de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que obra documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General

Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-16141477-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico de la Sra. María Verónica JULIO (D.N.I. N° 26.903.501), como cover en el Concierto Sinfónico Coral el día 12 de mayo de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-16141477-GDEBA-DACPATAICULGP

7b90e510775950eb90458504a757fe799b332855f76782f386572ec0bcd3ba95 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 818-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-15203663-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-16233931-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del Sr. Mario Edgardo DE SALVO, como solista en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las

Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;

Que obra Carta Poder en la cual el contratado confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-16233931-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por el desempeño del Sr. Mario Edgardo DE SALVO (D.N.I. N° 18.153.802), como solista en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-16233931-GDEBA-DACPATAICULGP

155e78523d35fb59589d5649346d0a2f90b173065291f88b5045f67c7583060b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 823-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-15078267-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-16771509-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Reinaldo Rafael ALBORNOZ BOADA como músico de refuerzo parte real como en el Concierto Sinfónico Coral el día 12 de mayo de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-16771509-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Reinaldo Rafael ALBORNOZ BOADA (D.N.I. N° 19.055.369) como músico de refuerzo parte real corno en el Concierto Sinfónico Coral el día 12 de mayo de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$249.500).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-16771509-GDEBA-DACPATAICULGP

bb3e18cdcb47118b213783f4ea97812331ba1cf7edb6195f05909f094d4c3995 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 824-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-15175815-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Belén RIVAROLA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Belén RIVAROLA, en los términos del instrumento AA-2024-16917693-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-16917693-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Belén RIVAROLA (D.N.I. N° 32.968.069 - C.U.I.T. N° 27-32968069-5), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 -Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - AC 1 - Actividad Interna CWI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-16917693-GDEBA-DACPATAICULGP

af48c80c76f3060672fe5c0c5e29794506816a5cae5881960f9f101f83a9e6ec [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 825-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-13213806-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Juan Ignacio DENARI DEL CERRO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Ignacio DENARI DEL CERRO, en los términos del instrumento AA-2024-15003830-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de banda interna, solista percusión en el Concierto Sinfónico Coral el día 12 de mayo de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-15003830-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Ignacio DENARI DEL CERRO (D.N.I. N° 30.742.367 - C.U.I.T. N° 20-30742367-8) , por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de banda interna, solista percusión en el Concierto Sinfónico Coral el día 12 de mayo de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$229.683).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-15003830-GDEBA-DACPATAICULGP

5cb4d31594b6fc596e1eb85dff1544422bf2d5f103bf2fe613cb73be78de38dd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 827-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-15036087-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Lilia LAGUNA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Lilia LAGUNA, en los términos del instrumento AA-2024-15733216-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como cover en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-15733216-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Lilia LAGUNA (D.N.I. N° 22.707.449 - C.U.I.T. N° 27-22707449-9), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como cover en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-15733216-GDEBA-DACPATAICULGP

71b88f320ade209a91bbc7518674d1cb8eb8010d5f823076afa1c6acdfb1076d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 829-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-15175022-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Monserrat MALDONADO DE MATTO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Monserrat MALDONADO DE MATTO, en los términos del instrumento AA-2024-16870094-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-16870094-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Monserrat MALDONADO DE MATTO (D.N.I. N° 94.639.937 - C.U.I.T. N° 27-94639937-5), por desempeñarse como refuerzo de coro en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - AC 1 - Actividad Interna CWI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-16870094-GDEBA-DACPATAICULGP

3c74dda56809853b6c0f18fa844384f4e71f7e91ebc86ba20dc9960c47c17c6e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 830-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-15840816-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Joaquín GALELIANO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Joaquín GALELIANO, en los términos del instrumento AA-2024-17690000-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como pianista y director musical en la obra Pinceladas, que se ofrecerá, los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17690000-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Joaquín GALELIANO (D.N.I. N° 25.575.920 - C.U.I.T. N° 20-25575920-6), por desempeñarse como pianista y director musical en la obra Pinceladas, que se ofrecerá, los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2024, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1- AC 4 - Actividad Interna CWN- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

AA-2024-17690000-GDEBA-DACPATAICULGP

11f67e0449b5150480f8f26560af96c762ece83fe5e73cad9f9be0206421e11bf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 831-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-13992662-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Marcos Alejandro RIVERA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marcos Alejandro RIVERA, en los términos del instrumento AA-2024-16265012-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo parte real trombón en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394,

prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-16265012-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Marcos Alejandro RIVERA (D.N.I. N° 41.126.117 - C.U.I.T. N° 20-41126117-5), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real trombón en el Concierto Sinfónico Coral, el día 12 de mayo de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$723.200).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-16265012-GDEBA-
DACPATAICULGP

ad81aebad363ac75af3b51874717b76b5f240361edb80df25b791621bbfaa9ef [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 833-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-13992388-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Federico José MOUJAN, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Federico José MOUJAN, en los términos del instrumento AA-2024-16370987-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico solista, ejecución violín, en el Concierto de Música de Cámara, que se ofrecerá el día 8 de junio de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-16370987-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum

entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Federico José MOUJAN (D.N.I. N° 30.580.119 - C.U.I.T. N° 20-30580119-5), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico solista, ejecución violín, en el Concierto de Música de Cámara, que se ofrecerá el día 8 de junio de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

AA-2024-16370987-GDEBA-DACPATAICULGP

b4fe5b7626b0cacd3dbf1ef8feec9076c68eaed594078a026f39a9ad41c9165d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 837-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16569149-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Belén RIVAROLA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Belén RIVAROLA, en los términos del instrumento AA-2024-17950799-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse en el rol "Aída" en la Ópera Aída, que se ofrecerá los días 8 y 15 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17950799-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Belén RIVAROLA (D.N.I N° 32.968.069 - C.U.I.T. N° 27-32968069-5), por desempeñarse en el rol "Aída" en la Ópera Aída, que se ofrecerá los días 8 y 15 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1- AC 2 - Actividad Interna CWL- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación

de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-17950799-GDEBA-DACPATAICULGP

663b87dcb0d231ea5618ce0cf4705464607f43e5afcd144e9110ec3859eb58fd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 838-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16742918-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE, en los términos del instrumento AA-2024-17733685-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como coordinadora de figurantes en la ópera Aida, los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17733685-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE (D.N.I. N° 26.708.140 - C.U.I.T. N° 27-26708140-4), por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como coordinadora de figurantes en la ópera Aida, los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-17733685-GDEBA-DACPATAICULGP

2ffaca8be32c660adbf3229001bad8213d18ab8e4cbda776eb651685934ca789 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 839-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16605690-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Rodrigo Emiliano BULACIOS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Rodrigo Emiliano BULACIOS, en los términos del instrumento AA-2024-17647636-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como "Ramfis", en la ópera "AÍDA", los días 8 y 15 de junio de 2024, y como cover de rol "Il Re", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17647636-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Rodrigo Emiliano BULACIOS (D.N.I. N° 24.363.334 - C.U.I.T. N° 20-24363334-7), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como "Ramfis", en la ópera "AÍDA", los días 8 y 15 de junio de 2024, y como cover de rol "Il Re", los días 7, 9, 14 y 16 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5 Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-17647636-GDEBA-DACPATAICULGP

94f80760dd2c23fbfeaa5d4a32836055385d08fd5b8792164f84222c38d73cdf [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 840-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-16741025-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Juan Carlos VASALLO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Carlos VASALLO, en los términos del instrumento AA-2024-17728579-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como "Radames", en la ópera "AÍDA", los días 8 y 15 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-17728579-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Carlos VASALLO (D.N.I. N° 12.427.979 - C.U.I.T. N° 20-12427979-9), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como "Radames", en la ópera "AÍDA", los días 8 y 15 de junio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5 Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-17728579-GDEBA-
DACPATAICULGP

302ff3a14c701caf81ca59f4886f0518d9b3b9510620cb03ed9d968eb1b34ed0 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**RESOLUCIÓN N° 156-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-12574546-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de diversos agentes como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-337-GDEBA-GPBA fue designado Gildo Ezequiel ONORATO como Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 11 de marzo de 2024;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que en tal sentido a orden 3 el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propone la designación de Sofía Aylén HERNANDEZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, en el Instituto a su Cargo, a partir del 11 de marzo de 2024;

Que a orden 4 el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propone la designación de Clarisa

Natalia CALZONI como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, en el Instituto a su Cargo, a partir del 11 de marzo de 2024;

Que a orden 5 el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propone la designación de Esteban MARCIONI como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, en el Instituto a su Cargo, a partir del 11 de marzo de 2024;

Que a orden 6 el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propone la designación de Estefanía DE DIOS como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, en el Instituto a su Cargo, a partir del 11 de marzo de 2024;

Que a orden 7 el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propone la designación de Dardo Hernán PEREZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, en el Instituto a su Cargo, a partir del 01 de abril de 2024;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo propicia asignarle a Sofía Aylén HERNANDEZ la cantidad de MIL DOSCIENTOS (1200) módulos mensuales, a Clarisa Natalia CALZONI la cantidad de MIL NOVECIENTOS SETENTA (1970) módulos mensuales, a Esteban MARCIONI la cantidad de MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (1763) módulos mensuales, a Estefanía DE DIOS la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TRES (2503) módulos mensuales, a Dardo Hernán PEREZ la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (3277) módulos mensuales, a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, SUS
MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.2.11.0.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a los agentes que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815:

Sofía Aylén HERNANDEZ (DNI N° 43.178.570 - Clase 2001) a partir del 11 de marzo de 2024, MIL DOSCIENTOS (1200) módulos mensuales.

Clarisa Natalia CALZONI (DNI N° 36.626.494 - Clase 1993) a partir del 11 de marzo de 2024, MIL NOVECIENTOS SETENTA (1970) módulos mensuales.

Esteban MARCIONI (DNI N° 32.998.976 - Clase 1987) a partir del 11 de marzo de 2024, MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (1763) módulos mensuales.

Estefanía DE DIOS (DNI N° 33.341.029 - Clase 1987) a partir del 11 de marzo de 2024, DOS MIL QUINIENTOS TRES (2503) módulos mensuales.

Dardo Hernán PEREZ (DNI N° 23.569.709 - Clase 1973) a partir del 01 de abril de 2024, TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (3277) módulos mensuales.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 158-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-14303058-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia la designación de CUBRIA Francisco como Director de Fortalecimiento de Cooperativas, dependiente de la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA fue creado el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo;

Que el cargo de Director de Fortalecimiento de Cooperativas se encuentra vacantes desde el 25 de marzo del corriente, atento a la renuncia presentada por MADERA María Eugenia (DNI N° 31.697.682 - Clase 1985) respectivamente, tramitada mediante EX-2024-08906957-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP;

Que a orden 3, el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo solicita la designación de CUBRIA Francisco como Director de Fortalecimiento de Cooperativas;

Que el nombrado, reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se propician se dictan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.2.11.0.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, al funcionario, en el cargo y a partir de la fecha que a continuación se menciona, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Director de Fortalecimiento de Cooperativas.

CUBRIA FRANCISCO (DNI N° 35.502.560 - Clase 1990) a partir del 25 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a las interesadas, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA

DISPOSICIÓN N° 419-DPHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-31263032-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 138/2023 para la contratación de la obra: "Mantenimiento y Puesta en Valor Dique El Fuerte - Tandil", en jurisdicción del partido de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-763-GDEBA-DPHMIYSPGP de fecha 27 de septiembre de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos dieciocho con sesenta centavos (\$78.669.818,60) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de Noviembre de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1:

COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LIMITADA; Oferta N° 2: LE BIONDE S.A.; Oferta N° 3: CANTERAS ABRIL S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N°3 correspondiente a CANTERAS ABRIL S.A. ha sido rechazada por presentar el certificado de capacidad técnico- financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la

Provincia de Buenos Aires incumpliendo con el requisito establecido en los Artículos 2.2.5.2 y 2.2.7.1 inciso 2) y 2.2.7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su Reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento veintisiete millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y seis con sesenta y seis centavos (\$127.768.396,66);

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su decreto Reglamentario N° 5.488/59 y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, se solicitó a los oferentes que manifiesten su intención de extender el mantenimiento de sus ofertas, respondiendo en esta instancia COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LIMITADA por la negativa;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando rechazar la oferta correspondiente a COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LIMITADA por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo indicado en los informes técnicos N° NO-2023-50888674-GDEBA-DPHMIYSPGP, y N° NO-2024-04995749-GDEBA-DPHMIYSPGP, ambos expedidos por la Dirección Provincial de Hidráulica, y la oferta correspondiente a la firma LE BIONDE S.A. por no ser razonable económicamente a los intereses fiscales, en razón de que la misma aumenta en un ciento ochenta y nueve con ocho por ciento (189,08 %) el presupuesto oportunamente establecido por la Dirección Operativa, dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica para la presente licitación, y en un setenta y siete con noventa y nueve por ciento (77,99 %) el presupuesto oficial actualizado por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Hidráulica en su Informe sobre Razonabilidad Económica obrante a NO-2024-14505823-GDEBA-DPHMIYSPGP;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, artículo 27 de la Ley N° 15.477, el artículo 2° del DECTO- 2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HIDRÁULICA DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 138/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Mantenimiento y Puesta en Valor Dique El Fuerte - Tandil", en jurisdicción del partido de Tandil, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa CANTERAS ABRIL S.A. de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.5.2 y 2.2.7.1 inciso 2) y 2.2.7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su Reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas de las empresas COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LIMITADA y LE BIONDE S.A. por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 138/2023 "Mantenimiento y Puesta en Valor Dique El Fuerte - Tandil", en jurisdicción del partido de Tandil, por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 3º, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Flavio Seiano, Director.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 4972-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-15997554-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 38/2024, tendiente a contratar la adquisición de Otros fármacos con destino al Hosp. Dr Enrique F. F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 38/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos, por el período de 3 (tres) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de junio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Sra Donatelli Carolina DNI: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Sra Bramano Maria DNI: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Srta Bramano Eugenia DNI: 35.245.960 n° de Legajo 904017; Quienes deberán indicar su cometido el día 26 de junio de 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes Farmacéuticos: Paula Fazzioli DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio DNI: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli DNI: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$228.499.027,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1. - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 1 por la suma de pesos dieciséis millones con 00/100 (\$16.000.000,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos ciento noventa y ocho millones setecientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100(\$198.719.651,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 por la suma de pesos trece millones setecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y seis con 00/100 (\$13.779.376,00), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 446-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18077842-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación privada N° 26/2024, tendiente a la adquisición de medicamentos antimicrobianos provistos por nivel central bajo el rubro antibióticos, en listado de insumos no priorizados y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS

CON 72/100 (\$78.466.406,72.) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60/100 (\$36.211.634,60.) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 26/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Pizarro Alejandra

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Bailo Sandra y Sra. Sallese Silvana

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 26 de junio de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 447-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el EX-2024-18075713-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación privada N° 27/2024, tendiente a la adquisición de medicamentos antimicrobianos provistos por nivel central bajo el rubro antibióticos y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 60/100 (\$81.544.915,60.) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO CON 60/100 (\$66.567.701,60.) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 27/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Pizarro Alejandra

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Bailo Sandra y Sra. Sallase Silvana

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 26 de junio de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1631-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO: El Expediente EX 2024-18105794-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 52/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 30/05/2024 al 31/12/2024 para la adquisición de CATETER INTRAVENOSO, SONIDAS, Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$161.731.688,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CATETER INTRAVENOSO, SONIDAS, Y OTROS DESCARTABLES.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ

PENNA DE BAHÍA BLANCA

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CATETER INTRAVENOSO, SONIDAS, Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 52/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CATETER INTRAVENOSO, SONIDAS, Y OTROS DESCARTABLES, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 26/06/2024 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC:

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$4.862.000,00
ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$154.346.868,00
ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$105.455,00
ENCUADRE: 2/5/9 PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$1.148.075,00
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$1.269.290,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$161.731.688,00) EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1211-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-16646887-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 135-2024, tendiente a contratar la provisión de SET P/BIOPSIA HEPATICA Y OTROS, con destino al Servicio de DEPOSITO y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 40/100 (\$47.902.517,40).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 135- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°:

59/19, tendiente a contratar la provisión de: SET P/BIOPSIA HEPATICA Y OTROS, por el periodo MAYO a DICIEMBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de JUNIO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º. En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

El límite máximo de aumento o disminución no podrá ser superior al 100% en lo aumentos, requiriendo conformidad del proveedor, y 50% en las disminuciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$47.902.517,40

TOTAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 40/100 (\$47.902.517,40).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Jorge Byrne, Yanina Vallejos, Belvedresi María Laura, Andrea Anibaldi, Diego Bonavita, Emanuel Paez
Preadjudicaciones: Lisandro coronel, Brian Anderson y Mariano Carrillo.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1212-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-16065072-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 136-2024, tendiente a contratar la provisión de COMODATO MICROBIOLOGÍA MOLECULAR, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de LABORATORIO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (\$56.521.276,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 136- 2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de COMODATO MICROBIOLOGÍA MOLECULAR, para el periodo OCTUBRE/DICIEMBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 26 de junio de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3° El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por \$56.521.276,00
TOTAL \$56.521.276,00 00

Total: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Consolini Lucila

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; María Paula del Palacio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1221-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Junio de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-17824737-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 137-2024, tendiente a contratar la provisión de Jeringas, con destino al Servicio de Depósito y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO CENTRAL ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO CENTRAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO PESOS CON 00/100 (\$95.111.100,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del

presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 137-2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: JERINGAS, por el período JUNIO a DICIEMBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de JUNIO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada en el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$95.111.100,00
TOTAL: \$95.111.100,00

POR LA SUMA DE PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL CIEN PESOS CON 00/100 (\$95.111.100,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi María Laura; Emanuel Paez; Lucila Consolini; Andrea Anibaldi; Diego Bonavita.-

Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Braian Anderson; Mariano Carrillo.-

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 29-HZGADRCVMSALGP-2024

SAN VICENTE, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2024

VISTO: El EX-2024-14556949-GDEBA-HZGADRCVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 09/2024, tendiente a la adquisición de oxígeno líquido, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 44 el gasto por pesos noventa y cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$95.200.000,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 05/06/2024 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud Nº 667325 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 09 /2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adq. de oxígeno líquido, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 09/2024 EX-2024-14556949-GDEBA-HZGADRCVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 26 de Junio de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr.Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, 1865 de la localidad de San Vicente.

La visita técnica será programada para el día 24 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. en Hospital General de Agudos Dr. Ramon Carrillo

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por la adquisición de oxígeno líquido:

VAZQUEZ MARIELA (leg. 661477)

DELGADO ARIEL ALBERTO (leg. 428610)

FERNANDEZ NADINA (leg. 658568)

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos noventa y cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$ 95.200.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11- Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras Nº 13981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Jessica Derisio, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN Nº 244-DGAICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Junio de 2024

VISTO el expediente Nº EX-2024-15618390-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la contratación del servicio de limpieza integral, con provisión de insumos, para las distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4° de la Resolución N° 1093/24 (RS-2024-1093-GDEBA-ICULGP), vinculada en orden 20 de las actuaciones mencionadas en el exordio de la presente, la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires delegó en la Dirección General de Administración la determinación de la fecha y hora de la apertura de ofertas correspondiente a la contratación que se gestiona, como así también respecto a los días y horas de visitas a las distintas instalaciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los días 25, 26 y 28 de junio de 2024 en el horario de 10 a 13 horas, para realizar las visitas a las distintas instalaciones del Instituto Cultural, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2024 gestionada para la contratación del servicio de limpieza integral, con provisión de insumos.

ARTÍCULO 2°. Determinar para el día 5 de julio de 2024 a las 11 horas, la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 1/2024 gestionada para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos, para las distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Federico Ismael Soto, Director General.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-487789-19 la Resolución N° 26918 de fecha 29 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.918

VISTO el expediente N° 21557-487789-19 por el cual Mario Gerardo ABRIGO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mario Gerardo ABRIGO, con documento DNI N° 11.991 753. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 17, con 34 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2019 hasta el 1o de diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO. 1994). -

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al subsidio por fallecimiento. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-108853-01 la Resolución N° 26740 de fecha 29 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.740

VISTO el Expediente 2918-108853-01 correspondiente a BOCCALERI MARIA ESTER S/SUC., en cual se ha producido el fallecimiento de la causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de este IPS.

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución N°014682 de fecha 19 de Julio del 2023 se declaró legítimo el cargo deudor por extracciones

indebidas, que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (\$111.851,38) con posterioridad al fallecimiento de la causante, asumidas por el Sr. LANDI MANUEL HUGO en conformidad a lo dispuesto al Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que se rechazó la propuesta de pago incoada por el Sr. LANDI MANUEL HUGO conforme al Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que en tanto, se ordena afectar el 20 % del haber previsional que percibe el Sr. LANDI MANUEL HUGO titular del beneficio pensionario conforme al Art. 61 del Decreto Ley N°61 y lo previsto por Resolución N° 8/12 de este IPS.

Que surge del sistema de cruce, que el Sr. LANDI MANUEL HUGO falleció con fecha 05/06/2023.

Que conforme a lo indicado "ut supra" revocar a tenor de lo normado por el del art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, la Resolución N° 014682 de fecha 19 de Julio del 2023

Que, corresponde intimar a los derechohabientes del causante, por edictos en los términos del artículo 66 del Decreto-Ley 7647/70, a fin que propongan forma de pago de la deuda en autos, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero

Que la presente medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N°8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar los Arts 2 y 3 de la Resolución N°970754 de fecha 30 de marzo del 2022 a tenor del Art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, y declarar legítimo el cargo deudor por extracciones indebidas, que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (\$111.851,38) asumidas por el causante LANDI MANUEL HUGO de conformidad a lo dispuesto al Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

ARTÍCULO 2°: Oportunamente notificar a los derechohabientes del causante en autos, mediante publicación de edictos, a fin que propongan forma de pago de la deuda señalada en el Art. 1) del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero conforme a los términos del Art. 66 del Decreto Ley N°9650/80.

Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-112.103-08 la Resolución N° 024412 de fecha 13 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.412

VISTO el expediente N°21557-112.103-08 iniciado por MIRTA SUSANA PEDRILLO y la deuda liquidada a foja 118;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado se acordó beneficio de pensión a la señora PEDRILLO; por resolución 685932 del 21-07-2010. Posteriormente, se detecta -a foja 118 - una percepción indebida por error de cargos por periodo 28- 11-2018 al 31-08-2022 por la suma de \$1.988.200,44;

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo y tener en cuenta lo agregado a foja 122 y 127;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor a MIRTA SUSANA PEDRILLO, por la suma de \$1.988.200,44; por la percepción indebida de haberes previsionales durante el periodo 28-11-2018 al 31-08-2022; ello por la suma de \$1.988.200,44 .Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a MIRTA SUSANA PEDRILLO que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$329.550,00. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago - no pudiendo superar las 36 cuotas- , por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

ARTÍCULO 3°.- Tener presente lo agregado a foja 122/127 y darle trámite en su oportunidad.-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-142/97 la RESO-2024-14213-GDEBA-IPS de fecha 29 de mayo de 2024.-

RESO-2024-14213-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° 2352-142/97 del registro del ministerio de economía por el cual Néstor argentino García, obtuvo el retiro especial por la ley N° 11.945, y habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario de autos, resulta un saldo deudor a favor del organismo, y

CONSIDERANDO,

Que a Néstor argentino García le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio en el ámbito de la anses con efectos a partir del 20 de junio de 2010;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que “cesaran las prestaciones de los art. 4° y 5°, cuando el beneficio del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio”;

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja el retiro especial en planillas de pago del mes de septiembre/2010;

Que habiendo percibido el señor García, en forma simultánea el beneficio jubilatorio nacional y el retiro en cuestión durante el periodo comprendido entre el 20/06/2010 al 30/07/2010, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que el señor García, fallece con fecha 03/04/2019 conforme se desprende a foja 85;

Que, firmado el presente acto administrativo, se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto - Ley N° 764/70 a los posibles derecho - habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que, si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica correspondiente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno, el Señor Fiscal de Estado, y atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley N° 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley N° 11.945 otorgado a Néstor Argentino GARCIA (DNI 4.691.542, clase 1945), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11° de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja en planillas de pago del Retiro Especial dispuesta por el Instituto de Previsión Social y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Néstor Argentino GARCIA (DNI 4.691.542, clase 1945), por el periodo comprendido entre el 20/06/2010 al 30/07/2010, el cual asciende a la suma de pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$13.857,62), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/1-2 y el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto -Ley N° 7647/70, a los posibles derecho-habientes del ex beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Cumplido el plazo correspondiente, de no existir presentación alguna por parte de los derechohabientes, deberá tomar intervención el área técnica correspondiente, a los fines de coleccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2900-60756/13 la Resolución N° 025878 de fecha 24 de marzo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 25.878

VISTO las presentes actuaciones 2900-60756/13, por las que MANGINI, LAURA BEATRIZ, interpone recurso de revocatoria a fs. 89, contra la Resolución N° 841.938 de fecha 16 de junio de 2016 (fs.56/57) en lo referente al cargo deudor y;

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal resulta que la presentación será considerada por el principio de formalismo moderado como tratamiento del recurso de revocatoria, debiendo considerarse interpuesto en término, atento la ausencia de constancia de notificación (conf. Arts.69, 88, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994).

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar “prima facie” que se ^ agravia la recurrente del decisorio respecto al art. 2o, solicitando la revisión del cargo deudor, adjuntando los recibos de sueldos e informe del Departamento de Haberes, donde se detalla el sueldo básico a tener en cuenta para liquidar, adelantando este Cuerpo el rechazo de la misma atento que se efectuó conforme la documental adjunta,

Que atento la petición de la Sra. MANGINI a fs. 106/107 intervienen los Departamento de Determinación del Derecho

Docente (División Correlaciones y Equivalencias) y al Departamento Regulación del Haber Docente (Ex Cómputos de Servicios), los cuales informan que se liquidó en base al Presupuesto de Becas Asistenciales de Enfermería y Personal de Apoyo, vigente a la fecha de imposición y en base al Decreto 58/15 que prevé las tareas como de agotamiento prematuro, debiendo aplicarse el 16 %, siendo rectificado las mismas, generando el cargo deudor por el período comprendido entre el 15/03/2008 al 30/12/2010 por aportes personales que asciende a la suma de \$101.915,92 (pesos ciento un mil novecientos quince con 92/100) y por contribuciones patronales por la suma de \$76.436,94 (pesos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 94/100).

Que notificada la titular de autos en resguardo del debido proceso de la nueva liquidación a fs. 113, propone forma de pago del cargo deudor solicitando que la misma sea descontada de sus haberes que percibe en actividad en un 5 % del haber mensual;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a

este Organismo; cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el acto administrativo atacado, lo cual se adelanta el criterio adverso a la pretensión de la recurrente.

Que por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs. 109) y en coincidencia con la vista del Sr. Fiscal de Estado que luce a fs. 110 y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 123/124 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por MANGINI, LAURA BEATRIZ, conforme los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Revocar, a "contrario sensu" lo normado en el art. 114 del Decreto- Ley 7647/70 la Resolución 841.938 de fecha 16 de junio de 2016 (fs.56/57), en su artículo 2o correspondiendo dictar un nuevo acto administrativo liquidando el cargo deudor por aportes personales por agotamiento prematuro en un 16 % conforme el Decreto 58/15.

ARTÍCULO 3°.-Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 107 por aportes personales no efectuados el período comprendido entre el 15/03/2008 al 30/12/2010 por aportes personales que asciende a la suma de \$101.915,92 (pesos ciento un mil novecientos quince con 92/100) y por contribuciones patronales por la suma de \$76.436,94 (pesos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 94/100) conforme el Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.

ARTÍCULO 4°.-Rechazar la propuesta de pago efectuada por la Sra. MANGINI LAURA BEATRIZ consistente en el descuento del 5 % (cinco) del haber mensual que percibe en actividad por ser insuficiente, dejando sentado que la misma se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, y con sustento el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Notificar e intimar a la titular MANGINI LAURA BEATRIZ para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, abone o proponga forma de pago del cargo deudor. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el impone en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata Dirección Regional N° 8. a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 6°.-Dejar debidamente establecido ante la falta del abono del cargo deudor, este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial v°de Apremio, dando a tal fin intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 7°.-Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 8°.-Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°.-Registrar. Pasen al Departamento de Notificaciones dependiente de la Subdirección Técnica y Administrativa. Cumplido, al Departamento Recursos de Entes Provinciales por las contribuciones patronales. Hecho gírense al Departamento Detección, Gestión y Recupero a sus efectos.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-535395-20 la Resolución N° 027075 de fecha 05 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 27.075

VISTO el expediente N° 21557-535395-20 por el cual Guerfil Argentino AGUIRRE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elba Lidia BRUNO, fallecida el 8 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se advierte disparidad domiciliaria entre el certificado de defunción obrante a fs. 8 y la copia del dni del solicitante agregado a fs. 7;

Que asimismo, debe mencionarse la escasa prueba documental agregada, pese a la notificación por edictos cursada a fs. 55 y por radiodifusión, cuya constancia se encuentra a fs. 56;

Que asimismo, se advierte que el domicilio constituido en autos por el peticionante resulta ser el situado en calle Aramburu Nro. 2538 de la localidad de Guaymallén en la provincia de Mendoza;

Que conforme lo expuesto, se evidencia que no queda demostrado en autos que el matrimonio compartía un proyecto de vida en común de conformidad con las disposiciones del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación y atento lo prescripto por los artículos 34 y 39 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, es que corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;

Que el presente acto deberá ser notificado por edictos atento la falta de constitución de domicilio en la provincia de Buenos Aires por parte del interesado;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Guerfil Argentino AGUIRRE, con documento DNIM N° 6.494.909.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-360660-16 la Resolución N° 26724 de fecha 29 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.724

VISTO el expediente N° 21557-360660-16 por el cual Alicia CONFORTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge Luis CERON solicitando el beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. CONFORTI, deberá declararse legítimo e intimar al titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Alicia CONFORTI, con documento DNI N° 11.696.590, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %), al 47 % de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 23 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 12 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2016 hasta el 27 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Alicia CONFORTI por el periodo comprendido desde el 01/08/2016 y hasta 30/11/2019, que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$24.944,44).-

INTIMAR por Jorge Luis CERON para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS-

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Luis CERON, con documento DNI N° 7.791.914-

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de noviembre de 2019 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %), al 35 % de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 17 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 12 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar de alta el beneficio. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-219443-12 la Resolución N° 26558 de fecha 22 de mayo de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 26.558

VISTO el expediente N° 21557-219443-12 por el cual Agustín Héctor MARONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carmen Violeta RODRIGUEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Agustín Héctor MARONI, con documento DNI N° 7.724.420, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % de Profesor 21 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), Profesor 2 Módulos Media y Profesor 10 hs. - Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 70 % de Vicedirector de Enseñanza Media y Técnica (1 turno) - Desfavorabilidad 1 (30 %), con 45 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2012 hasta el 3 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carmen Violeta RODRIGUEZ, con documento DNI N° 11.321.092.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de marzo de 2023 en base al 60 % de Profesor 21 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), Profesor 2 Módulos Media y Profesor 10 hs. - Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 53 % de vicedirector de Enseñanza Media y Técnica (1 turno) - Desfavorabilidad 1 (30 %), con 45 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

Depto. Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-432914-17 la Resolución N° 027055 de fecha 05 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 27.055

VISTO el expediente N° 21557-432914-17 por el cual Beatriz Guadalupe CASTRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que posteriormente se presentan Adrián Daniel PERELLO y Diego Adrián PERELLO CASTRO solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite e hijo, respectivamente, de la causante;

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Beatriz Guadalupe CASTRO, con documento DNI N° 20.020.911, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 15 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticinco mil trescientos treinta y ocho con veintinueve centavos (\$25.338,29) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diecinueve mil tres con setenta y un centavos (\$19.003,71) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del artículo anterior 1o.-

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declarada en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Adrián Daniel PERELLO, con documento DNI N° 20.021.359, y a Diego Adrián PERELLO CASTRO, con documento DNI N° 45.426.488.-

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de enero de 2023 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 28 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar de alta el beneficio. Cumplido, girar al Departamento Recursos Entes Provinciales. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-031145-93 la Resolución N° 985123 de fecha 3 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 985.123

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Haydee Emma SANGIORGIO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-31145-93 (Resolución 985123 de fecha 03/08/22), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$463.076,46 (pesos cuatrocientos sesenta y tres mil setenta y seis con 46/100) más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 23,04 24 bajo el número 1637/6.

Departamento de Títulos Ejecutivos

Sergio Aguilar

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-454714-18 la Resolución N° 907644 de fecha 3 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 907.644

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Jorge Roberto BIDERBOST que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-454714-18 (Resolución N° 907644 y su modificatoria RESO-2023-14332-GDEBA-IPS, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$322.236,13 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MII DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 13/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 08/04/24 bajo el número 1394/4.

Departamento de Título Ejecutivo

Sergio Aguilar

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-199305-11 la Resolución N° 20334 de fecha 08 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 20.334

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechos habientes de María de! Carmen VETERE que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-199305-11 (Resolución N° 20334 de fecha 08/11/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 500.680,14 (pesos quinientos mii seiscientos ochenta con 14/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr Fiscal de Estado de ja Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 11/04/24 balo el número 1424/9.

Departamento Títulos Ejecutivos.

Sergio Aguilar.

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-213147-12 de fecha 30 de agosto de 2023 la siguiente providencia.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Ana María VIGO que en el marco de! cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-213147-12 (Resolución N° 16518 de fecha 30/08/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$334.833,32 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 16/05/24 bajo el número 1963/9.

Departamento de Título Ejecutivo

Sergio Aguilar.

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-229148-12 la Resolución N° 18237 de fecha 27 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 18.237

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de José Luis GUARDIA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-229148-12 (Resolución N° 18237 de fecha 27/09/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 375.919 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 16/05/24 bajo el número 1961/1.

Departamento de Título Ejecutivo

Sergio Aguilar

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-636662-23 CARICIO, Roberto Omar s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2024-11603128-GDEBA-DRVIIIIPS GOMEZ Alberto Oscar s/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-644619-24 FAEZ, Marcelo Gustavo s/Suc. -

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

jun. 18 v. jun. 26

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "SENTIDO COMÚN" del Distrito Quilmes

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/ 7 y 8. La Plata 18 de abril de 2024.

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento

jun. 14 v. jun. 19

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales, destinados a los barrios: San Petersburgo, Puerta de Hierro, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis, de La Matanza; Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de Morón; y Villa Itatí de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Número de proceso: Licitación Pública N° 01/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Seis con 52/100 (\$1.772.858.706,52).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 01 de julio del 2024 a las 14:00.

Fecha de apertura: 01 de julio de 2024 - 15:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-19461666-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16466327-GDEBA-DEOPISU.

jun. 10 v. jun. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción CAPS Almafuerte-Morón. Partido: Morón.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 10 de julio del 2024 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$392.506.555,56. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 8 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 2 de julio del 2024.

N° de expediente: EX-2024-09726518-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 11 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 80/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N°16 (Recambio de Cubierta - Tabiques de Roca de Yeso - Instalaciones, etc.) Lavalleja 350 I. Casanova.
Fecha apertura: 8 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$20.462.- (Son Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 10345/INT/2023

jun. 11 v. jun. 18

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0326-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0326-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para dar Cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), con destino a la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Cinco Mil Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta (\$5.005.457.680,00).

Valor del proceso: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 3 de julio de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución RESO-2024-3727-GDEBA-MSALGP de fecha 6 de junio de 2024.

Ref.: EX-2023-52703115-GDEBA-DPSCMSALGP.

jun. 13 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/24 para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$5.926.153.152.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.926.153,15.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 4 de julio, inclusive.

Decreto N° 1879/24.

Expte. N° 4023/B/24.

jun. 13 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 77/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Integral N° 5 de la localidad de San Justo (Instalación Sanitaria, Eléctrica, Puerta Retrete y Solados en Patio).

Fecha de apertura: 10 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$32.246 (son Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 231/INT/2024.

jun. 13 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 82/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Pequeños Espacios Verdes - Etapa 2.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$206.603 (son Pesos Doscientos Seis Mil Seiscientos Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3177/INT/2024.

jun. 13 v. jun. 24

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/24, bajo la modalidad de Entrega de Servicio a Cuenta de Precio y autorizada por RESO-2024-77-GDEBA-SSADSGG, tendiente a contratar la Venta de Chatarra con Entrega del Servicio de Descontaminación, Desgüace, Clasificación, Compactación/Destrucción de Vehículos no aptos para rodar y/o de chatarras y su tratamiento o su disposición final a cuenta del pago de lo producido a la provincia de Buenos Aires, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar y/o disminuir en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Novecientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Veinticinco Mil (\$978.825.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos Técnicos y la Planilla Anexa, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día miércoles 3 de julio de 2024 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día miércoles 3 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2024-19432776-GDEBA-DSTASGG.

jun. 14 v. jun. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Contratación Menor N° 93/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa - Contratación Menor N° 93/2024 para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre-Junio-Diciembre 2024.

Apertura: 25 de junio de 2024 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 050/CUFP/01/2024.

jun. 14 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de un Mini Bus que será utilizado para trasladar a hospitales cercanos a ciudadanos de Chivilcoy que no cuentan con los recursos necesarios.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 11 de julio de 2024. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 25 de junio de 2024 al 10 de julio de 2024.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de compras; oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 25 de junio de 2024 al 10 de julio de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto : email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones, el día 11 de julio de 2024 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Presupuesto oficial: \$115.000.000,00.

Decreto N° 1106/2024.
Expte N° 4031-256307.

jun. 14 v. jun. 18

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Dos Lavarropas Automáticos Industriales para el Hospital Municipal de Chivilcoy. Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Bs. As.
Apertura de propuestas: Día 11 de julio de 2024. Hora: 12:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 25 de junio de 2024 al 10 de julio de 2024.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de compras, Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 25 de junio de 2024 al 10 de julio de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs., contacto: email licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel. 02346-439000 int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras, Oficina de Licitaciones, el día 11 de julio de 2024 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto oficial: 33.000.000,00.

Decreto N° 1107/2024.

Expte. N° 4031-256613.

jun. 14 v. jun. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 59/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa 1 - 2024.

Fecha de apertura: 26 de junio de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$184.381 (son Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 944/INT/2024.

jun. 14 v. jun. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Concreto Asfáltico y Hormigón Elaborado, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 5 de julio de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 11 de julio de 2024, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 14 v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 05-01-2024

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Alcantarillas de Hormigón Armado - Chacra 113.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 04/07/2024 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/07/2024 a las 11:00 horas. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
EX-2024-00143140-MUNITAN-DCS#SEA

jun. 14 v. jun. 18

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 31/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/24 por segunda vez, a fin de efectuar la Adquisición de Indumentaria para el Personal de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$38.198.838,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$38.199,00

Presentación y apertura: 26 de junio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-656-2024.

jun. 14 v. jun. 18

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 58/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/24 por la Contratación del Servicio de Desagote de Pozos Ciegos en Barrios Carenciados, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$67.990.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$67.990,00.

Presentación y apertura: 12 de julio 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2108-2024.

jun. 14 v. jun. 18

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compras PBAC N° 257-10189-PAB24

POR 2 DÍAS - Llamado a Contratación por Procedimiento Abreviado-Proceso de Compras PBAC N° 257-10189-PAB24. Objeto: Adquisición de Caños de Chapa Galvanizada para Puentes y Alcantarillas MP 100x20, para ser utilizados en Construcción o Reemplazos de obras de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 25 de junio de 2024, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Autorizado por Disposición DISPO-2024-89-GDEBA-GACFVR.

Expediente N° EX-2024-18414805-GDEBA-GACFVRC.

jun. 14 v. jun. 18

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Solicitud de Ofertas N° 1/2024

POR 1 DÍA - Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Préstamo BIRF N° 8736-AR.

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el costo del Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo, y se propone utilizar parte de los fondos del mencionado préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato SDO N° 01/24, Código STEP AR-UCEPO-421870-GO-RFB, identificado como Adquisición de Bienes e Insumos para la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento.

2. La presente solicitud de ofertas es realizada por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires y se propone utilizar parte de los fondos para la adquisición de los bienes de referencia, a saber:

Grupo/Lote N°	Detalle
1	EQUIPOS INFORMÁTICOS
2	ACCESORIOS NOTEBOOK

- 3 EQUIPOS INFORMÁTICOS DE ESCRITORIOS
- 4 EQUIPOS DE IMPRESIÓN
- 5 ACCESORIOS VARIOS

3. El proceso se efectuará conforme al método de selección mediante solicitud de ofertas con enfoque nacional, y de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (versión Julio de 2016) del BIRF, que pueden encontrarse en el sitio web www.worldbank.org.

4. Ud. podrá obtener información adicional en la Dirección Provincial de Administración de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, en la dirección indicada al final de este llamado. Asimismo, los documentos de licitación podrán ser consultado en la página web indicada al final de este llamado.

5. Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la dirección indicada abajo. El plazo límite para la presentación de la oferta es el 19 de julio de 2024, a las 12:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en acto público el día 19 de julio de 2024, a las 13:00 horas, en la dirección indicada al final de este llamado. Todas las ofertas deberán estar acompañadas por una declaración de mantenimiento de oferta.

6. La dirección arriba referida es:

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 entre 10 y 11, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

Apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: adquisicionesfi@mhydu.gba.gov.ar

Página web: <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>

Tramita por EX-2024-12279173-GDEBA-DSTMHYDUGP.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 31-0367-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: La contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo para Veinticinco (25) Soluciones de Radioenlaces Punto-Multipunto, con todos sus elementos de montaje y gestión que se encuentran instalados en edificios del Servicio Penitenciario Bonaerense, los cuales se detallan en las Especificaciones Técnicas y Anexo I - Listado de Equipamiento (Dispositivos), en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 205/24.

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es de Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 92/100 (\$237.620.749,92).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 28 de junio de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-44-GDEBA-SSTAYLMGGP.

Expediente: EX-2024-12648972-GDEBA-DSTAMGGP.

jun. 18 v. jun. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 1/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 1/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 (\$291.344.487,57).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas, hasta el día 11 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-19716366-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU.

jun. 18 v. jul. 3

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1463-LPR24

Modificatoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos para el Año 2024.

Circular Modificatoria: Mediante Disposición Propia SEAYT N° 370-24 se estableció para el Proceso de Compra 382-1463-LPR24, fecha de apertura para el día 20 de junio de 2024, posteriormente se ha observado que el día fijado para la misma es feriado nacional fijado el día 21 de junio feriado puente, por lo tanto, se dispone fijar como nueva fecha de apertura de ofertas el día hábil inmediato posterior, siendo esta el día 24 de junio de 2024 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 12 del Anexo Único de la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Fecha autorización circular aclaratoria: 13 de junio de 2024.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 380/24.

Número de Expediente: N° EX-2024-08916730-GDEBA-DPTAAARBA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO

Licitación Privada N° 167/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 167/2024, para Adquisición de Alimentos Frescos y Secos con destino a los Establecimientos Educativos del distrito de 25 de Mayo.

Apertura: Jueves 27 de junio de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1° piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce108@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Disposición N° 192/2024.

Expediente interno N° 108-511-2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Contratación Menor N° 96/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 96, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedores, DMC y Patios Abiertos, Coros y Orquestas, Residencias y Albergues, 1° de Julio de 2024 hasta 30 de Septiembre de 2024.

Apertura: 27 de junio de 2024 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en la sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 050/SAE/04/2024.

jun. 18 v. jun. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Directa N° 7/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa N° 07/24, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Mes Julio 2024.

Apertura: 18 de junio de 2024 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.-

Expediente Interno N° 031-168-2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024 tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores,

DMC y Albergues correspondientes a los Meses de Julio y Agosto 2024, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de Pesos \$250.000.000 (Doscientos Cincuenta Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de junio de 2024 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$200.000,00 (Doscientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de junio de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 88/2024.

Expediente. N° 070-088-2024.

jun. 18 v. jun. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del programa MESA Julio y Agosto 2024, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de Pesos \$155.339.080 (Ciento Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochenta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de junio de 2024 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$200.000,00 (Doscientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 89/2024.

Expediente. N° 070-089-2024.

jun. 18 v. jun. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/23 - Autorizada por Disposición N° 90/2024, tendiente a contratar el Servicio de Transporte Terrestre, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Treinta y Tres Millones Treinta y Tres Mil Seiscientos Catorce (\$233.033.614), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de junio de 2024 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$250.000,00

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de junio de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., tel. 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar

Expediente N° 070-090-2024.

jun. 18 v. jun. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 9/2024

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 09/2024, para la Contratación del Rubro Productos Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 18 de junio de 2024, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura

de propuestas.

Valor del pliego: \$20.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0059/2024.

jun. 18 v. jun. 26

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024, para la Adquisición de Otros Fármacos para cubrir el Período de 3 (tres) Meses solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Veintisiete con 00/100 (\$228.499.027,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-4972-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-15997554-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 26/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024 por la Adquisición de Medicamentos Antimicrobianos provistos por Nivel Central bajo el rubro Antibióticos, en listado de insumos no priorizados, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de junio de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Treinta y Seis Millones Doscientos Once Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 60/100 (\$36.211.634,60.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-446-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-18077842-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 27/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2024 por la Adquisición de Medicamentos Antimicrobianos provistos por Nivel Central bajo el rubro Antibióticos, solicitado por el servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Sesenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Uno con 60/100 (\$66.567.701,60.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-447-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-18075713-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 52/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Catéter Intravenoso, Sondas, y Otros Descartables, para cubrir el Periodo de 30/05/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/06/2024, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Un Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$161.731.688,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1631-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-18105794-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 135-2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 135-2024, para la Compra de Set p/Biopsia Hepática y Otros, para cubrir el Periodo de Mayo a Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de junio de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Novecientos Dos Mil Quinientos Diecisiete con 40/100 (\$47.902.517,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1211-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-16646887-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 136/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 136/2024, para la Compra de Comodato Microbiología Molecular, para cubrir el Periodo de Octubre-Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos, (\$56.521.276,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1212-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-16065072-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 137/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 137-2024, para la Compra de Jeringas para cubrir el Periodo de Junio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Depósito Central del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de junio de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones Ciento Once Mil Cien Pesos con 00/100 (\$95.111.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1221-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-17824737-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 9/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024, para la Adquisición de Oxígeno Líquido, para cubrir el Período Julio 2024 a Diciembre 2024, solicitado por el Área de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Cinco Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$95.200.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 24 de junio de 2024 en el horario de 10:00 horas.

DISPO-2024-29-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

EX-2024-14556949-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 64/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Artefactos LED para Recambio y Reposición en Plazas, Paseos y Avenidas del Partido.

Presupuesto oficial total: \$104.200.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de junio al 3 de julio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de julio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de julio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de julio de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de julio de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$104.200,00.

Expediente N° 4011-8816-SSP-2024.

jun. 18 v. jun. 19

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 65/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Vehículos Tipo Camionetas, por un Período de 6 (Seis) Meses.

Presupuesto oficial total: \$93.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de junio al 3 de julio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de julio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de julio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de julio de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de julio de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$93.000,00.

Expediente N° 4011-9036-SSP-2024.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Ropa y Calzado de Trabajo.

Presupuesto oficial: \$94.929.576,92.

Valor del pliego: \$95.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429257 - Mail: compras5@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: Miércoles 10 de julio de 2024 - 11:00 hs.- Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 1395/2024.

Expediente N° MCS-677/2024.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2024. Arrendamiento de Banquinas. Objeto: Otorgar la Explotación de las Banquinas de las Rutas Provinciales N° 45, N° 50 y N° 65.

Nombre del contratante: Municipalidad de General Arenales

Tipo y número de procedimiento de selección: Llamado a Licitación Pública N° 01/2024.

Plazo del contrato: 12 (doce) meses.

Lugar, plazo y horario de consulta de pliegos: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales sito en Avenida Alvear n° 146 de la ciudad de General Arenales en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, a partir del día lunes 10 de junio de 2024 hasta el día lunes 24 de junio de 2024 a las 12:00 horas.

Día, hora y lugar del acto de apertura de ofertas: Martes 25 de junio de 2024 a las 10:30 horas en la Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales ubicado en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 49/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Cubiertas, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta y Seis con Treinta y Dos Centavos (\$222.491.136,32); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-187/2024. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización del ítem indicado, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 16/07/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1721/2024.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 78/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 12 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$26706.- (Son Pesos Veintiséis Mil Setecientos Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2964/INT/2024.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 86/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas para Niños y Adultos.

Fecha de apertura: 15 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$218.238 (son Pesos Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Treinta y ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3391/INT/2024.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Doscientos Veinte (220) Ataúdes de 1.90 mts. de madera, con mortajas de friselina blanca con bolados y sin mangas de 2.00 x 070, con sus correspondientes herrajes. Treinta (30) Ataúdes Angelitos N° 1 de madera de 0,60 aproximadamente. Cincuenta (50) Ataúdes Angelitos N° 2 de madera de 0.90 aproximadamente. Diez (10) Ataúdes de 1.20 mts. de madera con sus correspondientes herrajes. Diez (10) Ataúdes de 1.30 mts. de madera con sus correspondientes herrajes. Ochenta (80) Ataúdes Semi-extraordinarios de madera con sus correspondientes herrajes. Diez (10) Ataúdes Super Medida de madera con tapa plana con sus correspondientes herrajes. Veinte (20) Ataúdes Super Medida de madera con tapa abovedada con sus correspondientes herrajes. Color Caoba. Madera Álamo o Pino. Manijas Símil Plata. Cruz en la Tapa. Sin Caja Metálica. Forrados por dentro con Nylon. Flete y descarga en el Cementerio, entrega cada quince (15) días, conforme descripción que se detalla en el Anexo y Pliego de Especificaciones Técnicas con destino a Dirección de Cementerio. Dirección General de Compras.

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$69.000,00)

Fecha de apertura: 12 de julio de 2024

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 12/07/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 3 de julio de 2024 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2031720/2024.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2024 por el Alquiler Una (1) Retroexcavadora tipo Cat 320 o similar, con Operador, Seguro y Combustible, Un (1) Camión Tatu Volcadores de 18M3 de capacidad o similar con Chofer, Seguro y Combustible, Una (1) Retropala Cat 416 o similar con Operador, Seguro y Combustible para la Obra Hidráulica por Administración de las calles Derqui y Peña de la localidad de Ing. A. Sourdeaux y Una (1) Retroexcavadora tipo Cat 320 o similar, con Operador, Seguro y Combustible, Dos (2) Camión Tatu Volcadores de 18m3 de capacidad o similar con Chofer, Seguro y Combustible, Una (1) Retropala Cat 416 o similar con Operador, Seguro y Combustible para la Obra Hidráulica por Administración de la calle Canada de la localidad de Tortuguitas.

Los precios de la maquinaria de la presente licitación tienen incluido el costo correspondiente a la seguridad de la misma, siendo la empresa adjudicataria la responsable de cualquier rotura, faltante o robo ocasionado por terceros durante el uso del vehículo y/o su descanso.

Asimismo, se deberá considerar la descarga del suelo retirado de la excavación teniendo en cuenta que en el partido de Malvinas Argentinas no existe descarga habilitada para tal fin.

Por último, los oferentes presentarán sus ofertas incluyendo todos los gastos de logística y gastos generales que demanda.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$166.603.500,00

Valor del pliego: \$167.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 y 26 de junio de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 28 de junio y 1° de julio de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/07/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2753/2024

Expte. 4132-45171/2024.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/2024 por la contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos del distrito de Malvinas Argentinas en el marco del Decreto 2077/2016 y bajo las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones General (PBCG) que resulta de la firma del convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$5.674.601.576,90.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 y 26 de junio de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Retiro de pliegos: Los días 28 de junio y 1° de julio de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 08/07/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2813/2024.

Expte. N° 4132-45375/2024.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2024 por la contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Obra Hidráulica de las Calles San Lorenzo y Estados Unidos de la localidad de Tortuguitas.

La misma consiste en la ejecución de dos (2) sumideros tipo S2, dos (2) sumideros SP2 y cuatro (4) cámaras de inspección en medidas de 1,50 m x 1,50 m, solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de julio de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$39.300.502,50.

Valor del pliego: \$39.400,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 y 26 de junio de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Retiro de pliegos: Los días 28 de junio y 1° de julio de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/07/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2911/2024.

Expte. N° 4132-45668/2024.

jun. 18 v. jun. 19

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 61/2024

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. En el llamado a la Licitación Pública N° 61/2024 se hace saber que en la publicación del 20 y 21 de mayo de 2024 se incurrió en un error en el valor del pliego, por lo cual se realiza el siguiente llamado.

Objeto: Mano de Obra y Materiales, para la Reconstrucción de Losas de Hormigón en calles, Doblás Esquina J. Isarra, calle Doblás Esquina Correa, calle El Cortijo Esquina La Linde y Calle La Linde entre El Cortijo y Doblás.

Presupuesto oficial: \$114.120.000,00.-

Valor del pliego: \$1.141.200,00.-

Fecha de apertura: 18/07/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de junio de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 10 de julio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 18/07/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Puestos para Ferias.

Presupuesto oficial: \$51.875.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 02/07/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/07/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 04/07/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 18/06/2024, o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Planta de Hormigón Municipal.

Presupuesto oficial: \$500.404.520,26 (Pesos Quinientos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Veinte con 26/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 08/07/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/07/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 11/07/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 8 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 18/06/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Compra de Cubierta Domo para Piscina de Polideportivo N° 7 - Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 8 de julio de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 12 de julio de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/24 para la Contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, A.R.T. para el personal municipal.

El acto de apertura se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Pedro el día viernes 19 de julio de 2024 a las 11:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Trescientos Diez Mil (\$310.000) más el sellado correspondiente al fondo de seguridad local.

Decreto N° 405/24

Expediente N° 4107-1250/24.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido, con destino al Hospital Materno Infantil, CAFYS y SET - Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$4.800.000.000,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 17 de julio del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vial mail a licitaciones@tigre.gob.ar, hasta el 12/07/2024 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0018199/2024.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 59/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/24 por la Contratación del Servicio de Poda con destino a la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$350.000,00.

Presentación y apertura: 15 de julio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2346-2024.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 60/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/24 por la contratación de la obra Puesta en Valor Veredas Calle Vélez Sarsfield entre Rosario y Ader-Munro, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$550.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$550.000,00.

Presentación y apertura: 16 de julio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2570-2024.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 61/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/24 por la contratación de la obra Puesta en Valor Veredas Calle Ugarte - entre Hilarión de la Quintana y Pacheco- Olivos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo

al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$600.000,00.

Presentación y apertura: 17 de julio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2524-2024.

jun. 18 v. jun. 19

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018057-10018166-10019126

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de postulación - Segundo Llamado - Conexiones Largas de Agua y Cloaca, y Reparación de Veredas - Suc. San Miguel del Monte y Gral. Belgrano.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$13.026.454,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 27 de junio de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017333

POR 1 DÍA - Período de postulación - Readecuación de Tableros Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.180.907,48 más IVA.

La fecha de apertura será el 28 de junio de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - SILVESTRI GRACIELA SUSANA, DNI 14.462.210 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora junio de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jun. 18 v. jun. 24

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda - Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ROTMISTROVSKY JAVIER HERNÁN domiciliado en Dr. Melo 3013 de la localidad de Lanús con DNI 22.549.154 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 11 de junio de 2024. Elsa Cores, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. KATZ ADRIAN ALEJANDRO, DNI 20007161, CUIT 20200071612 con domicilio en Guido Spano 2065, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza Bs. As. vende a Torales Juan Armando, DNI 21794719, CUIT 20217947198, con domicilio en Perito Moreno N° 3442, La Reja, Moreno, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Compra Venta de Metales y Afines, situado en la calle Nemesio Álvarez 5140, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-20421-K-2004, Cuenta de Comercio 20200071612, reclamos de Ley en el mismo. Katz Adrian Alejandro, Cedente; Torales Juan Armando, Cesionario.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Susmano Micaela Belén, Abogada en cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que CARLOS ERNESTO GUZMAN, DNI 7.677.250 con domicilio real en la calle Schumann 777 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio del rubro Venta de Pinturería con Accesorios, Revestimientos, Elementos de Construcción y Afines y Artículos de Ferretería, denominado "NDN Pinturerías" ubicado en Avenida Vergara 2501/09/05, localidad de Santos Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires a "H3G Guzman S.R.L.", CUIT 30-71851735-0 Legajo. 281905 Matrícula 162469 con domicilio en la calle Avenida Vergara 2505, Villa Tesei, Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal. Susmano Micaela Belén, Abogada.

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Bella Vista. DEL VAL KARINA MABEL domicilio Chile 0 UF 17, Altos del Molino, Pilar, Pilar, Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio Pardo 1609 local 3 del Centro Comercial Paseo Norte, Bella Vista, San Miguel, provincia de Buenos Aires que gira bajo la denominación Talsa Grill. Gastronomía a Moreno Tamara Jacqueline domicilio San Luis 590 Loma Hermosa, Tres de Febrero, Buenos Aires. Reclamo de Ley Pardo 1609, local 3 del Centro Comercial Paseo Norte, Bella Vista, San Miguel, provincia de Buenos Aires. Del Val Karina Mabel, DNI 24.912.571, Moreno Tamara Jacqueline, DNI 37.057.773

jun. 11 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Transferencia de Fondo de Comercio - MARÍA BELÉN ROSSI, DNI 39.170.270, MARÍA SOLEDAD ROSSI, DNI 29.984.641, FLORENCIA LUCIA ROSSI, DNI 32.144.585, y NATALIA CELESTE ROSSI, DNI 33.506.584, conforme declaratoria de herederos dictada en autos: "Rossi, Daniel Osvaldo, s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 128.340), venden el Fondo de Comercio de la empresa Farmacia Rossi S.C.S., con domicilio en Av. Colón N° 4986 de MdP, a María Soledad Rios Collera, DNI 27.240.309, socia comandataria de Farmacia Monterios Sur S.C.S. Reclamos de Ley en Avenida Constitución N° 4545, 1° "C", MdP. CPN Roberto Sarabia.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se publica por 5 días en el Boletín Oficial: El señor FARIAS DAMIÁN, CUIT 20250420367, titular de la Veterinaria con nombre de fantasía Trewa, Expediente Municipal N° 4037-006060, letra F, año 2005, legajo N° 19302, sita en Av. Tte. Perón 1528 e/Ituzaingó y Bs. As. Florencio Varela, provincia de Bs. As. ante reclamos de Ley; transfiere a Enríquez y Farias S.H., CUIT 30710344805 sita en la misma dirección. Farias Damián, CUIT 20250420367, Enriquez Mariano Silvio, CUIT 20225077356.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Zárate. Ley 11867. Se hace saber por el término de cinco (5) días, que el señor ESTEBAN CEREZO, DNI 31.091.432, argentino, ha transferido el cien por ciento (100 %) del Fondo de Comercio del Restaurante de su propiedad que gira bajo el nombre de "Ales Cocina de Mercado" sito en Ituzaingó 1125, de la ciudad de Zárate, provincia de Bs. As. al señor Sergio Mariano Gonzalez, DNI. 22.739.464, argentino, totalmente libre de gravámenes y habilitado por los organismos pertinentes. Reclamos de Ley a la Dra. Mikaela Beltramino, Güemes 1188, Zárate. provincia de Bs. As. Dra. Mikaela Beltramino, Abogada, C.A.Z.C T° III F° 8.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Monte Grande, GONZALEZ MAURICIO GASTÓN, DNI N° 21.441.645, cede/transfiere el Fondo de Comercio de Servicio de Reparación, Electrónica y Venta de Arts. Electrónicos del local sito en Vte. López 145, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 1127/2000/1, a Gonzalez Alonso Federico con DNI N° 42.591.243. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Balcarce. LUIS MIGUEL BOBADILLA, DNI 30754452 transfiere a Karina Haydee Jan, DNI 22802893, Dietética Todo Suelto Chia, sito en Av. Favaloro N° 832 Balcarce, pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo. Vendedor: Luis Miguel Bobadilla, DNI 30754452, Comprador: Karina Haydee Jan, DNI 22802893.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. El señor BERTORA JORGE OSCAR, CUIT 20112256637, titular del Taller Mecánica General, Expediente Municipal 4037-013973, letra B, año 2007, legajo 21.067, sita en Av. Tte. Perón 1955/59 e/Castro Barro y Zorrilla, Zeballos, Florencio Varela, provincia de Bs. As. ante reclamos de Ley; Transfiere a Bertora Rodriguez Jorge Javier, CUIT 20926626842 sita en la misma dirección. Bertora Jorge Oscar, CUIT 20112256637; Bertora Rodriguez Jorge Javier, CUIT 20926626842.

jun. 13 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. FERNANDEZ MARTIN EDUARDO, DNI N° 30.526.708, CUIT N° 20-305226708-3, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 25, departamento 4, localidad y partido de Merlo, transfiere a Amarin Cintia Elizabeth, DNI N° 33.397.416, CUIT N° 27-33397916-6, con domicilio en la calle Deán Funes N° 687, localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Fiambrería, nombre de fantasía "La Estación", sito calle Alcorta N° 624 local 22 y 26, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 220.778-F-2020, Cuenta Comercio N° 30526708. Reclamo de Ley en el mismo. Fernández Martin Eduardo, DNI 30.526.708, Amarin Cintia Elizabeth, DNI 33.397.916.

jun. 13 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - Villa Adelina. MOZZONI FRANCO y CALODOLCE FRANCISCA S.H., CUIT 30-68871365-6 con domicilio en Williams Morris N° 3299 San Miguel transfiere a Ni Caijuan, DNI 95.700.274 con domicilio en Paraná N° 6585 1 Villa

Adelina el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles situado Williams Morris N° 3398 San Miguel reclamo de Ley en el mismo. Calodolce Francisca, DNI 14.184.768, Vendedor; Mozzoni Franco, DNI 93.884.847, Socio; Ni Caijuan, DNI 95.700.274, Comprador.

jun. 13 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. YAN FENG con DNI N° 94634881, CUIT N° 20-94634881-4, con domicilio en Don Bosco 4998, Villa Luzuriaga, La Matanza, provincia de Buenos Aires, el mismo esta representado en este acto por el Sr. Yao Kanglin con DNI 19103533 en virtud del poder de Administración, y disposición otorgado por escritura de fecha 29/02/24 pasada por ante la notaria del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, Viviana Mariel Beduino, al folio 5, del registro N° 13, a su cargo, con facultades suficientes para este acto. Vende al Sr. Yao Kanglin con DNI 19103533, CUIL 20-19103533-0, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1383, Moreno, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1383, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-38650-R-05. Cuenta de comercio N° 20946348814. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba. Yao Kanglin, DNI 19103533, Apoderado; Yan Feng, DNI N° 94634881.

jun. 13 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. FERNANDEZ FRANCISCO HUMBERTO, CUIT 20200858833 transfiere Fondo de Comercio rubro 561019 - Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o En Mostrador N.C.P. sito en la calle Conesa 849 UF 2, Muñiz, pcia. de Buenos Aires, al señor Fernandez Lucas Emmanuel, CUIT 20388273977. Reclamos de Ley en el mismo. Fernandez Francisco Humberto, DNI 20.085.883; Fernandez Lucas Emmanuel, DNI 38.827.397.

jun. 14 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Garín**. LEPORE MARIA CELESTE, CUIT 27-41027628-9 transfiere a Sosa Sabrina Leonor, CUIT 27-27031502-5 el Fondo de Comercio Venta de Indumentaria y Accesorios, sito en Av. Belgrano 794, localidad de Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Lepore María Celeste, DNI 41027628; Sosa Sabrina Leonor, DNI 27031502.

jun. 14 v. jun. 25

POR 3 DÍAS - **General Arenales**. CLAUDIA GABRIELA GILES, CUIL 27-22013673-1, domiciliada en Artigas 238 de General Arenales; y Sergio Oscar Giles, CUIL 20-16177980-7, domiciliado en Avenida Llanos 444 de General Arenales, ceden y transfieren a "Jardín de Infantes El Luna de General Arenales Asociación Civil" Legajo 1/243029, Inscripta en la DPPJ en la Matrícula 48608, su calidad de propietarios del Jardín de Infantes Luna de Papel, CUIT 30-66559740-3 DIPREGEP 2504, sito en Tucumán 128 de General Arenales. Reclamos de ley en el mismo Instituto. María Clara Medina, Abogada.

jun. 14 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. OLMEDO FLORENCIA SOLEDAD, DNI 33.262.047, CUIT 27-33262047-4, con domicilio en la calle Paysandú 250, 35 B Arquitectura, Buenos Aires transfiere a Olmedo Fabian Daniel, DNI 16.513.955, CUIT 20-16513955-1, con domicilio en la calle Independencia y Guatemala S/N 35, Arquitectura, Moreno Bs. As., un Fondo de Comercio rubro Lavadero de Ropa en la calle Av. Gral. San Martín 7888, Expediente Municipal 158196-O-2014 cuenta de comercio 27332620474. Reclamo de Ley en el mismo.- Partido de Moreno. Olmedo Florencia, DNI 33.262.047; Olmedo Fabian, DNI 16.513.955. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones.

jun. 14 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN XIADI, DNI 94007609 cede habilitación a Hu Guoyou, DNI 94007394 autoservicio domicilio comercial y oposiciones Rosas 2515 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Xiadi, Vendedor, DNI 94.007.609; Hu Guoyou, Comprador, DNI 94.007.394.

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., CUIT 30-70877296-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, Depósito, Playa de Estacionamiento y Confitería, Snack sito en la calle Panamericana Km 37 de la localidad de Del Viso, partido Del Pilar, a favor de la razón social; Cencosud S.A., CUIT 30-59036076-3, Expediente de Habilitación 8759/2010 y sus alcances, Cta. Cte.: N° 18579. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Alicia Codagnone, Abogada.

jun. 18 v. jun. 26

▲ CONVOCATORIAS

XEITOSIÑO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de julio de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C", de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;

2°) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea;

3°) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023;

4°) Destino del Resultado del ejercicio;

5°) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Profesional autorizado: Manuel Chuburu, Abogado.

jun. 11 v. jun. 18

GRUPO BOTTELNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257, San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Designación de autoridades.

3) Reforma artículo 12 del estatuto.

No comprendida artículo 299 LGS. Vanesa López Inguanta, Abogada.

jun. 11 v. jun. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL VIAMONTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de General Viamonte, de acuerdo al art. 32 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle Belgrano N° 599, de la ciudad de los Toldos, partido de Gral. Viamonte, el día 14 de julio de 2024 a las 9:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Motivos por los cuales la AGO se realiza fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General por los Ejercicios cerrados con fecha 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023, e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.

4) Consideración del Estado de Recursos y Gastos por los períodos cerrados en las fechas arriba indicadas.

5) Marcha de los servicios y gestión.

6) Gestiones ante el INAES, AFIP y ARBA.

7) Renovación y/o cambio de autoridades por finalización de mandato.

Aldo Daniel Pereyra, Presidente. María Esther Piazzi, Secretaria.

jun. 11 v. jun. 18

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5 - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de julio de 2024, a las 10 horas en la Sede Social sita en Mitre 312, Salto, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término.

2. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3. Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.

4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

5. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

A continuación, el Sr. Presidente informa que se dispondrá la publicación de los edictos correspondientes. Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Gastón Roger, Presidente.

jun. 11 v. jun. 18

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de autoridades.
 - 3) Reforma artículo 12 del estatuto.
- No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa.

jun. 11 v. jun. 18

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria simultánea para el 25 de junio 2024, hora 17:00 en sede soc. Av. Central Acero Argentino Este 825, Ramallo, pdo. Ramallo, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente del Directorio.-
 - 2) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
 - 3) Aprobación de la gestión del directorio saliente. Asistencia.
- Depósito de acciones, Art. 238, Ley General de Sociedades.

Monica Necchi, Escribana.

jun. 12 v. jun. 19

ARMANDO FENIZI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mat. 1427 - Legajo N° 18901. Se convoca a los señores socios de Armando Fenizi y Compañía S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día 1 de julio de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en calle Alsina N° 95, piso 7 oficinas 7 y 8 de Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para afirmar el acta;
 - 2) Atento a las observaciones y dificultades para concretar trámites registrales para poder avanzar con la disolución y liquidación, se tratará:
 - i) Ratificación de la aprobación de la cesión efectuada por Roberto Colli a favor de Carlos Rodríguez y Enrique Oscar Depaoli decidida en Reunión de socios extraordinaria de fecha 16/11/2018, desistimiento del trámite iniciado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a los efectos de su inscripción en el expediente 104332 (Alc. 5) e inicio de nuevo trámite a los mismos efectos;
 - ii) Desistimiento de la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador decidida mediante reunión de socios de fecha 16/11/2018 y, en consecuencia, del trámite registral ingresado el 15/04/2019 ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-9495/19-6 (Alc. 6);
 - iii) Desistimiento del trámite de inscripción de la cesión efectuada por los herederos del socios fallecido Hugo Pedro Venara, Marcela Venara, Hugo Guillermo Venara y María Cristina Rigoni, y de la cesión efectuada por las herederas del socio Armando Guido Fenizi, Mónica, Marta y Beatriz Fenizi a favor de Carlos Rodríguez y Enrique Oscar Depaoli, peticionadas en el mismo alcance mencionado en el pto. anterior;
 - iv) Ratificar desistimiento de la reconducción de la sociedad decidida mediante reunión de socios de fecha 28/2/2007 y, en consecuencia, del siguiente trámite registral presentado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-104332/8-5 (Alc. 5), ingresado el 2/9/2008;
 - v) Desistir del aumento de capital decidido mediante reunión de socios de fecha 24/8/2007 y, en consecuencia, del trámite registral presentado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-104332/8-5 (Alc. 5), ingresado el 2/9/2008;
 - 3) Disolución y liquidación de la sociedad por expiración del plazo y subsistencia de un solo socio por fallecimiento del socio Carlos Rodríguez (art. 17 contrato social);
 - 4) Designación de liquidador;
 - 5) Determinación del trámite a seguir.
- Enrique Oscar Depaoli, DNI 10.631.830, Socio Gerente.

jun. 12 v. jun. 19

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de julio de 2024, a las 10 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
 - 3) Consideración de los documentos establecidos por art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, y consideración de la gestión del directorio.
- Soc. no compr. art. 299 LGS. Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. Sergio Manuel Lombardi, Contador Público.

jun. 12 v. jun. 19

CONVOCATORIA CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 04/07/2024 a las 18:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª convocatoria en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250 de Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Razones por las cuales las Asambleas 2024 se convocan fuera del plazo fijado de los términos estatutarios.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por ejercicio finalizado el 31/12/2023. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 01/01/2023 al 31/12/2023.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura conforme al art. 261 de la Ley 19550.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de unos y otros con mandato por tres ejercicios.
6. Designación de Síndico Titular y Suplente con mandato por tres ejercicios.

Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. La Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio. Oscar Simionato, Síndico Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidente Directorio.

jun. 12 v. jun. 19

LA RETAMA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Retama S.A. (la Sociedad), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 6 de julio de 2024, a las 7:30 horas en primera convocatoria, y a las 8:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, colectora km 56,5, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes los ejercicios sociales finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023;
- 4) Aprobación de la gestión del Presidente y Directorio durante los ejercicios 2020, 2021, 2022, y 2023.
- 5) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes;
- 6) Análisis y aprobación de lo actuado por la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. en su carácter de Administradora por cuenta y orden de LA RETAMA S.A. del barrio "LA RETAMA";
- 7) Ratificación para que la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. actúe en todos los procesos y/o reclamos administrativos y judiciales, no solo de deuda de contribuciones para gastos y expensas sino también en la aplicación de la normativa del reglamento vigente y en los que los intereses de ambas sociedades se vean afectados, y ratificación de utilización de fondos desde la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. en favor de La Retama S.A. para cualquier trámite anteriormente mencionado;
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Veronica Alejandra Fattori, Vicepresidente La Retama S.A.

jun. 13 v. jun. 24

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10/07/2024 en calle A. Illia 881 Club Juncal, San Nicolás pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta y explicación de Asamblea fuera de término
- 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2023
- 3- Resultado del Ejercicio 2023 y tratamiento a dispensar al mismo
- 4- Consideración de la Gestión del Directorio
- 5- Elección de los miembros faltantes para la integración del Tribunal de Disciplina y Otras Comisiones
- 6- Modificación del Reglamento Interno Capítulo III Cláusula Séptima y Capítulo IX Cláusula 18 en relación a la poda de árboles

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Contador Público, Mariano S. Rissone.

jun. 13 v. jun. 24

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria no comprendida art. 299 LGS, a celebrarse el 15 de julio de 2024 en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2023, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de autoridades por un período de (2) ejercicios económicos.
- 6) Modificación del artículo décimo séptimo y décimo octavo del Estatuto.

Borsani Eros Anibal, Presidente.

jun. 14 v. jun. 25

SEAL GOLDEN PORK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Marcelo F. Rey, presidente de Seal Golden Pork S.A., sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de julio de 2024 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en Brandsen 242/244, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234. inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, de los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. Consideración de los resultados de los ejercicios mencionados.
- 4) Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 6) Consideración de la remuneración al directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023 respectivamente.
- 7) Renovación de Autoridades y designación de las mismas.

Marcelo Fabian Rey, Presidente.

jun. 14 v. jun. 25

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71075207-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2024, a las 17 hs. en primera convocatoria y 17:30 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará bajo la modalidad presencial en el Salón del Club House del Barrio Privado Nuevo Quilmes, sito en Avenida Caseros 1751 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 - 2- Presupuesto 2024: Aprobación del criterio de ajuste del monto de expensas ordinarias y cargos.
 - 3- Someter a consideración la aprobación de las obras y compras a realizar, a financiar con expensas extraordinarias.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto en el art. 238 L.G.S. 19550, debiendo comunicar su asistencia (en forma presencial) con una antelación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada, de lunes a viernes, de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs., en la Administración del Barrio, donde se les entregarán los comprobantes necesarios para la admisión en la Asamblea.

Cumplido el plazo, se procederá a consignar el listado de concurrentes en el Libro de Asistencia. En caso de representantes o apoderados, es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, admitiéndose además la firma del otorgante ante la persona habilitada de la Administración del Barrio, debiendo indicar expresamente la facultad de concurrir a Asamblea de la Sociedad.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 L.G.S. Firma: María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

jun. 14 v. jun. 25

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de julio de 2024 en calle Gral. Paz N° 2540 Olavarría, a las 19:00 hs. en 1er. Convocatoria y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2-Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
 - 3- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio N° 52 finalizado el 31/12/2023.
 - 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 5- Consideración de los aumentos de capital. Fijación de prima de emisión. Delegación al directorio de la época de emisión, forma y condiciones. Reforma de Estatuto. Ratificación.
 - 6- Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
 - 7- Autorización. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
- Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav. con 3 días de anticipación.
- Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav. de lun. a vier. de 10:30 a 12:00 hs.
- Federico Fernandez, Presidente.

jun. 14 v. jun. 25

MICROÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 2024, a las 12:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración constitución hipoteca sobre inmueble.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de L.G.S. Abel Terenziani, Presidente.

jun. 18 v. jun. 26

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 8 de julio de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de posible incompatibilidad de la Directora titular clase "A" para ocupar el cargo (art. 264 inc. 4 Ley 19.550) planteada por accionistas y propietarios del Complejo Yoo en los términos del art. 265 Ley 19.550.
3. Designación de un Director titular y un suplente clase "B".

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

jun. 18 v. jun. 26

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 12/7/2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km. 43.500 (Ramal Pilar) de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
 - 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
 - 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (art. 261 Ley 19.550).
 - 8) Consideración de la remuneración del Síndico (art. 292 Ley 19.550).
 - 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
 - 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
 - 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.
- Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar", de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas y los días sábados de 9 a 13 horas. También se hace saber a los accionistas que el día 12/7/2024, a partir de las 16:00 horas, se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar, sito en Ruta Panamericana -ramal Pilar- km. 43,500, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, para que puedan acreditar su condición de socios -o apoderados- a fin participar en la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Teresita I. Bello, Abogada.

jun. 18 v. jun. 26

AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de julio de 2024, a las 9:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis N° 1320, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Explicación de las razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera de la sede social.
- 3) Elección de cargos del directorio de Agropecuaria Don Lorenzo S.A.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hernán Mujica, Presidente.

jun. 18 v. jun. 26

SOCIEDADES

CEMEDA S.A.

POR 3 DÍAS - Suscripción de aumento de capita. De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 27 de mayo de 2024 y las facultades conferidas en la misma, el Directorio ha decidido, en reunión del 30 de mayo de 2024, la emisión de 818.301,71 acciones escriturales de Clase "A" ordinarias, no endosables, de 5 votos por acción y de \$ 0,01 de valor nominal cada una y 3.273.206,85 acciones escriturales de Clase "B" ordinarias, no endosables, de 1 voto por acción y de \$ 0,01 de valor nominal cada una, con una prima de emisión de \$17,37 por cada acción a emitir correspondiente al aumento de capital aprobado por la suma de \$40.915,09, llevando el capital social hasta la suma de \$144.062,66, mediante la capitalización de aportes de socios por \$71.102.475,86. Por tal motivo, se invita a los Sres. Accionistas de conformidad con lo que dispone el art. 194 de la Ley 19550, para que en el plazo de 30 días siguientes al último día de esta publicación, comuniquen en forma fehaciente en la sede social de Avenida de los Trabajadores 3385 de la ciudad de Olavarría, su voluntad de ejercer el derecho de suscripción preferente respecto del aumento de capital aprobado, indicando asimismo, si hacen uso del derecho de acrecer sobre aquellas acciones que eventualmente no suscriban otros accionistas. Con excepción de los accionistas que compensan con el aporte ya efectivizado, la integración del valor de las acciones, deberá hacerse efectiva de contado, en el momento de firmar el contrato de suscripción, que deberá celebrarse dentro del plazo de diez días corridos a partir del vencimiento de los treinta días establecidos en el art. 194 antedicho. En ese momento los accionistas deberán constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Olavarría donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. (Sociedad no incluida en el art. 299 de L.de S.). Jose Maria Larrechea, Presidente.

jun. 13 v. jun. 18

CLODINET S.A.

POR 3 DÍAS - Clodinet S.A., CUIT 30-70898777-4, registrada en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Matrícula 65.424, Legajo 1/124156 el 2/10/2003, con domicilio en Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, hace saber por este medio, que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2024, se resolvió (1) rescatar 9.637.580 acciones preferidas de valor \$1 cada una y sin derecho a voto, abonando la suma total de \$26.275.518 y (2) Reducir el capital social de la suma de \$130.986.186 a la suma de \$121.348.606 cancelando 9.637.580 acciones preferidas; y (3) fijar el capital social en la suma de \$121.348.606, representado por 121.348.606 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con valor nominal de \$1, cada una y cinco votos por acción, modificando el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Valuaciones del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto conforme Balance Especial de Reducción de Capital al 30/09/2023: (I) Antes de la Reducción: Activo \$44.588.790.265; Pasivo: \$9.253.996.871 y Patrimonio Neto: \$35.334.793.394 (II) Despues de la Reducción: Activo \$44.588.790.265; Pasivo: \$9.280.272.389 y Patrimonio Neto: \$35.308.517.876. A los efectos de la oposición de acreedores éstos pueden dirigir sus comunicaciones a la sede social Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, dentro del plazo legal previsto en el art. 83, inc. 3° de la Ley 19.550. Pamela Peralta Ramos, Abogada.

EXPLOTACIONES BIOENERGÉTICAS ALS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 16 de abril de 2024, se designa nuevo Directorio, como directores titulares, Presidente del Directorio: Ariel Leonardo Scaparro, DNI 17.796.171, CUIT 20-17796171-0, con domicilio en la Av. Constitución N° 5555, de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires, Rep. Argentina, nacido el 14/03/67, argentino, soltero y comerciante; como Directora Suplente: Marisa Edith Suarez, DNI 25.107.303, CUIT 27-25107303-7, con domicilio en la Av. Constitución N° 5555 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires, Rep. Argentina, nacida el 31/10/1975, argentina, divorciada y comerciante. C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

CALLE ESPAÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 7/06/2024 "Calle España S.R.L.". Calle Leandro N. Alem N° 2731, MdP, pdo. Gra.l Pueyrredón, Bs. As. 1) Emiliano Jaime Jabbaz, 21/05/1995, DNI 38.954.447, CUIT 20-38954447-8, domicilio Bernardo de Irigoyen N° 3094; María Pía Tedros, 10/08/1994, DNI 38.395.844, CUIT 27-38395844-5, domicilio Gianelli N° 26. Ambos argentinos, comerciantes, solteros y con domicilio en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; II) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$1.000.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/06. 6) Org. Adm.: Gte. Emiliano Jaime Jabbaz por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

SOL OTOÑAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Rosa Carolina Latuf, 28/2/1969, DNI 20.734.089, CUIT 27-20734089-3, soltera y Micaela Aylén Amuedo Latuf, 15/10/2004, DNI 46.277.801, CUIT 27-46277801-0, soltera; ambas argentinas, comerciantes y domiciliadas en Joaquín V. González N° 1337, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, PBA, constituyen el 22/5/2024 Sol Otoñal S.R.L.; sede social: en Joaquín V. González N° 1337 de Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Objeto: A) Explotac. Agropecuarias en todas sus ramas B) Servicios: locac. de obra y/o servs. de siembra, laboreo, cosecha, enfarado, ensilaje, aplic. aéreas y terrestres de insumos, y/o cualq. otra tarea o labor cultura de la activ. agropecuaria, aplicac. de prod. veterin p/tratam. animal y toda activ. vinculada c/act. Pecuaria. Serv. profes. relacionados c/instalac. y repar de instalcs. rurales, y t/activ. ccial relacionado con la prestac. de estos servicios transporte excepto transp. Público. C) Operaciones Inmobiliarias D) Activ. Comercial: de bs., mat. primas, prod. elab. o semielaborados vinculados a activ. Agropecuaria, automotores y maq. agrícolas, mercad. vinc. Al objeto social. Podrá importar y exportar. Podrá realizar mandatos, representac, agencias, franquicias, comis, y consignac. E) Constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por el C.C.C.N., excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. F) Fciera. salvo L. 21526; 99 años; \$200.000 dividida en 2.000 cuotas VN \$100 c/u suscriptas por socia Rosa Carolina Latuf 1.800 cuotas y Micaela Aylen Amuedo Latuf 200 cuotas. Integran \$50.000 en efvo. en este acto, saldo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 30/6; Gcia. Gte. Tit.: Rosa Carolina Latuf y Gte. Splte.: Micaela Aylén Amuedo Latuf por plazo social; Fiscalización: los socios. Contadora Pública María Laura Sanchez - T° 104 F° 214 Leg. 269077 - CPCEPBA.

FUERA DEL MOLDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Horacio Ciancaglini, DNI 27.226.027, 21.2.78, soltero, empresario, Ruta Provincial 11, Km 380, lote 43 de Golf, Barrio Costa Esmeralda, Mar de Ajó, partido de la Costa, Bs. As. Stella Maris Todisco, DNI 28.561.371, 12.12.80, divorciada, comerciante, Urraca 1244, Cariló, Pinamar, Bs. As; argentinos. 2) 29.5.24. 3) Fuera Del Molde S.A. 4) Ruta 11 kilómetro 380, Paseo Comercial, Local 23, Costa Esmeralda, partido de la Costa, Bs. As. 5) negocio de bar, restaurante, parrilla, pizzería, cafetería, confitería, heladería, bebidas, productos alimenticios, golosinas; organización de eventos, catering, espectáculos; construcción de obras de ingeniería; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, distribución; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; constitución de fideicomisos exc.financieros; operaciones financieras exc.ley 21.526. importación y exportación de bienes relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Santiago Horacio Ciancaglini. Director Suplente: Stella Maris Todisco. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9)Presidente. 10) 30-4. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

CALIZA CANSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 149 del 28/5/2024: José Eusebio Pereira Torres, argentino, nacido el 24/8/1981, comerciante, soltero, DNI 29.064.602, dom. Lourdes N° 547, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As.; Patricia Mabel Pereira Torres, argentina, nacida el 08/7/1968, comerciante, casada, DNI 20.383.188, dom. Av. Juan Manuel de Rosas N° 2250, localidad y partido de Chascomús, Bs. As. y Manuel Da Silva Rego, portugués, nacido el 9/6/1966, comerciante, divorciado, DNI 92.297.393, dom. Córcega N° 136, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. Caliza Cansur S.R.L. Sede: España N° 126, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. 99 años Capital: \$3.000.000 Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración

de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. Constructora: realización de obras civiles y reformas, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. Servicios: Explotación de minas y canteras. Explotación de servicios de transporte carga, paquetería, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Servicios de despachante de aduana y prestación del servicio de transporte y fletes de cargas en general por cualquier vía, sean aéreas, marítimas, fluviales o terrestres, para consolidación, desconsolidación, despacho, recepción, depósito y distribución de las mismas, comprendiendo manipulación y entrega de la carga al destinatario, abarcando los servicios que fueran contratados entre origen y destino; control de stock y de inventarios, guarda física en tránsito y logística de transporte para comercio electrónico. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Manuel Da Silva Rego, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/8. Aut. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

GRUPO NICRON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea y Acta Directorio del 3/5/24 designa direct.: Presidente: Martín Ezequiel Burno. Director Suplente: Maximiliano Alejandro Bruno. Fdo.: Dra. Verónica C. Martinez. Abogada.

ADYFI S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea del 10/5/2024 se ha elegido directorio quedando formado: Presidente: Alejandro Vidal - Directora Suplente : Marcela Pasquali - Andrés Cantelmi - Abogado.

ROHMEI 2018 CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 07/06/2024. Ailin Marisa Juchani Solis, nac. 16/08/1999, DNI 41.926.159, casada, domic. Salta N° 2574, loc. San Bernardo del Tuyú, partido De La Costa, Bs. As.; Sandro Fernando Juchani Solis, nac. 07/04/1991, DNI 35.763.579, soltero, domic. Salta N° 2588, loc. San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, Bs. As. y Rodrigo Hernan Huiza Villca, nac. 03/05/1995, DNI 38.696.838, casado domic. 71 N° 464 loc. Mar del Tuyú, partido de la Costa, Bs. As., todos arg y comerciantes. Rohmei 2018 Constructora S.R.L. Sede: 81 N° 192 loc. Mar del Tuyú, partido de La Costa Bs. As. 70 años. \$100.000. Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Realizar toda clase de negocios inmobiliarios pudiendo comprar, vender, permutar, realizar la construcción de viviendas emprendimientos comerciales, mantenimiento, reparación, remodelación y demolición de todo tipo de inmuebles y obras en general, comercialización de materiales para la construcción de inmuebles, vehículos, moto vehículos, maquinarias. Hotelería y Turismo: Brindar servicios turísticos de hospedaje, albergue, higiene, recreación; comprar, vender, arrendar, y administrar posadas, cabañas, apart hoteles, hostels, hosterías, y hoteles, celebrar contratos de Franquicia, brindar servicios de guías turísticos y despacho de equipajes, venta de entradas y organización de espectáculos públicos, artísticos y/o culturales. Comercial: a) fabricación, fraccionamiento, comercialización, de todo tipo de materiales para la construcción de inmuebles y artículos de ferretería y transporte de los mismos. b) comercialización de bebidas con y sin alcohol, aguas, alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados y derivados relacionados con la industria alimenticia; productos de limpieza, perfumería, ropa de vestir, de deportes, materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, artículos de ferretería industrial y comercial. Transporte: realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de mercaderías, distribución y reparto de mercaderías y bienes de todo tipo. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte. Representante Legal: Gerentes. Adm.: Ailin Marisa Juchani Solis, Sandro Fernando Juchani Solis y Rodrigo Hernan Huiza Villca por durac. plazo social, firma individual e indistinta. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/04 Autoriz.: Dra Conforti, Abogada.

ARQUIFRAMME METAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Testardini, Ezequiel, arg., nac. 22-04-1981, DNI. 28.393.160, CUIL: 23-28393160-9, comerciante, casado, dom. San Martín 612, 10 "A" - Pergamino - pcia. de Bs. As.; Colzani, Agustina Abril, arg., nac. 13-07-1999, DNI: 42.090.851, CUIL. 27-42090851-8, solt., comerc., dom. calle 19 e/55 y 56 - Colón, pcia. de Bs. As.; 2) 04-06-2024, escrit. 33, Escrib. Alexis B. Molina, Pergamino. 3) "Arquiframme Metal S.A.". 4) calle 11 y 64 cdad. y ptdo. Colón (Bs. As). 5) Industriales: Fabricación/reparación de hormigón elaborado, estructuras metálicas, silos y mecanizaciones, carrocías, maq. agrícolas, viales y para la construcción; producción/elaboración de PVC, sus derivados, materias primas para la industria de la construcción; montaje de obras comerciales e industriales.- Comerciales: Compra/venta, distribución, importación/exportación de arts, comprendidos en el objeto industrial.- Mandatos y servicios.- Constructora: Construcción de obras civiles e industriales, estructuras metálicas o de hormigón, obras de ingeniería y arquitectura, privado o público.- Financieras: Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Agustina Abril Colzani - Director Suplente: Ezequiel Testardini - Fiscalización: Art. 55 ley 19550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 30 de junio c/año. Alexis Molina. Escribano.

GOLDSYS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio al aviso N° 39378. Por inst. Complementario del 17/05/2024, se modifica el Art. 2 del Estatuto - Art. 2: El Plazo de Duración de la sociedad es 99 (Noventa y Nueve) años aniversarios contados a partir de la fecha de su inscripción registral. Por inst. Privado del 19/09/2023 Administracion y Representacion Legal Gerente Titular: Villanueva Sandra Johanna, CUIT 27304551572; Gerente Suplente Maciel Sergio Daniel, CUIT 20276743660, plazo indeterminado. Autorizado Dra. Gene Patricia Gisela, Contador Público.

NEXUD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Joaquín Cisternas, soltero, 14/08/1995, DNI 38.800.919, calle 14 1512, ciudad y ptdo. de La Plata, pcia. de Bs. As., Lic. en Antropología y Alejandro Oscar Cisternas, divorciado, 26/03/1969, DNI 20.541.848, Piedrabuena 876, Trelew, pcia. de Chubut, Analista Programador Universitario. 2) Inst. Público: 10/6/24 3) Nexud S.A. 4) Calle 14, 1512, ciudad y ptdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Orientar a personas físicas y/o jurídicas a la organización integral de negocios y sistemas informáticos y gestiones; estrategia de negocios y ventas por Internet y transmisión de archivos. Producción, desarrollo y comercialización de conocimiento técnico-científico y tecnológico, comercialización de productos electrónicos de software y hardware. 6) 99 años. 7) Cap. \$30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Cisternas, Alejandro Oscar y Dtor. Suplente: Cisternas, Santiago Joaquín, con domic. especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

LA GRAN BERNAL 14 S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 148 del 28/5/2024: Ezequiel Horacio Castagnini, argentino, nacido el 27/11/1991, DNI 36.643.884, empresario, soltero, dom. Sargento Cabral N° 632, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As., Micaela Sofía Sanchez, argentina, nacida el 24/6/1994, DNI 38.326.415, empleada administrativa, soltera, dom. 1° de Mayo N° 1220, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. y Cristian Matías Mercado Castro, argentino, nacido el 14/7/1988, DNI 33.319.183, comerciante, soltero, dom. Bernardo de Irigoyen N° 4189 localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Bs. As. La Gran Bernal 14 S.R.L. Sede: 12 de Octubre N° 889, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azucares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, bazar, regalaría, alimentos balanceados, y artículos de forrajearía. Comercialización de artículos de papeleras. Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones. Explotación de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Servicios: servicios de proveedores de acceso a internet y telecomunicaciones N.C.P. Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Transporte: Explotación de servicios de transporte de cargas, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional o multimodal, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, sea terrestre, aéreo o marítimo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. No estará comprendida en el art 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1.984. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Ezequiel Horacio Castagnini, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 30/4. Aut. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

BLACK TABACOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de publicación del 6/06/2024. Se deja constancia que se reformaron los artículos primero, respecto al cambio de jurisdicción, y octavo, respecto de adecuación de las Garantías. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

KUSHAK 23 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Adrián Abregu, argentino, 17.12.72, soltero, DNI 22.983.818, Cullen 81 y Sebastián Felipe Toscano, italiano. 2.7.49, viudo, DNI 93.310.440, Coronel Machado 794, empresarios, de Morón, Bs. As. 2) 4.6.24. 3) Kushak 23 S.A. 4) J. de Ibáñez 5349, Villa Tesei, Hurlingham, Bs. As. 5) Venta al por mayor de alimentos, chocolates, golosinas, cigarrillos, tabaco, bebidas, electrodomésticos, celulares, artículos del hogar. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Juan Adrián Abregu. Director Suplente: Sebastián Felipe Toscano. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

SKYLINE CONTRACTOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Norma Eugenia Mendes Simoes, argentina, nacida 21/ 05/1970, DNI 21.560.782, abogada, soltera, Av. Camaño 5000, Pilar, Pilar, PBA, y Stella Maris de la Vega, argentina, nacida 25/11/1962, DNI 16.336.003, jubilada, divorciada. 2) 29/5/2024. 3) Formosa 1867 Manuel Alberti, Pilar. 4) Objeto: Constructora: proyecto, dirección ejecutiva de proyectos, administración y realización de obras de cualquier naturaleza. Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, maquinas, materias primas, mercaderías y productos relacionados con la construcción. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, fraccionamiento, loteo y construcción, refacción, ampliación y acondicionamiento de inmuebles. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. Se excluyen las operaciones de la Ley de entidades financieras. Servicios de transporte: De maquinarias, fletes, acarreo, encomiendas y transporte de mercaderías en general. Minería: Exploración y exportación minera y comercial en todas sus formas, pudiendo a tal fin: explorar, adquirir, y explotar, por cuenta propia o de terceros, yacimientos de primera, segunda y/o tercera categoría. 5) 99 años. 6) \$5.000.000. 7) Administración: Gerentes. Se designó a Norma Eugenia Mendes Simoes. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS. 8) Repres. legal: Gerente. 9) 31/12. Pablo M. Kenig, Escribano.

LUBAFRA TRANSPORTE 1997 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franco Berasain, argentino, nacido el 31/10/97, comerciante, soltero, DNI 40.720.272, CUIT 20-40720272-5 y Bautista Berasain, argentino, nacido el 9/2/2000, comerciante, soltero, DNI 42.229.275, CUIT 20-42229275-7, ambos domiciliados en Provincias Unidas 36, ciudad y partido de Ezeiza. 2) 20/5/2024. 3) Lubafra Transporte 1997 S.R.L. 4) Provincias Unidas N° 36, ciudad y partido de Ezeiza, pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: todo lo concerniente al transporte terrestre y/o marítimo, fluvial y/o aéreo en general, de corta, media y larga distancia, dentro del territorio nacional, ya sea transportes provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales y/o internacionales, de cargas refrigeradas o no, mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y productos agropecuarios y de la construcción, como de todo producto que este en el comercio, y su distribución. Pudiendo realizar dichos transportes con vehículos, barcos y/o aeronaves propias y/o de terceros, para la cual podrá arrendar, subarrendar y/o adquirir los distintos medios de transportes. Asimismo podrá realizar la importación y exportación de implementos, repuestos y accesorios para la reparación de sus medios de transporte propios o de terceros, pudiendo instalar talleres mecánicos al efecto. Realizar el almacenamiento, depósito, embalaje y/o guardamuebles de las mercaderías transportadas y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. A los efectos de una actividad mas abarcativa también podrán alquilar y/o comprar depósitos con el fin del almacenamiento y posterior distribución de las mercaderías transportadas. También podrán explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga. Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8 y 9) La representación y administración legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el termino de la duración de la sociedad, siendo reelegibles, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades 19.550. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Socio gerente Franco Berasain, argentino, nacido el 31/10/97, comerciante, soltero, DNI 40.720.272, CUIT 20-40720272-5, domiciliado en Provincias Unidas 36, ciudad y partido de Ezeiza, acepta el cargo. 10) 31/12 de cada año. María Lucrecia Baloni. Escribana autorizada.

TORIOTTO PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. Complementario 2) 30/04/2024 y 24/05/2024.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CORREGIDOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30/3/24 y acta de directorio del 30/3/24 se designaron y aceptaron cargos quedando su directorio conformado por: Presidente Alejandro M. Sarasa, Vicepresidente Claudio J. García, Director Sofía García Mansilla y Síndico Andrea F. Baralcabal. M. Eugenia Schifini, Notaria.

VITTOBEL INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 22/04/23. Dom. Acceso Oeste km 47 Rn 24 - Lote 528, Barrio Terravista, Gral. Rodríguez, Bs. As. Soc.: Moro Prosapio Paola Alejandra, arg., DNI 31.605.462, cas., nac. 23/08/85, comerc. Carbone Ivan Alejandro, arg., DNI 103.683, cas., nac. 26/07/87, constructora, ambos dom. Acceso Oeste km 47 Rn 24 - Lote 528, Barrio Terravista, de la Gral. Rodríguez, Bs. As. Obj.: a- Constructora: construc. obras y edificios, sea o no bajo Rég. Prop. Horiz. C.C.C.N., viviendas indiv. y colectivas y/o ampliación y/o refac., construc. civiles de carácter público o priv. Demolición y excav., estruct. de hormigón armado, mampostería, instal. sanitaria y gas, instal.eléct., revestim. y pisos, herrería y pintura, fabric.y comercializ. prod. relac. c/construc.; evaluac., administ., direc., coordin., proyección, ampliación y refac. edificios, casas; manten. y conserv. edif.; instal. sanit., gas, calef. e incendio- b- Arquitectura: proyectos y direc. técnica obras civiles, indust., sanit., públicas y/o priv. y de equipam.; c- Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alq., fraccion., urbaniz., loteo, arrend., administ. de propied. inmuebles urb. y rurales, inclus. bajo Rég. Prop. Horiz. C.C.C.N. d- Fideicomisos: inmov. o administ., actuando como fiduciante o fiduciaria, pudiendo realizar la administ. fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gest. deriv. de su obj. Cap.: \$500.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Moro Prosapio Paola Alejandra y Carbone Ivan Alejandro, p/término. soc.- Fisc.: art. 55 LGS. Cierre Ej.: 30/11. Plazo 99 años. CP. M. Pardal.

ALFA APICULTURA DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) - Socios: Rubén Omar Montero DNI 23.997.353, CUIT20-23997353-2, nacido el 13 de septiembre de 1974, casado, argentino, productor apícola, con domicilio en Dinamarca N° 632, de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires CP 7000; y Micaela Christensen, DNI 28.200.346, CUIT 27-28200346-0, nacida el 29 de junio de 1980, casada, argentina, productora apícola, con domicilio en Dinamarca N° 632, de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires CP 7000; 2) Constituida el 28/05/2024 por instrumento privado; 3) Denominación: Alfa Apicultura de Tandil S.R.L. 4) Domicilio en la provincia de Buenos Aires, con sede social en Dinamarca N° 632, de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; 5) Plazo de duración: 99 años; 6) Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, cultivos forestales, tambo y granja, en predios propios o ajenos, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales tanto de los derivados de la explotación, como de los insumos que la misma implica, propios o de terceros, incluyendo la producción, conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos y la prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas. 2) Comerciales: Detentar representaciones, mandatos, comisiones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa de mercaderías, insumos, maquinarias, repuestos, frutos y productos y/o subproductos agropecuarios, apícolas, forestales y avícolas, materias primas, elaboradas o a elaborar, industrializadas o no. 3) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, construcción de viviendas y edificios públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; construcción y reparación de edificios de todo tipo, y toda clase de obras de ingeniería civil, arquitectura, electromecánica, termomecánica y estructuras mecánicas, tanto en el ámbito público como en el privado. 4) Financiera: Aportes e inversiones de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, dentro de las limitaciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones u otros valores mobiliarios; dar o tomar dinero en garantía o sin ella y en general el otorgamiento de créditos ya sea en forma de prenda u otro título permitido por las Leyes; también podrá realizar la financiación de las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no realizará aquellas operaciones a las que se refiere la Ley de Entidades Financieras o que impliquen la intermediación con ahorro público. e) La intervención en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la prestación de servicios relacionados con su objeto; 7) Capital social: \$250.000.-; 8) Administración: A cargo de uno a más Gerentes socios o no, actuando en forma individual e indistinta; 9) Gerencia: Gerente Titular: Rubén Omar Montero DNI 23.997.353, CUIT 20-23997353-2, nacido el 13/9/1974, casado, argentino, productor apícola, con domicilio en Dinamarca N° 632, de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, CP 7000. Gerente Suplente: Micaela Christensen, argentina, DNI N° 28.200.346, CUIT 27-28200346-0 nacida 29/06/1980, estado civil casada, de profesión productora apícola con domicilio en calle Dinamarca N° 632 de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires. Aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Dinamarca N° 632 de Tandil, partido de Tandil, provincia de Buenos Aires; Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año. Alcides Carlos Fortunato, Abogado.

MANTAR S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 26/3/24, resuelve por unanimidad, por fallecimiento de Daniel Alfredo Fernández, DNI 21470775; designar directorio así: Presidente: Diego Ariel Fernández, DNI 25895413; Director Suplente: Norberto Claudio Lavitman, DNI 13914751; ambos fijan domicilio especial: José Arias 564, Villa Lynch, Gral. San Martín, pcia. Bs. As.; Autorizado: Damián Ariel Salave.

MARTHA LOUSTAU S.A.

POR 1 DÍA - Edicto: Renovación de Directorio por vencimiento de mandato Acta de Asamblea N° 37 y Acta de Directorio N° 136 ambas del 08/01/2024 de designación de autoridades y aceptación de cargos, respectivamente. Presidente: Alejandro Amilcar Gonzalez Nist, arg., nac. 10/04/1961, DNI 14.274.314, CUIT 20-14274314-1, casado, dom. Maipú N° 2670 de Azul, provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Alberto Andres Garcia, arg., nac. 20/11/1966, DNI 17.713.824, CUIT 20-17713824-0, casado, dom. Maipú N° 2471 de Azul, provincia de Buenos Aires. Directora Suplente: Carla Paola Garassi, arg., nac. 01/03/1979, DNI 27.131.367, CUIT 27-27131367-0, divorciada, dom. Jamaica N° 4 de Azul, Provincia de Buenos Aires.- Finalización de mandato 10/01/2025.- Silvina Rita Casanova, Notaria Adscripta al Registro Ocho de Azul.

VISTA MAR Y MONTAÑA S.A.

POR 1 DÍA - Sede social: 14 a número 1240, City Bell, La Plata, Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

INVERNIZZI EH 1180 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Atilio Juan Invernizzi, argentino, comerciante, soltero, nacido el 13/5/65, DNI 17.508.720, CUIT 20-17508720-7, domiciliado en Pedro Díaz N° 1181, ciudad y partido de Hurlingham; Atilio Nahuel Invernizzi, argentino, comerciante, soltero, nacido el 8/5/89, DNI 34.432.952, CUIT20-34432952-5, domiciliado en Tonello N° 3164, ciudad y partido de Hurlingham; Emiliano Ignacio Garcia, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Mara Virginia Escandar, nacido el 23/7/83, DNI 30.247.762, CUIT/CUIL 20-30247762-1, domiciliado en Paysandú N° 1167, ciudad y partido de Ituzaingó; Alexis Leonel Invernizzi, argentino, comerciante, soltero, nacido el 2/2/91, DNI 35.397.951, CUIT20-35397951-6, domiciliado en Debusi N° 2687, ciudad y partido de Hurlingham; Gimena Gisele Invernizzi, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Ricardo Alfonso Felix Sarmentero, nacida el 15/1/86, DNI 32.063.286, CUIT 27-32063286-8, domiciliado en El Zorzal N° 3271, ciudad de Villa Tesei, partido de Hurlingham y Nazarena Naimid Invernizzi, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Dahian Ariel Maiorana, nacida el 1/11/98, DNI 47.272.745, CUIT27-47272745-7, domiciliado en Torello N° 3164, ciudad y partido de Hurlingham. 2) 29/5/2024. 3) Invernizzi EH 1180 S.R.L. 4) Pedro Díaz N° 1181, localidad y partido de Hurlingham, pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comercial: a)

Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, motocicletas, motonetas y rodados en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. b) Compraventa y/o permuta y/o consignaciones y/o representaciones de repuestos y accesorios, partes de carrocería, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluido productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. c) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. d) Acondicionamiento de automotores cero kilometro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. 2) Importadora: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. 3) Constructora: construcción de edificios y venta por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, sea través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 5) Financiera: La sociedad no realizará operaciones comprendidas dentro de la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público y las operaciones que realizarán serán únicamente con dinero propio. Podrá realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, prestamos a terceros con o sin garantía prendaria o hipotecaria, compraventa de títulos, acciones, valores inmobiliarios y obligaciones negociables y toda clase de operaciones financieras en general, todo con dinero propio. 6) 99 años. 7) \$5.000.000. 8 y 9) La representación y administración legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad, siendo reelegibles, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades 19.550. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes, si los hubiere, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Socio Gerente Atilio Juan Invernizzi, argentino, comerciante, soltero, nacido el 13/5/65, DNI 17.508.720, domiciliado en Pedro Díaz N° 1181, ciudad y partido de Hurlingham, acepta el cargo. 10) 31/12 de cada año. La Escribana Autorizada, María Lucrecia Baloni.

ADYFI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: El directorio fue electo en asamblea y reunión de directorio del 10/5/2024. Andrés Cantelmi, Abogado.

ENFOQUE CERRATO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71128070-3. Enfoque Cerrato S.A. Por Acta de Directorio 03/2024 de fecha 6/05/2024, se aprueba designación de Directorio: Presidente: Pablo Ezequiel Cerrato, constituye domicilio especial en Av. Tipas 2895, ciudad Jardín Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Diego Nicolás Cerrato, constituye domicilio especial en Av. Tipas 2895, ciudad Jardín Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires. Ambos Directores Titular y Suplente aceptan el cargo. Susana Marta Otero, Contadora Pública Nacional. Autorizada.

NUCLEAR CENTER S.A.

POR 1 DÍA - AGO 12/09/23 designa presidente: Marcelo Raúl Paolini; Dir. Sup.: Anunciado Fiorino Antonio Scarinci. Cr. Carlos Berutti.

JMA ACRIBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - I.P.F. 10/5/24; Adolfo Juan Marcelo, DNI 25238751, arg., nac. 2/5/76, comerciante, sol. hijo de Hugo Rodolfo Adolfo y Ramona Guillerma Aranda, domicilio real calle Río Cuarto 6178 loc. Gregorio Laferrere, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. y Mayra Alejandra Rodríguez, DNI 34533526, arg. nac. 23/8/89, ama de casa, solt. hija de Sofia Yucherchen y Aurelio Saul Rodríguez, con domicilio real calle San Francisco 670, loc. Claypole, pdo. Almirante Brown, pcia. Bs. As.; deciden formar una sociedad. 1) Denominación: JMA Acribos S.R.L. 2) Duración; noventa y nueve (99) años desde inscripción en DPPJ. 3) Objeto; realizar x cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, servicios de seguridad privada: mediante: 1) La prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes. 2) Servicios de escolta y protección de personas. 3) El servicio de transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) Vigilancia y protección de personas en espectáculos públicos, locales bailables en la pcia. Bs. As. desarrollar exclusivamente las actividades establecidas en el Art. 2° Ley 12.297: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. transporte, custodia y protección de cualquier obj., a excepción del transporte de

caudales. Vigilancia y protección de personas, obtención evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos, que no sean prohibidos x leyes o por este estatuto. 4) Capital social; la suma de cien mil pesos (\$100.000). 5) Fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 Ley 19.550. 6) Cierre; 31/12 de c/año. 7) Sede social; Calle Río Cuarto 6178, loc. Gregorio Laferrere, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 8) Designación; Gerente Adolfo Juan Marcelo. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

MEDIPHARMA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 12/08/2022 se resolvió por unanimidad aumento de capital modificando Art. 4 que queda redactado como sigue: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos setenta y cuatro millones ciento cincuenta mil (\$74.150.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos siete mil cuatrocientos quince (\$7.415) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción". Ramiro De Gaetano, CPN.

ALIMENTOS VAZQUEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 23/02/2024. El Estado civil cesionario Federico Malano, es soltero hijo de Guillermo Miguel Malano y Verónica Alicia Gaynor. Por Acta del 09/05/2024 se resuelve cambio de sede a Zapiola 961, ciudad de Chacabuco, pdo. del mismo nombre, pcia. Bs. As. Tomas Cieri, Abogado.

BARRIT DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Alejandro Bartelucci, arg. 18/05/1966, empresario casado en 1ras nupcias con Gabriela Ofelia Parmigiani, DNI 17.838.088, CUIT 20-17838088-6, domicilio Florida 1148 Ba. Bca. Federico Ritacco, arg., 14/08/1979, arquitecto, soltero, DNI 27.332.269, CUIT 20-27332269-9, domicilio Tres Sargentos 5.007, Ba. Bca. 2) Esc. 75 03/06/2024 3) Barrit Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. 4) Sede social: Florida 1148 ciudad y partido Ba. Bca., Bs. As. 5) Objeto: contratos de fideicomisos, construcción, inmobiliaria, financiera (exc. Ley Entid. Financ.), exportac. e importac., comercial. 6) Duración: 50 años 7) Capital social: \$200.000 8) Fiscalización: a cargos de los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Administración y Representación: a cargo de Bartelucci Gabriel Alejandro y Ritacco Federico, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ej.: 31/05. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

CAMINOS RECORRIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Gustavo Eduardo Racca, arg., nac. 16/01/1973, DNI: 22.683.591, CUIT N° 20-22683591-2, comerciante, divorciado, domic. Lopez de Gomara N° 4935, MdP y Marta Beatriz Negri, arg., nac. 18/03/1952, DNI 10.113.970, CUIT N° 27-10113970-6, jubilada, casada, domic. Santa Cecilia N° 526, MdP. Esc. Pública 10/06/2024. Caminos Recorridos S.R.L. Domic. Belgrano N° 5767, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al terrestre, aéreo, marítimo y ferroviario y a la logística necesaria para el transporte de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería. C) Comerciales - Panadería: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gustavo Eduardo Racca. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CITY DEFENDER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Javier Rizzo, 14.12.78, casado, DNI 26.951.448, empleado, Asunción 5446, Ezpeleta. Bárbara Nicole Espinoza, 8.3.02, soltera, DNI 44.044.195, empleada, calle 889 N° 5267, San Francisco Solano. Sergio Alejandro Paz, 15.3.66, divorciado, DNI 17.789.884, Avenida Calchaquí 2525; argentinos, de Quilmes, Bs. As. 2) 10.6.24. 3) City Defender S.R.L. 4) Roca 3816, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Actividades comprendidas en el artículo 2° de la Ley 12.297 y modificatorias: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Francisco Javier Rizzo; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99

ej. fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/3. Jefe de Seguridad: Sergio Alejandro Paz. Federico Alconada, Abogado.

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A., domiciliada en calle Almafuerde Nº 68, Junín, provincia de Buenos Aires Por acta de Asamblea del 18/05/2022, se designó nuevo directorio, compuesto por tres directores titulares y tres directores suplentes y procedió por reunión de Directorio del día 26/5/2022, a la distribución de los cargos: Presidente: Linguido Luis Alberto, CUIT 20-23925721-7, con domicilio en calle Italia Nº 331, Junín, Buenos Aires; Vicepresidente: Tobal Federico Pablo, CUIT 20-25597492-1, con domicilio en calle Almafuerde Nº 237, Junín, Buenos Aires; Secretario: Mayón, Marcelo Rodolfo, CUIT 23-25034234-9, con domicilio en calle Ataliva Roca Nº 113, Junín, Buenos Aires. Y como Directores suplentes: Primer director suplente: Medina Héctor Horacio, CUIT 20-21986874-0, con domicilio en calle Gral. Paz Nº 209, Junín, Buenos Aires; Segundo Director Suplente: Rigada Maria Amalia, CUIT 27-18461803-1, con domicilio en calle Borges Nº 331, Junín, Buenos Aires. Tercer Director suplente: Campenni Mariano, CUIT 20-25597013-6, con domicilio en calle Alberdi Nº 70, piso Nº 4, depto A. Todos Argentinos nativos. Durac. 2 ejerc. al 31/12/2024. Germán Carrón, C.P.

PAIMUN OLIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Publ. Nº 122 del 31/5/24 ante Alejandro E. Margni; Los Sres. Fernando Ariel Viqueira, nac. 19/2/83, DNI 30098048, solt., comerc., dom. Av. Mitre 6425, piso 3º, Dpto. "A" Wilde, part Avellaneda; Leandro Denis, nac. 20/1/56, DNI 12151038, solt., Empresar., dom. Av. Padre Mújica 5611, Plátanos, part. Berazategui; José Luis Pugliese, nac. 1/6/63, DNI 16262887, casado, Comerc., dom. Rodríguez Peña 921, Bernal, part. Quilmes; Pablo Armando Palma, nac. 20/7/63, DNI 16542615, casado, Transport., dom. Don Bosco 70, Bernal, part. Quilmes; Aníbal Carlos Nietzel, nac. 7/5/59, DNI 13262825, casado, Arquitecto, dom. Chacabuco 325, Bernal, part. Quilmes; Guillermo Breda, nac. 16/10/78, DNI 26902773, solt., Comerc., dom. calle 142 Nº 1346 loc. y part. Berazategui y; Leonardo Elías Damián Ortega, nac. 14/4/80, DNI 28056530, solt., Comerc., dom. Carlos Pellegrini 3832, loc. y part. Quilmes; constituyen "Paimun Olivos S.A." Dom. Soc.: Belgrano n° 130, de Bernal, part. Quilmes, PBA; Capital: \$30.000.000 (100. acc de \$30.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Construct.: Construcc. y refacc. edificios. Ingenier.: Civil, Mecáni, industr, química eléct., electrón. y en systems. Estud. de proy. y direcc. de obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Inmo: Adq, venta, arrendam inmuebles. Fideicom.: contr. fideicomisos. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganader., agrícola, criadero. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac objeto. Alquiler. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construc. Trans.: transp cargas. Mandat.: Mandato, comision y consignac. Financ.: Aportes a soc y/o pers. título, accion, bonos y papel de crédito en gral, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., pcial. o nacion. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Fernando A. Viqueira; Dir. Supl. J Aníbal C. Nietzel. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 30/4 c/año. Fdo.: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

LA MINA DE ORO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Lencería Soraya S.R.L. Por Esc. Nº 233 del 3/06/24 ante Esc. Juan P. Hourquebie se cambió nombre por Lencería Soraya S.R.L. y reformó Art. 1º E.S. Fdo. Dra Teresita I. Bello. Abogada.

LA PLANTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta de Reunión de Socios Nº 18, de fecha 3/4/2024, se aprueba: 1) Cesión de cuotas. Cedentes: Ignacio Soule Canau, 60 cuotas represent. del 50 % del cap. soc. de la soc. y Inés Soule Canau 51 cuotas represent. del 42,5 % del cap. soc. de la soc.; Cesionarios: Daniel Soule Canau, 81 cuotas represent. del 67,5 % del cap. soc., Fernando Ramon Vicente Ventimiglia, 10 cuotas represent. del 8,33 % del cap. soc., Ezequiel Alfredo Cervinsky, 10 cuotas represent. del 8,33 % del cap. soc., Indalecio Mariano Peral, 10 cuotas represent. del 8,33 % del cap. soc. 2) Renuncia de Ignacio Soule Canau. 3) Designa gerente a Fernando Ramon Vicente Ventimiglia. 4) Modificación art. 11 contrato social sobre distribución de dividendos: 27 % Daniel Soule Canau, 23,34 % Fernando Ramon Vicente Ventimiglia, 23,33 % Ezequiel Alfredo Cervinsky, 23,33 % Indalecio Mariano Peral e Inés Soule Canau 3 %. Incorporación art. 14 Las aportac. realiz. p/los socios, p/ la cpra. de maq., inst., mueb. y út., rod se efect. sgte manera: Daniel Soule Canau el 27 %, Inés Soule Canau el 3 %; Ezequiel Alfredo Cervinsky el 23,33 %, Indalecio Mariano Peral el 23,33 % y Fernando Ramon Vicente Ventimiglia el 23,34 %. Ezequiel Ardohain, CPN.

GLOVEX MATERIALES Y PRODUCTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 10/01/2024:1. Renuncia el gerente Belloni Leonel Roberto. 2. Se Designa como gerente a Bustamante Roberto Carlos, DNI 26.773.349, CUIT 20-26773349-0 y fija domicilio especial en la calle José Hernández 3195, localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Bs As. 3. Autorizada: Henríquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

GUSTAVO VITALE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 224 del 05/06/2024 otorgada ante el notario Mauro Scabuzzo Reg. 16 de Azul, ha sido constituida Gustavo Vitale S.R.L., con dom. en calle De Paula Nº 765, de ciudad y pdo. de Azul, pcia. Bs. As. Integrantes: Melanie Aguirre, soltera, DNI 38.014.833, CUIT 27-38014833-7, nac. el 26/12/1993, hija de Fabio Javier Aguirre y de María Gabriela Morino, administrativa; Gustavo Javier vitale, soltero, DNI 28.948.268, CUIT 20-28948268-8, nac. el 13/10/1981, hijo de Héctor Horacio Vitale y de Nilda Haydeé Venezia, Ingeniero Civil y en Vías de Comunicación,

ambos argentinos, domiciliados en la Av. Urioste N° 928 de Azul, prov. Bs. As. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la explotación de la industria de la construcción en todas sus formas y en especial: estudio, proyecto, dirección, refacción, reciclado, demolición, construcción, representación y ejecución de obras públicas y privadas, civiles, industriales, mecánicas, eléctricas, navales, de ingeniería y arquitectura en general; construcción de estructuras resistentes, de instalaciones de calor, de combustible, de energía eléctrica y sanitarias, de aire acondicionado, y toda obra de arte necesaria; construcciones industriales; obras electromecánicas; montajes industriales; construcciones de muelles y escolleras, de estructuras estáticamente indeterminadas; construcciones de hangares, silos, depósitos, plantas procesadoras de productos alimenticios o no, químicos, petrolíferos y sanitarios, elevadores de granos, sistemas purificadores de agua y líquidos cloacales, piletas de natación, tanques de almacenaje, de fluidos o gases, sus maquinarias y accesorios; construcciones de conductos y sistemas para el transportes de fluidos a distancia y su almacenaje o distribución urbana o rural, tales como redes de gas, gasoductos, acueductos, poliductos de alta, media y baja presión; construcciones de obras de infraestructura para ciudades, para agua, riego, canalizaciones, desagües pluviales, energía eléctrica, señalización, alumbrado, gas, teléfono y sistema de comunicación alámbricas o inalámbricas; construcciones de viviendas y edificaciones en general; construcciones en centrales generadoras de energía eléctrica, de tipo térmico, hidráulico, eólico, de energía solar y de otras fuentes alternativas y renovables; construcción de sistemas de transmisión o transformación de energía eléctrica, subestaciones de media, alta y baja tensión; obras de saneamiento urbano rural; instalaciones de equipos eléctricos y sus accesorios; construcciones viales, ferroviarias, portuarias, marítimas, y de Aero navegación; plantas transmisoras de radio, televisión y medios alternativos; construcción de sistemas de señalización de tránsito. En lo que las leyes lo requieran la Sociedad deberá actuar a través de profesionales, habilitados en las materias que correspondan. b) Servicios: Mantenimiento de redes viales, mantenimiento industrial, mantenimiento de redes de servicios como gas, energía eléctrica, desagües pluviales y cloacales. c) Comercial: Mediante la adquisición, venta, permuta, consignación, explotación, construcción, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación y/o distribución o comercialización; almacenamiento y expendio de: productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes de invención y marcas, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos y literarios, y la negociación en el país o fuera de él; subproductos y productos para combustible y derivados del petróleo, madereros, mineros, materiales, maquinarias y elementos para la construcción, electrónica y electricidad en general, en sus distintas fuentes de generación, incluyendo las energías renovables y alternativas; equipos y materiales de computación, informática y sus accesorios; aparatos e instrumentos para telefonía, radio y comunicaciones, maquinarias, motores, herramientas y repuestos para la industria en general y sus accesorios e implementos, sean todos de procedencia nacional o extranjera. d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, subdivisión, y construcción de inmuebles, urbanos y rurales, incluyendo los de naturaleza civil, industrial y los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; formación, instrumentación, escrituración, división, y administración de consorcios de Propiedad Horizontal, y todas las obras de Ingeniería, Arquitectura, Energéticas, de Obras Sanitarias o de otra naturaleza necesarios para su objeto inmobiliario. e) Industriales: mediante la elaboración y explotación de los materiales de uso en la construcción de edificios y obras viales, de ingeniería, gasoductos, túneles; producción, fabricación, de todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y artículos propios de las actividades comerciales detalladas en el inciso c) de este artículo, utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos sea de origen animal, mineral o vegetal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. Capital social: El capital social es de \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, y de un voto por cuota. El capital social se integra y suscribe en su totalidad en éste acto; Melanie Aguirre, suscribe 750 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, o sea \$750.000; Gustavo Javier Vitale, suscribe 250 cuotas de \$1.000 valor nominal c/una, o sea \$250.000. Administración y representación legal: La administración social será ejercida por uno o mas socios o terceros en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente; duraran en su cargo todo el termino de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Quedan designados Melanie Aguirre y Gustavo Javier Vitale, como gerentes, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Not. Mauro Scabuzzo.

KDD72ADMFIDU S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando aviso 42950. Se establece sede social en calle Lara 481 ciudad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

AB-SAQUI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 92 F° 450 del 8/5/2024 Not. Nicolás Machiavello 1) Marcelo Roberto Ayam, argentino, nac. 17/9/1976, divorciado, DNI 25435587, CUIT 23254355879, Comerciante Gastronómico, dom. calle Dr. René Favalaro N° 3330, Portal 8, piso 4, dto. 2 loc. Victoria part. San Fernando y Cintia Denise Pintos Ayam, argentina, nac. 27/7/1994, soltera, DNI 38142444, CUIT 27381424443, estudiante, dom. calle Rivera Indarte N° 79 loc. Villa Sarmiento part. Morón 2) Ab-Saqui S.A. 3) Sede Coronel Cordova N° 1275 loc. Villa Sarmiento, part. Morón, prov. Bs. As. 4) Objeto: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Realizar operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la ley de propiedad horizontal. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 5) 99 años. 6) Cap. \$30.000.000, div. 30.000.000 acc. Ord. Nom. no end. \$1 c/acc. y 1 v/acc. 7) Directorio 1 a 5 tit., igual o menor sup. 3 ejerc. 8) Fisc. Los socios. 9) Rep. Legal Presidente Marcelo Roberto Ayam; Dtor. Suplente Cintia Denise Pintos Ayam. 10) Ej. Ec. 31/12. Fdo.

Nicolás Machiavello, Escribano.

MAMELI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios 74 del 30/03/2024 se modifican art. 2° y 6° del contrato social, que quedarán redactados de la siguiente forma: "Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". "Sexta: La administración y representación será ejercida por una persona física socia o no, con el cargo de gerente quien habiendo sido designado permanecerá en el cargo hasta tanto sea revocado por justa causa por esta asamblea o el mismo decida renunciar. A tales fines se designa al Sr. Gustavo Enrique Rodríguez, atento sus vinculaciones comerciales, personales, profesionales, idoneidad y experiencia comercial en el desarrollo del que es objeto de esta sociedad. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social". Ana Carolina Respuela, Escribana.

LA CIRILA CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claus Zaehnsdorf, 7.10.82, casado, DNI 29.812.721, Abogado, calle 314 N° 1791, Ranelagh. Emiliano Ezequiel Bello, 24.3.82, soltero, DNI 29.406.025, comerciante, calle 51 A, Guillermo E. Hudson. Bruno Motroni, 12.7.04, soltero, DNI 45.910.286, estudiante, avenida Sabin 3215, Ranelagh. Alejo Tubio, 6.10.81, DNI 29.140.222, comerciante, calle 152 N° 6352, lote E5, Guillermo E. Hudson. Melisa Nieves Martinez, 12.2.90, DNI 35.111.496, arquitecta, calle 152 N° 6352, Lote E5, Guillermo E. Hudson; todos argentinos, de Berazategui, Bs. As. 2) 10.6.24. 3) La Cirila Capital S.A. 4) Camino General Belgrano 6731, Hudson, Berazategui, Bs. As. 5) Negocio de bar, confitería, despacho de bebidas, productos alimenticios, gastronomía, pizzería, restaurante, parrilla, catering. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Claus Zaehnsdorf. Director Suplente: Emiliano Ezequiel Bello. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/3. Federico Alconada, Abogado.

PRODOVO S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 23/04/2024. Art. 60 LGS Se designa Dtor. Titular y Presidente: Sergio Gabriel Silva Costa, DNI 17754835 y Dtor. Suplente Gastón Nicolás Silva Costa, DNI 40622938, ambos domic. especial calle 330 Fornabalo N° 3380 loc. y part. Quilmes. Fdo. Santiago Penovi, Contador.

LAZARD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 30-63873175-0. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de marzo de 2024 se resolvió: (i) cancelar la inscripción de la sociedad en los términos del art. 112 de la Ley N° 19.550; y (ii) designar como guardián de los libros y de la documentación al Sr. Agustín Luis Cerolini, quien constituye domicilio especial en Av. Corrientes 485, piso 9, CABA. Ricardo Campodonico, Abogado.

MIRAY LOMA VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Guillermo Fausto Simone, nac. 12/3/43. Fdo. Soledad Bonanni, Escribana.

DELMANU CONSTRUCTORA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - En la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, se reúnen los señores: Delvalle Carlos Alberto, CUIT 23-20635540-9, argentino, soltero, de profesión maestro mayor de obra, nacido el 27 de diciembre de 1968, con DNI 20.635.540, domiciliado en San Martín N° 1724 de la ciudad y partido de Quilmes; y Delvalle Jorgelina, CUIT 27-12301565-2, argentina, viuda, comerciante, nacida el 20 de octubre de 1958, con DNI 12.301.565, domiciliada en José Hernández N° 131 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, quedando redactado el estatuto como sigue: Artículo primero: La sociedad se denomina "Delmanu Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Mediante la dirección, administración y ejecución de proyectos de construcción, ampliación y refacción de toda clase de inmuebles, propios y ajenos, obras viales y de urbanización de carácter público y privado. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos), dividido en mil cuotas de mil pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Ramon Antonio Delvalle Trinidad novecientas cuotas (\$950.000); y Elizabeth Aguilar cincuenta cuotas (\$50.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en

dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Artículo quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Ramon Antonio Delvalle Trinidad, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Artículo sexto: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedase comprendida en el monto del inciso 2) del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titulares y suplentes. Artículo séptimo: La fiscalización de la sociedad se realizará acorde a lo establecido por el artículo 55 de la Ley 19550 Artículo duodécimo: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha serán practicados un inventario y balance general que se pondrán a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación, a su consideración. De conformidad firman el presente todos los comparecientes. Alejandro Luis Volpato, Contador Público.

EHEVERRÍA 318 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) D'Antona Carolina Natalia, arg., asist terapéutica, 45 años, 14/5/79, DNI 27281657, divorciada, Berutti 1055, Padua, Merlo, pcia. Bs. As.; D'Antona Pablo Nicolas, arg., Téc. en Marketing, 41 años, 21/1/83, DNI 30135159, divorciado, Sarmiento 958, Padua, Merlo, pcia. Bs. As. y Darsaut Diana Adela, arg, Lic. en Kinesiología, 66 años, 25/3/58, DNI12370040, viuda, Thomas Sotelo 394, Villa Udaondo, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado de 10/6/24 3) Echeverría 318 S.R.L. 4) Echeverría 318, San Antonio de Padua, Padua, Merlo, pcia. Bs. As. 5) Objeto: tiene por objeto la atención en centro educativo terapéutico para niños con déficit neurológico de origen motor, la atención de pacientes neurológicos pediátricos por adultos en las tareas de fonoaudiología, kinesiología, terapia ocupacional, psicología, psicopedagogía, neurología, neuro ortopedia; capacitación a profesionales mediante cursos y talleres o jornadas métodos de intercambio de experiencias con distintas instituciones, organismos, o profesionales; la investigación sobre trabajos realizados por terceros y experiencias del Instituto, y tareas de estadística pertinentes; la realización de talleres de capacitación de pacientes con salida laboral. Las tareas que así lo requieran serán realizadas por personal con matrícula habilitante. 6) 99 años 7) \$50000 8) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerentes: D'Antona Pablo Nicolas 10) 30/06. Soledad Sanguinetti, Abogada.

AGROPECUARIA CALANDRA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20-5-24 se designa Presidente Luciana Calandra, DNI 22.798.940; Dir. Suplente Mora Gatti, DNI 43778246. Fdo. María Soledad Bonanni, Escribana.

SER SAL S.A.

POR 1 DÍA - Se decidió por unanimidad en asamblea del 30/04/24 designar Director titular y presidente a Roberto Carlos Davila, DNI 8293669 y Director suplente a Liberto Jose Castilha, DNI 4445394; ambos por el término de 3 ejerc. Pedro Watzman, Abogado.

CITY PAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 3/6/24 se nombra directorio x 3 Ej. Dir. Tit. y Pte. Bautista Ozog, DNI 40672120, CUIT 20-40672120-6 y Dir. Sup. Valentin Ozog, DNI 41988909, CUIT 20-41988909-2. Cr. Juan Fuse.

INCLUSIÓN FINANCIERA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado complementario del 11/06/2024 se declara que los socios Rodrigo Eugenio Baluk y María Victoria Broens, son cónyuges entre sí, en 1ras. nupcias. Abog. autorizada M. Emilia Ferraro.

MECA-MONT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 41 del 27/04/2023 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: María Rokusz; Director suplente: Federico Nicolás Rokusz. Ambos con domicilio especial en Boedo 1602, localidad de Bernal, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. Valeria C. Maran, Abogada.

VERONEX VENTURES S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de Veronex Ventures S.R.L. por instrumento público de fecha 10/06/2024. Se reforma el artículo primero del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Cláusula primera: Denominación y domicilio: En la fecha que se menciona en este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de Veronex Ventures S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero". Como así también se reforma el punto A) del Acta Acuerdo Constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: "A) Fijación de la sede social: Se establece la sede social en la calle Tucumán N° 910, de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires". Dr. Anibal Darío Nuñez, Contador Público Nacional.

UTV MTN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 69 del 11/6/2024: Daniel Andrés Papiccio, 27/2/62, DNI 14.817.196; Gabriela Ordoñez, 2/3/68, DNI 20.007.360; ambos argentinos, comerciantes, casados, de El Acantilado 25 Barrio Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre,

Provincia Bs. As. UTV MTN S.A. 99 años. Realizar aportes propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades, para negocios de cualquier naturaleza, así como emitir en el país o en el exterior, obligaciones negociables, debentures y otros títulos de deuda en cualquier moneda; como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias de regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Capital: \$30.000.000 dividido en 3.000 acciones de \$1000 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio: 31/12. Sede: Presidente Juan Domingo Perón número 5564 de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, PBA. Presidente: Daniel Andrés Papiccio; Directora Suplente: Gabriela Ordoñez; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Autorizada: Ana C. Palesa, Escribana.

MATERIALES ELÉCTRICOS CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por subsanación: 1) Juan Carlos Rojas, argentino, 02/04/1981, DNI 28.562.366, soltero, comerciante, Colón 23, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA; y Nestor Ezequiel Ariata, argentino, 22/07/1982, DNI 29.240.462, soltero, comerciante, Calle 524 (derecha) 155, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. - 2): 29/05/2024. -3) "Materiales Eléctricos Chivilcoy S.A.". - 4) Colón Nº 231, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA.- 5) Fabricación y Comercio al por mayor y menor: Pudiendo fabricar, comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, ensamblar productos y mercaderías, mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Compra, venta, importación, exportación, ensamblaje y fabricación,. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión, por internet, y a través de otras formas de venta, en todas sus formas, marcas, orígenes.- Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, transporte, distribución, de materiales eléctricos terminados o sus partes relacionadas al ramo de artículos eléctricos. Industriales: Mediante la compra, venta, producción, fabricación, preparación, transformación y elaboración de artefactos, artículos y materiales eléctricos,. Desarrollo, implementación y ejecución negocios vinculados con emprendimientos energéticos.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$15.987.366.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente Juan Carlos Rojas, Director Titular; y Director Suplente Nestor Ezequiel Ariata. - 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) Último día del mes de febrero de cada año. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

INSUMOS DE TRABAJO ESTRATÉGICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento privado del 11/06/2024. 1) Juan Pío Silveyra, arg., nac. el 06/01/1997, DNI 40.125.061, CUIT 20-40125061-2, soltero, hijo de Pio Silveyra y María Eugenia Christello, comerciante, dom. en Juan Carlos Cruz 2277, localidad de Olivos, partido de Vicente López, pcia. de Bs. As. y Pío Silveyra, arg., nac. el 13/05/1959, DNI 13.735.681, CUIT 20-13735681-4, casado en 1eras nupcias con María Eugenia Christello, comerciante, dom. en Obispo Terrero 1136, localidad y partido de San Isidro, pcia. de Bs. As.; 2) Insumos de Trabajo Estratégicos S.R.L.; 3) Obispo Terrero 1136, localidad y partido de San Isidro, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Comercial: fabricación, comercialización, importación, exportación y venta al por mayor y por menor de toda clase de textiles, hilados, telas, tejidos y productos elaborados para vestir, incluyendo ropa de trabajo, uniformes industriales y prendas especializadas. Además, la sociedad se dedicará a la comercialización de productos de equipo de protección personal, tales como calzado de seguridad, guantes, cascos, gafas y demás elementos e insumos de seguridad laboral que puedan ser adquiridos por las empresas para su operación. II) Servicios: Realizar servicios de consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el objeto social. Asimismo, la sociedad podrá participar en licitaciones públicas y privadas relacionadas con su actividad, así como cualquier otra actividad comercial, financiera, mobiliaria o inmobiliaria que guarde relación directa con el objeto social aquí descrito. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-; 5) 99 años; 6) Capital Social: 1.000.000 (Un Millon de Pesos), dividido en diez mil cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm. y rep.: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre ejercicio: 31/05 de c/año; 10) Gerentes: Juan Pio Silveyra. Constituye domicilio especial en calle Obispo Terrero 1136, localidad y partido de San Isidro, pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano.

PESQUERA LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de fecha de cierre de ejercicio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/05/2024 se reforma el art. Décimo cuarto del estatuto social modificando la fecha del cierre de ejercicio al 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

DESARROLLADORES Y COMERCIALIZADORES PEDRO Y PABLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo César Nuñez 22.4.75, DNI 24.698.051, soltero, calle 55 N° 477, Hudson. Juan Pedro Martinez, 23.6.74, DNI 23.960.760, casado, Dardo Rocha 1558; argentinos, comerciantes, de Berazategui, Bs. As. 2) 5.6.24. 3) Desarrolladores y Comercializadores Pedro y Pablo S.R.L. 4) Roca 3816, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Constitución de fideicomisos, fiduciaria, exc. financieros, construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones.; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$10.000.000. 8) 9) Gerente: Pablo César Nuñez; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

FINIBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios del 12/6/24 se reforma la cláusula 2: duración de la sociedad por 99 años. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

BRENZONI HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 27/5/2024; calle Belgrano 658 de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; Brenzoni Hnos S.R.L.; Gabriel Alejandro Brenzoni, DNI 38.955.849, 14/7/1995, empresario, Agustin Adrian Brenzoni, DNI 39.871.090, 5/10/1996 empleado, Ivan Angel Brenzoni, DNI 45.287.120, 12/5/2000, empresario, Dante Joaquin Brenzoni, DNI 45.287.121, 25/6/2001, empresario, todos argentinos, solteros y con domicilio en Belgrano 658 de la ciudad de Moreno; 90 años; \$1.000.000; venta e instalación de GNC: taller de montajes y productor de equipos completos para GNC, centro de revisión periódica de cilindros de gnc, colocación mantenimiento fabricación importación exportación elementos de gas natural comprimido y provisión al público en general, distribución y provisión a mayoristas como a minoristas de equipos y materiales propios de gas natural comprimido, asimismo la aprobación para la circulación de equipos y materiales de gas natural comprimido en uso obteniendo las matrículas habilitantes por el Enargas, comercial industrial y constructora, construcción reforma y mantenimiento de edificios viviendas estructuras metálicas o de hormigón y de todo tipo de obras públicas o privadas, instalaciones en balnearios servicios de guarderías náuticas, montaje industrial, naval, agropecuaria, inmobiliaria, financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526, gerente: Gabriel Alejandro Brenzoni, plazo 90 años; Art. 55, 284; 31/12. Abogada: Gladys N. Belvedere.

AGRONITRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Priv. 25/09/23. Denom.: Agronitro S.R.L. Dom.: Felipa Mansilla 2660, cdad. y pdo. Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. Durac. 99 años desde inscr. regist. Cap. soc.: \$40.000. Socios: Mordau, Juan Martin, 04/09/86, DNI 32198277, empresario, dom. Ledesma 740, Trenque Lauquen; Recio, Maria Eugenia, 07/07/1991, DNI 35795220, psicóloga, dom. Ledesma 740, cdad. y pdo. Trenque Lauquen; ambos arg., solt. Objeto: a) Servicios: Construcción, remodelación y locación de edificios e inmuebles, prest. servicios y/o alquiler maquinarias y bs. muebles; b) Agropecuarias: negocios de agricultura, horticultura, fruticultura, viveros, agrícolas y forestales, huerta, apicultura, ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y agrícolas y toda activ. de explotación rural; c) Comerciales: compra, venta, organización, import. y export. bs. muebles, mercaderías, mat. primas, y otros relac. directa o indirect. con su objeto, acopio, venta, comercialización, distribución, prestación de servicios de venta y cobranza de productos, consignaciones, mandatos. Gte.: Soc. Mordau, Juan Martin todo el término de durac. de la soc., dom. esp. Ledesma 740, Trenque Lauquen, Bs. As. Fisc.: Socios no gtes. Art. 55 L. 19550. Cierre ejer.: 31/08 c/año. Soc. no comprendida en art. 299 L. 19.550. Hernandorena Maria Cecilia, Contadora.

DREAM BUILDER SMG S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública número 63, de fecha 12/06/2024, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada Dream Builder SMG S.A. Socios: Gonzalo Peron, nacido el 15/10/1977, DNI 26.466.954, CUIT/CUIL 20-26466954-6, dom. Soler 200, casa 5, Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As.; y Santiago Peron, nacido el 10/05/1974, DNI 24.155.103, CUIT/CUIL 20-24155103-3, dom. en Tomás Nother 278, Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., ambos empresarios, solteros, hijos de Oscar Perón y María Casiana Finochietto. Plazo: 99 años. Objeto social: a) Constructora: Construcción, restauración, mantenimiento, de inmuebles rurales y/o urbanos edificados o no, inclusive los de Propiedad Horizontal, realización de obras civiles e industriales, viales, eléctricas, electrónicas, de arquitectura, electro mecánicas y en general todo servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean estas obras públicas o privadas o en concurso de precios con los distintos organismos del estado nacional, provincial y/o municipal. Industrialización, fabricación, comercialización de materiales afines a la construcción, materias primas, productos y sub productos, sus partes, repuestos y accesorios. b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Administración: Presidente: Santiago Peron y Director Suplente: Gonzalo Peron, quienes aceptaron el cargo. Cierre de ejercicio: 31/05. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), divididos en 1000 acciones, de pesos treinta mil (\$30.000) de valor nominal cada una. Santiago Peron suscribe 500 acciones y Gonzalo Peron suscribe 500 acciones. Sede legal y social: calle Tomas Nother 278, Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. Fiscalización: será ejercida por los socios accionistas. La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares que designará la Asamblea, con mandatos por tres años y que son reelegibles. Domicilio especial: Santiago y Gonzalo Peron constituyen domicilios especiales en Tomas Nother 278, Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. Leandro Germán Llanos, Escribano.

ESTANCIA MV S.R.L.

POR 1 DÍA - Horacio Luis Blanda 26/6/58, DNI 12.219.694 contador, Arcos 1745 8° A, CABA, Yohnny Freddy Dana, 12/3/65, DNI 17.247.847, empresario, La Espadaña 293, Brandsen, argentinos divorciados; IP 10/5/24; sede Larrea 958 bis, ciudad Brandsen; \$100.000: 99 años; Hotelería y Turismo Explotación y administración del rubro hotelería. Publicidad producción, intermediación, importación, exportación de campañas publicitarias, explotación de espacios publicitarios propios, relativos al objeto social Mandatos y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones Financieras exclu Ley 21526; Adm. y rep.: gte. plazo social: Horacio Luis Blanda, fisc. art. 55 LGS, 31/12. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

BOBEL AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - IP 30/5/24. Jorge Agustín Finochietto, DNI 22771714, 6/4/72, comerciante, soltero, Av. España 453, Ana María Buide, DNI F5270646, 2/3/46, docente jubilada, viuda, Av. España 453, Josefina María Finochietto, DNI 33645789, 4/5/88, empleada, soltera, Av. España 453, Patricio Finochietto, DNI 29684095 26/8/82, comerciante, soltero, dom. 52 bis 15 B Techos Verdes, todos dom. General Belgrano, argentinos; \$10.000.000; sede: Av. España 453 ciudad General Belgrano; 99 años; Adm. y rep.: gte. plazo social: Ana María Buide, fisc. art. 55 LGS; Agropecuaria: Servicios de cosecha, Explotación agrícola, ganadera y forestal en general; fumigación, siembra Frigorífico: Asesoramiento técnico en procesos de industrialización de ganado Comercialización de ganados en pie y faenados Transporte cargas, mercaderías, carnes, cereales, fletes, acarreos, encomiendas; 31/5. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

INAFOR SUDAMÉRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. X Escritura número 27 del 3/6/24. Objeto: Dedicarse x cuenta propia o de terceros o en sociedad con terceros en todo el país y en el exterior. a) Constructora, gerenciamiento, proyección, confección de planos, inmobiliaria. b) Importadora, comercializadora, desarrollo y ventas de herramientas. c) Importadora, comercializadora, consultoría, venta y desarrollo de sistemas. d) Diseño, desarrollo, programación y alojamiento de sitios web. e) Importadora, comercializadora, desarrollo y ventas de insumos médicos. e) Importación y Exportación de todos los insumos relacionados con el obj. principal; reservada a profesionales c/títulos habilitantes, será realizada x medio de estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos x las leyes o x este estatuto. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

SACCHI MATERIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Horacio Sacchi, 22.6.91, DNI 38.668.000. Pablo Ezequiel Sacchi, 7.12.89, DNI 35.402.492; argentinos, solteros, comerciantes, en calle 846, San Francisco Solano, Quilmes, Bs. As. 2) 5.6.24. 3) Sacchi Materiales S.R.L. 4) Roca 3816, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos urbanizaciones; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, almacenamiento, y distribución; fabrica, materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios, compra-venta, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales de construcción, sanitarios, artefactos eléctricos, aluminio, hierro, máquinas y accesorios, pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras, decoración; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Claudio Horacio Sacchi, 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

VETERINARIA INTEGRAL LA JUSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 29/5/24 designó gerente a Maximiliano Pablo Di Leo. Igual acto, reforma Art. 5 y 6 E.S. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Hágase saber que por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas nro. 61 del 20/05/2024, atento al vencimiento de los mandatos, se designaron las siguientes autoridades: Directorio. Por la Clase Accionaria "A": Director Titular - Presidente: Alexis Guillermo Zuliani, argentino, DNI 26.347.786, CUIT 20-26347786-4, soltero, con domicilio real en calle Roca 2323, Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires, Director Titular - Vicepresidente Primero: Marcelo Gabriel Echagüe, argentino, DNI 25.861.644, CUIT 20-25861644-9, estado civil casado con domicilio real en calle Viamonte 2533 piso 12, departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Director Titular: Néstor Fernando Forio, DNI 23.534.769, CUIL: 20-23534769-6, con domicilio real en Tomás Falkner 4167, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Director Titular: Emil Gelene, DNI 31.066.471, CUIL: 20-31066471- 6, con domicilio real en Dorrego 544, Las Flores, provincia de Buenos Aires, y Directora Suplente: Julia Alejandra Langus, DNI 13.924.701, CUIL 27-13924701-4, con domicilio real en Caracas 3559, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por la Clase Accionaria "B", se designa Director Titular Fernando Gonzalez, DNI 20.555.095, CUIT 20-20555095-0, con domicilio real en Blanco Encalada 1135, piso 6to. H, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos los nombrados son designados por una ejercicio y aceptaron los cargos para los que fueron designados constituyendo domicilio en calle 46 N° 561, piso 9, La Plata, provincia de Buenos Aires en los términos y a los efectos del art. 256 de la Ley General de Sociedades. Consejo de Vigilancia: Además, atento al vencimiento de los mandatos y a las vacantes existentes en dicho cuerpo colegiado, se designaron como miembros Titulares del Consejo de Vigilancia por la Clase Accionarias "A" a Iván Nicolás Ritvo, DNI 27.253.999, CUIT 20-27253999-6, con domicilio real en Agüero 1501, Planta Baja "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Emilio Javier Müller, DNI 22.970.939, CUIT 23-22970939-9, con domicilio real en España 739, Vicente López, provincia de Buenos Aires, y a Francisco Antonio La Porta, DNI 20030281, CUIT 20-20030281-9, argentino, con domicilio real en Güemes 2150, San Miguel, de la provincia de Buenos, no designándose a otro Consejero Titular ni al Consejero Suplente por la Clase accionaria "A", en esta instancia. Por la Clase accionaria "B" se designa como Consejero Titular a Claudio Jesús Barthou, DNI 22.988.345, CUIT 20-22988345-4, con domicilio real en Coronel Suarez 335, Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires. Todos los mandatos son por un ejercicio y los Consejeros aceptaron sus designaciones y constituyen domicilio en calle 46 N° 561, piso 9, La Plata, provincia de Buenos Aires. El Directorio. Fdo. Silvia Beatriz Vidal, Secretaria General del Directorio de Centrales de la Costa Atlántica S.A.

POLIMARKET LURO 5777 S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/06/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Lorena Lespada, CUIT 27-28935504-4, domic. Las Grosellas N° 1675, Sierra de Los

Padres, partido de General Pueyrredón; Vicepresidente: Belen Almendra Algañaraz Lespada, CUIT 24-41583186-9, domic. Las Grosellas N° 1675, Sierra de Los Padres, partido de General Pueyrredón; Director Suplente: Adelqui Jose Bustos, CUIT 23-27083138-9, domic. Los Abellanos N° 1628, Sierra de Los Padres, partido de General Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

LA OLFINA BREWING BROTHERHOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado rectificatorio del 5/6/24 se consignó correctamente la CUIT. Claudia Soledad Moyano Feliciano Negri, C.P.

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases y Reunión de Directorio, ambas de fecha 25/04/2024, se resolvió designar a Martín José Genesisio (Presidente); Iván Diego Durontó (Vicepresidente); Rubén Néstor Zaia, Luis Bernabé Casás y Fabián Carlos Giammaría como Directores Titulares; y a Guillermo Daniel Paponi, Agustina Jefremov, Adriana Beatriz Brambilla, Diego Gabriel Baldassarre y Diego Andrés Parodi como Directores Suplentes. Todos los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Dr. Iván Diego Durontó, Abogado.

SILVA FERRER HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Brenda Silva Ferrer, DNI 35535319, soltera, 33 años, arg., comerciante, Federico José Silva Ferrer, DNI 36851990, soltero, 31 años, arg., transportista y Marcos Silva Ferrer, DNI 38637059, soltero, 29 años, arg., transportista, todos con dom. Echeverría 650 ciudad y pdo. Gral Rodríguez Bs. As. 2) 11/6/24 3) Silva Ferrer Hnos S.R.L. 4) Echeverría 650 ciudad y pdo. Gral Rodríguez, Bs. As. 5) a) Transporte de carga de productos de cualquier índole contratación de fletes y arrendamientos de medios de transporte b) Elaboración, importación, exportación, compra, venta por mayor y menor de alimentos para consumo humano 6) 99 años 7) 510000 8) 1 o más gerentes. Federico José Silva Ferrer por 99 años art. 55 de la Ley 19550. 9) Gerente. 10) 31/5 Adrián Prunier, C.P.

JJREPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 15/04/2024; Jorge Fernando Almada, DNI 26.909.751, CUIT 20-26909751-6, argentino, 21/09/1978, soltero, docente, 20 de Junio N° 874, Francisco Álvarez, Moreno, Elida Noemi Melon, DNI 13.243.402, CUIT 27-13243402-1, argentina, 28/04/1957, divorciada, enfermera, Av. del Libertador N° 2.330, Moreno; Plazo 99 años; Objeto: compra, venta por menor y por mayor, importación y exportación de repuestos para automóviles, motocicletas, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos o usados; aceites y lubricantes para vehículos; componentes, accesorios de repuestos y autopartes para automóviles; Capital Social \$300.000, 3.000 cuotas partes, \$100 c/u; Jorge Almada 2.400 cuotas y Elida Melon 600 cuotas, Sede Social: Libertador N° 2.330, Moreno, partido Moreno, provincia de Buenos Aires; Administración: 1 o más gerentes por el plazo de duración de la sociedad; Gerente Titular: Jorge Fernando Almada y Gerente Suplente Elida Noemi Melon domicilio en la sede; Fiscalización socios art. 55 Ley 19.550, Cierre del ejercicio: 30/06. Sofía Anabel Gallo, Abogada.

CRAFT SPIRITS DISTRIBUTION S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Atento haberse omitido en el edicto de designación del nuevo directorio, se aclara que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/05/2024 se produjo la renuncia de María Eugenia Iglesias al cargo de Presidente. C.P.N. Ignacio Pereda

SOLUCIONES SEGURAS DEL VARADERO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En la ciudad y partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecisiete días de noviembre de dos veintitrés, ante mí, Paula Garibaldi, Notaría titular del Registro número seis de este partido, comparece: Luís Alberto López, con documento nacional de identidad N° 23.500.765, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1973, soltero hijo de Lidia Olga Lioi y de Ramón Ariel López, ingeniero en sistemas, domiciliado en la calle Los Robles N° 1380 Ruta 41 km 333 de Baradero, provincia de Buenos Aires, Tomas López, con documento nacional de identidad N° 44.426.361, CUIL 20-44426361-0, argentino, nacido el 06 de noviembre de 2002, soltero hijo de María José Caviedes y de Luis Alberto López, estudiante, domiciliado en la calle Los Robles N° 1380 Ruta 41 km 333 de Baradero, provincia de Buenos Aires, Francisco López, con documento nacional de identidad N° 43.304.726, CUIL 20-43304726-6, argentino, nacido el 20 de abril de 2001, soltero hijo de María José Caviedes y de Luis Alberto López, estudiante, domiciliado en la calle Los Robles N° 1380 Ruta 41 km 333 de Baradero, provincia de Buenos Aires, todos argentinos, hábiles, mayores de edad, a quienes individualizo con el artículo 306 inciso b del código civil y comercial de la nación doy fe, como que intervienen como únicos integrantes de Soluciones Integrales del Varadero, Sociedad Anónima, pendiente de inscripción, y vienen por la presente a adecuar el estatuto social conforme las observaciones de Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a lo que DICE: Que por escritura N° 137 de fecha 17/08/2023 al folio 351 pasada ante mí Paula Garibaldi, se constituyo la Asociación Civil denominada Soluciones Seguras Del Varadero Sociedad Anónima que vienen por la presente a modificar el objeto social que queda redactado de la siguiente manera Artículo tercero. Objeto social, la sociedad podrá por sí o asociada a terceros realizar los siguientes actos 1. Consultoría de tecnología informática y comunicaciones 2. Desarrollo e implementación de Softwares propios o de terceros. 3. Desarrollo de proyectos de sistemas. 4. Servicios de sistemas de Seguridad 5. Prestación, contratación y subcontratación para elaboración, desarrollo y ejecución de servicios informáticos. 6. Comercialización de accesorios informáticos, compra y

venta de partes informáticas, Notebooks, computadoras, servidores y storage para almacenamiento de datos. 7. Asesoramiento para la comercialización, instalación y desarrollo de servicios de mantenimiento de sistemas. 8. implementación de redes de conectividad estructurada y fibra óptica. 9. Exportación e importación de equipos y partes informáticas. 10. Soporte y mantenimiento de equipos informáticos. 11. Desarrollo e implementación de soluciones integrales para redes de telefonía, construcción y obras civiles, consultoría estratégica, organizativa, formativa y de procesos, tanto para las diferentes administraciones públicas y privadas. 12. Realización de servicios de gestión integrada de proyectos y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión). Otorgamiento de Poder: Los comparecientes se otorgan poderes recíprocos a fin de otorgar los actos que sean necesarios para obtener la inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas jurídicas, a tal fin quedan facultados para otorgar escrituras aclaratorias, ratificadoras y complementarias y asimismo conformar toda observación que hagan los organismos; realicen ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, todos los actos y gestiones que sean necesarios, inclusive aceptar modificaciones en el estatuto social y cumplimentarlas en nombre y representación de la sociedad, aun cuando estas impliquen la modificación de la denominación social por homonimia, efectuar desgloses y/o retirar la documentación, contestar observaciones, suscribir formularios, modificar cláusulas del estatuto social y presentar recursos y proceder a su retiro una vez obtenida la inscripción registral de la sociedad y a rubricar los libros social, quedando por lo consiguiente el estatuto modificado en la parte correspondiente quedando el resto de las cláusulas sin modificaciones. Leo el contenido de la presente a los comparecientes, quienes se ratifican y firman en prueba de conformidad, ante mí, doy fé. Paula Garibaldi, Escribana.

LOOMTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 10/6/24 se consigno el nombre correcto del socio Javier Burrus y su profesión comerciante. Juan J. Bertaina, Contador Público.

CONXO XESTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia de administración, de imagen, de gestión, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos y de recursos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Producción de contenidos: Actividades de producción y explotación de contenidos audiovisuales, televisivos, radiales, gráficos, artísticos, publicitarios, periodísticos e informativos consistentes, entre otras cosas, en: el diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión o transmisión, por sí o por terceros, en medios televisivos, audiovisuales, gráficos y vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse. Producción artística, publicitaria e informativa: Instalación, administración y explotación de establecimientos de televisión, radiodifusión, grabación y producción, incluyendo la comercialización de espacios publicitarios, ya sea por cuenta propia o de terceros; contratación y subcontratación de artistas, adquisición de licencias y permisos particulares y oficiales para la explotación de medios de comunicación audiovisual o vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse en el futuro. Brindar asesoramiento y capacitación para el desarrollo de proyectos publicitarios, audiovisuales, radiales, televisivos, gráficos, y correspondientes a cualquier soporte. Incluye la explotación comercial de medios de comunicación, la obtención de permisos y/o licencias para explotación de medios de comunicación orales, escritos, audiovisuales, filmicos y/o digitales y la creación de Portales de contenido multimedia en internet. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de propiedad horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Geremías Ignacio Mémoli, Abogado.

ARG SECURITIES ADVISORS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/11/2023, se resolvió designar como nuevo director titular a Christian Luc, DNI 23.223.437, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en Juan Carlos Cruz 120, Núcleo 4, piso 2º, oficina 215, Vicente López, PBA. Santiago Viglierchio, Abogado.

POTENCIANDO CARRERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 351 del 15/04/24 ante el Esc. Marcos Rospide; Juan Cruz Dato, arg., DNI 21.964.034, nac. 13/02/71, casado, ingeniero, dom. Acce. Bancalari Benavidez 3901, Barrio Santa Barbara, lote 875, loc. Gral. Pacheco, y pdo. Tigre y; Sergio Segundo Pizarro Posse, arg., DNI 26.420.713, nac. 22/06/78, casado, ingeniero, dom. Guido 1741 6º, CABA y; Lucas Leonardo Savalio, arg., DNI 32.527.830, nac. 12/07/86, casado, Martillero y Corredor Público, dom. Av. Mitre 874, Country Club Altos de Manzanera lote 16, loc. Fatima, y pdo. Pilar; Santiago Bargalló, arg., DNI 28.642.098, nac. 5/01/81, casado, ingeniero, dom. Parera 121 6º, CABA; constituyen Potenciando Carreras S.R.L., Dom. Soc.: calle Los

Crisantemos 392 loc. Del Viso y pdo. Pilar, PBA; Capital: \$400.000 (4.000 acc. Ord. de \$100 c/u); Duración 50 años desde inscr.; Objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y/o administración de bienes raíces. Realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal y propiedad horizontal especial; y derecho real de superficie. Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Gerentes Lucas L. Savalio y Santiago Bargalló, por plazo de duración social. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

ORTOPEDIA CIRUGÍA VIAMONTE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 16-05-2024, de elección de autoridades, y Acta de Directorio del 20-05-2024 de distribución de cargo, el Directorio se encuentra integrado por: Presidente: Walter Daniel Filomeno, DNI. 12.032.859, CUIT-20-12032859-0, domiciliado 25 de Mayo 2974, Pergamino, pcia. Buenos Aires. Director Titular: Pablo Nicolás Filomeno, DNI. 29.406.765, CUIT 20-29406765-6, domiciliado Lucio Somoza 1270, Pergamino, pcia. Buenos Aires; Director Suplente: Carlos Alberto Filomeno, DNI. 14.623.763, CUIL 20-14623763-1, domiciliado Alvear 3069, Pergamino, pcia. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Walter Daniel Filomeno. Horacio D. Colabella, Notario.

COFILU LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de directorio. En Asamblea del 17/05/22 se designó Presidente: José Fermín Larralde, Director Suplente: Iván José Larralde. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T° 12 F° 367.

TECHOS Y MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad. 1) Los cónyuges en primeras nupcias Cristian Javier Silva, arg., nacido el 06/08/1975, comerciante, DNI 24.933.329; y Emilce Evelyn Gantes, arg., nacida el 20/01/1977, comerciante, DNI 25.784.607, ambos domiciliados en la calle 26 A N° 764 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 07-06-2024. 3) Techos y Montajes S.A. 4) Domicilio Social: Calle 26 A N° 760 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora e inmobiliaria: Compraventa, fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de maquinaria y equipos destinados a la construcción y sus accesorios; armado y montaje de estructuras metálicas para techos y zinguería; construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes; estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas, obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. El diseño promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos-habitacionales, countries, clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su explotación para todos los medios, incluido el de tiempo compartido; construcción de establecimientos rurales e industriales; creación y diseño de parques y jardines, espacios verdes y paisajes para el saneamiento y la recreación y la fijación dunícola. También mediante la compra, venta, permuta, cesión, leasing, fideicomiso y todo otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce, de dichos bienes, ya sean propios o de terceros. Promover urbanizaciones; realizar arrendamientos y administración de propiedades; Subdivisión de inmuebles ya sean urbanos, suburbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en el derecho real de propiedad horizontal; adquirir, constituir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes. Participar en licitaciones públicas o privadas. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con este. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$30.000.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Cristian Javier Silva, Presidente; Emilce Evelyn Gantes, Directora suplente; duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegibles; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Domicilio especial de los Directores: Calle 26 A N° 760 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del Registro 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

FIBRAS DEL SUR L Y M S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. LXXXIV. Acta 123. Folio 123.-28-05-2024- Notario Trentin Romina -Reg. 16 - Quilmes - Constitución S.R.L.: Fibras del Sur L y M S.R.L., Designación de la Gerencia, Gerente Titular Godoy Elena Alejandra (DNI 29.674.504), CUIT 27296745044, argentina, nacimiento 08-10-82, domicilio Ribereño Las Piedras 4185, San Fco. Solano, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Gerente Suplente Barrios Yanina Paola (DNI 35.649.440), CUIT 27356494402, argentina, nacimiento 20-01-90, domicilio Rumania 3191 - Lagomarsino, Pilar, pdo. Pilar; pcia. Bs. As.; Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 28/05/2024, Iris Mabel Fernandez de Machuca T°IV F°439 C.A.Q y Yanina Alejandra Machuca, T°171 F°85 CPCEPBA. Iris Mabel Fernandez de Machuca, Abogada.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a la firma VALDEFUENTES S.R.L., CUIT N° 30-71407610-4, de la DISPO-2023-752-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a VALDEFUENTES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71407610-4, con domicilio en La Peregrina, kilómetro 24, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos ciento diez mil setecientos quince con ochenta y cuatro centavos (\$110.715,84), equivalente a seis (6) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 112 y 148 y concordantes del Código Rural, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario -link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar el timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción y Gestión Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°, La Plata, Código Postal 1900, o al mail: dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ARAUJO FERNANDO CÉSAR, DNI N 28.185.623 de la DISPO-2023-312-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar al señor Araujo Fernando César, DNI N° 28185623, con domicilio en calle Santos Vega N° 26 de la localidad y partido de Tandil, con una multa de pesos ochenta mil (\$80.000), por infracción el artículo 287 del Código Rural De La Provincia De Buenos Aires- Decreto Ley N° 10.081/83 y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el comiso y posterior desnaturalización realizado por la autoridad policial en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Ingresar en "Imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta de citado link y el timbrado provincial, 3) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

jun. 12 v. jun. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIA MERCEDES ACOSTA, DNI 28.865.689, lo dispuesto mediante DISPO-2024-57-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2023-49853861-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora María Soledad Cachaza, Matrícula SM139, en la causa "Congregación Hijos de Santa Ana, c/Pissaco, Christian Javier y Otro s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero", Expte. SM3960/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 11/05/2023 y de la que fuera notificada, habiendo concluido el

procedimiento por incomparecencia de María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2023-50459724-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.”

Lucía Vazquez, Directora.

jun. 13 v. jun. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2024-736-GDEBA-MIYSPGP (EX-2024-14990393-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios de la “Autopista Buenos Aires - La Plata” a la Audiencia Pública a celebrarse el día 22 de julio de 2024 a las 10 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Calle 7 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la Autopista Buenos Aires- La Plata.

Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata.

Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA).

Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto Carlos Augusto Rodríguez, en el marco del Decreto N° 393/24 - “Unidad de Coordinación del Marco Económico y Regulatorio de Obras y Servicios Públicos”, quien posee la facultad de coordinar la celebración de las mismas. La Plata, 13 de junio de 2024.

Gisela Suárez, Subdirectora Administrativa

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2024-737-GDEBA-MIYSPGP (EX-2024-14987207-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios del Sistema Vial Integrado del Atlántico a la Audiencia Pública a celebrarse el día 22 de julio de 2024 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 Entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico del Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata.

Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA).

Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto Carlos Augusto Rodríguez, en el marco del Decreto N° 393/24 - "Unidad de Coordinación del Marco Económico y Regulatorio de Obras y Servicios Públicos", quien posee la facultad de coordinar la celebración de la misma. La Plata, 13 de junio de 2024.

Gisela Suárez, Subdirectora Administrativa

jun. 14 v. jun. 19

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica que en el expediente 2360-161321/18 caratulado "Sanchez Vaqueiro Ignacio", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "Autos y Vistos:... Y Resultando:... Y Considerando:... Por ello, se resuelve: Declarar la incompetencia de este Tribunal Fiscal de Apelación para entender en la presentación realizada por el Sr. Ignacio Sánchez Vaqueiro, invocando la calidad de gestor de negocios de la Sra. María Nelly Servidio, obrante a fs. 4. Regístrese y notifíquese. Cumplido devuélvase a la Autoridad de Aplicación a los efectos de su tratamiento por la vía que corresponda. Firmado: Crespi Rodolfo Dámaso. Firmado digitalmente... Vocal - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Carballal Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Subrogante (A.E. N° 100/22) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Oroz Miguel. Firmado digitalmente... Conjuez (Art. 8 Ley 7603) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnetto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nro: 3455 Fecha: 29 de febrero de 2024. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N.º 96/20. Queda Ud. notificado. Para ver el texto completo de la Sentencia (Conf. Resolución T.F.A.B.A. N° 435/24), ingresar al siguiente link: www.tfaba.gov.ar/sentencias/6-3455.pdf.- "La Plata, 22 de mayo de 2024. Visto que las cédulas enviadas mediante cartas documento del Correo Argentino dirigidas al Sr Ignacio Sanchez Vaqueiro a los domicilios sitos en Juan María Gutierrez 3765 piso 4 Dpto 1 de CABA, Echeverría 5215 piso 6 Dpto A CABA, y Victor Hugo 335 de C.A.B.A., y atento a que las mismas han sido devueltas sin haberse notificado (según constancias de fs. 45, 48 y 51), notifíquese la sentencia dictada a fojas 38/39 mediante la publicación de edictos, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011).- "

Rodolfo Dámaso Crespi, Vocal; **Magnetto María Adriana**, Secretaria; **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

jun. 14 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Se notifica a FRIGO CAÑUELAS S.A. que en el expediente 2360-60163/13 caratulado "Frigo Cañuelas S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 16 de abril de 2024 I.- Hágase saber que la Sala II se encuentra integrada con el suscripto conjuntamente con el Dr Ángel Carlos Carballal, en carácter de Vocal subrogante conforme lo dispuesto por el Acuerdo Extraordinario N° 100/22 y con el Dr Miguel Héctor Eduardo Oroz en carácter de conjuez (conforme Acuerdo Extraordinario N° 102/22, Acuerdo Ordinario N° 61/23 y Acta N° 13/24). II.- Visto el ofrecimiento probatorio efectuado en los recursos de apelación obrantes a fs. 620/628 del expte 2360-60163/13 y a fs 636/645 del expte 2360-60164/13 (acumulado) y proveyéndolo: Pericial contable: no ha lugar por innecesaria (conf. art.124 último párrafo del Código Fiscal, t.o. 2011 y modif.). III.- Autos para sentencia (art. 126 del Código cit.). IV.- Notifíquese." Firmado. Cr. Rodolfo D. Crespi. Vocal titular Tribunal Fiscal de Apelación. Firmado Dra. María Adriana Magnetto, Secretaria Tribunal Fiscal de Apelación". "La Plata, 4 de junio de 2024. Visto que las cédulas y cartas certificadas dirigidas a la firma Frigo Cañuelas S.A. al domicilio 48 e/13 y 14 cas 127 Sala de Profesionales, Alicia Moro de Justo 1848 piso 3° Dpto. 32 C.A.B.A., Avda. Rivadavia N° 1559 piso 6° Dpto. B C.A.B.A., Esmeralda 320 piso 7 of. C C.A.B.A., han sido devueltas según constancias de fs. 703,707, 713 y 715, notifíquese la providencia de fecha 16 de abril de 2024, mediantela publicación de edictos en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)." Firmado. Cr. Rodolfo D. Crespi. Vocal titular Tribunal Fiscal de Apelación. Firmado Dra. María Adriana Magnetto, Secretaria Tribunal Fiscal de Apelación".

Rodolfo Dámaso Crespi, Vocal; **Magnetto María Adriana**, Secretaria; **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

jun. 14 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 1537, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 54, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-001576-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 130 año 1916 a nombre de ISIDORO ANGELINETTA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Sarmiento 1638, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 62, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-151729-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 33789 a nombre de LABORDE JUAN JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral 2252, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 124, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-040180-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1107 año 1923 a nombre de GENARO TRIMANI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral 1038, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 179, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-169360-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2445 año 1979 a nombre de PIQUILLIN SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 284, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 188, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-040061-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3074 año 1975 a nombre de JULIÁN HORACIO MENDIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

jun. 14 v. jun. 19

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2024-18981120-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ALBERTO RAMÓN ACOSTA, DNI 18.773.282, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

jun. 18 v. jun. 19

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a la demarcar la línea de ribera de oficio sobre el río Colorado en el paraje Villa Nielsen, cercano a la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción XIV, Parcela 1868f, cuya titularidad de dominio se encuentra inscripta a nombre de los ciudadanos LUCIO MIGUEL SERRON (DNI N° 27.195.812), VALERIA LETICIA VALLEJOS (DNI N° 32.026.658), ANDREA DANIELA HENSEL (DNI N° 23.851.265), LUCIANO NAHUEL CAMPORA (DNI N° 33.111.002), ARIEL MARCELO GOMEZ (DNI N° 31.877.223), JOANNA DAUPHIN (DNI N° 34.647.341), ALEJANDRO ARIEL FRASCARELLI (DNI N° 22.576.489) y YANINA BEATRIZ MARTINEZ (DNI N° 22.576.494), quienes impulsaran dicha demarcación. A tal efecto, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día martes 25 de junio de 2024 a las 11:00 horas a los propietarios del fundo a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla, debiendo destacarse que en caso de suspenderse dicha jornada por inclemencias del clima o causa imprevisible, se acordará su realización en fecha tentativa. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella Gómez (DNI N° 36.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte. EX-2022-25063656-GDEBA-DPGHADA.

Damián Matías Costamagna, Presidente.

2° v. jun. 18

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble que se describe a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del Expediente 4002-5436/24, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por Ley 24320.

Identificación catastral de los bienes: Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela 9, Unidad Funcional 3, de la ciudad de Alberti.

Germán Lago, Intendente.

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

POR 2 DÍAS - El Municipio de Baradero, con asiento en la calle San Martín n° 905, a través de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, cita por un (1) día y emplaza por quince (15) días corridos, que se contarán desde la última publicación, a fines de que los titulares o terceros interesados si los hubiera, se presenten a hacer valer sus derechos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4° y 6° de la ley 14.15447, sobre los vehículos que a continuación se detallan:

	MARCA	MODELO	DOMINIO	AÑO
1	GUERRERO	G110 TRIP	545KVY	2014
2	GILERA	FX125	587HAS	2011
3	BAJAJ	ROUSER 180	081KAR	2014
4	MONDIAL	RD150L	088LGF	2015
5	EUROMOT	HJ110	505EWJ	2008
6	GUERRERO	G110 TRIP	848CUK	2015
7	MONDIAL	LD110H	915EJB	2007
8	GILERA	SMASH	852CNJ	2004
9	EUROMOT	HJ110	439GFI	2010
10	GUERRERO	G110 TRIP	138DNI	2008
11	HONDA	SDH125 STORM	958ECU	2007
12	MOTOMEL	B110	589GDL	2010
13	YAMAHA	YBR125	327EWU	2010
14	MONDIAL	LD110S	732IFX	2011
15	GUERRERO	G110	132CQY	2006
16	MOTOMEL	B125	857EWJ	2010
17	GILERA	C110	084CQY	2006
18	MOTOMEL	C150	655EWJ	2009
19	MOTOMEL	C150	343HOS	2011
20	MOTOMEL	C150	533IKI	2012
21	HONDA	CG150	155DFW	2006
22	MONDIAL	LD110H	096DUH	2007
23	ZANELLA	RX150	461GAY	2009

Antonio Lacerna, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso, sita en calle 6 y 166 de Berisso, en el marco del Expediente Administrativo N° 4012-5031/2022, cita y emplaza por diez días a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de la Parcela 9b, de la Circunscripción 7, Sección F, Manzana 166; designada según plano de mensura 114-1-2024.

Matías Sle Zack, Secretario de Gobierno.

jun. 18 v. jun. 24

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica